

“EFEMÉRIDES”

LUNES 14 DE NOVIEMBRE

- 1831 Muere Federico Hegel, filósofo alemán.
- 1847 Santiago Felipe Xicoténcatl, nombrado por decreto Presidencial "Coronel y Defensor de la Patria", muere en la Batalla de Chapultepec durante la intervención norteamericana.
- 1863 A raíz del enfrentamiento de Don Ignacio M. Comonfort y su pequeña escolta contra guerrilleros imperialistas de Sebastián Aguirre, murió en Celaya por heridas de gravedad, el cual anteriormente había prometido morir en defensa de la República. El lugar de la acción, Hamacuelo, Guanajuato, fue bautizado en su honor y desde el 9 de diciembre de 1874 se le denomina Ciudad Comonfort.
- 1892 Nace en San Luis Potosí, Jesús Silva Herzog, escritor, historiador y economista. Realizó estudios en el Seminario de su ciudad natal y más tarde economía en la Pain Up Town Bussiness School de Nueva York. De vuelta al país se unió a las fuerzas revolucionarias de Eulalio Gutiérrez. Colaboró en los periódicos “El Demócrata” y “Redención”, que simpatizaban con el movimiento armado, y como corresponsal informó sobre el acontecer en la Convención de Aguascalientes. Fue aprehendido por los carrancistas y llevado a juicio. Siendo él mismo su abogado logró evitar la pena de muerte, aunque no una larga estancia en la cárcel. A los 19 años publicó sus primeros versos en el Porvenir Escolar, publicación de la Dirección de escuelas Primarias y Normales de San Luis Potosí y en un diario que llevaba el nombre de Pro Patria. Financió y fundó la revista semanal Proteo en mayo de 1917. A la muerte de Venustiano Carranza se trasladó a la Ciudad de México donde trabajó como oficial segundo del Departamento de Personal, Estadística y Archivo y en 1919 fue profesor de inglés en la Escuela Normal Primaria para Profesores. Durante este tiempo estudió en la escuela de Altos Estudios de la Universidad Nacional. Fue profesor también en la Escuela Nacional de Maestros, en la Escuela de Verano y en la Escuela Nacional de Agricultura, además de que fundó el Instituto Nacional de Investigaciones Económicas, la Revista Mexicana de Economía y la revista Investigación Económica. Fue Ministro en la Unión Soviética de 1929 a 1930 y miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad Nacional de México entre 1945 y 1962. Entre los múltiples logros profesionales, en la docencia y la administración pública de don Jesús Silva Herzog, se destaca la redacción del informe sobre la industria petrolera, el cual fue la base para que se ejecutara la expropiación petrolera durante la gestión presidencial de Lázaro Cárdenas. Más adelante, fungió como gerente general de la Distribuidora de Petróleos Mexicanos, empresa que surgió al concretarse la expropiación. En 1941, Silva Herzog fundó la revista

Cuadernos Americanos que dirigió hasta el año mismo de su muerte, fue subsecretario de Hacienda y presidente del Consejo Técnico de la Secretaría de Bienes Nacionales. Obtuvo la Licenciatura en Economía ex-oficio, fue Premio Nacional de Ciencias Sociales en 1962, le fue otorgada la medalla Eduardo Neri en 1972 y la presea Belisario Domínguez en 1984. Don Jesús Silva Herzog murió en el Distrito Federal en 1985.

- 1974 La Cámara de Diputados aprobó la igualdad jurídica de la mujer.
Día Mundial de la Diabetes.

MARTES 15 DE NOVIEMBRE

- 1630 Muere Juan Kepler, matemático y astrónomo alemán. Sus contribuciones más importantes incluyen sus comentarios sobre el movimiento de Marte, un tratado sobre los cometas, otro sobre una nueva estrella (nova), un tercero sobre óptica, y sus famosas *Tablas Rudolfinas*, donde compila los resultados obtenidos a partir de las observaciones de Tycho Brahe y sus propias teorías.
- 1659 Después de haber sufrido diecisiete años de cárcel inquisitorial, fue quemado vivo Guillén de Lamport o Lombardo de Guzmán, clérigo irlandés, bajo acusación de traición, pero cuya razón verdadera fue haber elaborado un plan para independizar a la Nueva España y proclamarse, él mismo rey.
- 1776 Nace don José Joaquín Fernández de Lizardi, en la Ciudad de México. Fundador del periódico “El Pensador Mexicano”, en cuyos dos primeros números expresa lo que representa la libertad de imprenta. El seudónimo de Fernández de Lizardi es el Pensador Mexicano, tomado del periódico que fundó con el mismo nombre. En los siguientes números de dicho periódico, Fernández de Lizardi se refiere a las injusticias del gobierno virreinal. José Joaquín Fernández de Lizardi mantuvo una relación amistosa con doña Josefa Ortiz de Domínguez, con quien comentaba aspectos relacionados con la independencia. La obra literaria de Lizardi es de carácter costumbrista y sus novelas están consideradas como las primeras del género en México.
- 1825 Ante el ataque lanzado sobre el puerto de Veracruz por los españoles apoderados del Castillo de San Juan de Ulúa, último reducto realista, el Presidente Guadalupe Victoria intensificó el contraataque por mar y tierra a la fortaleza. El brigadier José Coppinger, comandante de ésta, considerando insostenible su posición, informó de sus deseos firmes de capitulación, la cual se celebró, definitivamente el siguiente día 18, fecha en que se retiraron las fuerzas españolas hacia La Habana, Cuba.
- 1855 El general Juan N. Álvarez, nombrado Presidente sustituto de la República

al triunfo del Plan de Ayutla, entró con las fuerzas revolucionarias a la capital. El propósito del Plan fue derrocar a Santa Anna y establecer un gobierno provisional que convocara a una asamblea nacional para decidir la forma de regir la república.

- 1875 Murió en la Ciudad de México, el patriota liberal poblano Don José María Lafragua, abogado, político, literato, historiador y diplomático. Como miembro importante que fue del Partido Liberal, desempeñó atinadamente en diversas ocasiones la cartera de Relaciones Exteriores con los Presidentes Comonfort, Juárez y Lerdo de Tejada. A él se debieron los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles.
- 1898 Fallece en Guadalajara don Pedro Loza y Pardavé, VIII obispo de Sonora y Sinaloa. Don Pedro Loza fue preconizado obispo de Sonora y Sinaloa por el papa Pio IX, y consagrado en la iglesia de San Fernando de la Ciudad de México el 22 de agosto de 1852, tomando posesión en Culiacán el 3 de diciembre del siguiente año.
- 1917 Las tropas federales, asentadas en Vítam, ametrallan a un grupo de pascolas, matando a 60 yaquis, hombres, mujeres y niños, provocando una nueva rebelión indígena.

MIERCOLES 16 DE NOVIEMBRE

- 1519 Fundación de la Habana, Cuba.
- 1519 Aposentados los españoles desde hacía ocho días en la Gran Tenochtitlan, como huéspedes de Moctezuma, Cortés recibió una carta desde la Villa Rica de la Veracruz, en la que se le informaba que el capitán y alguacil mayor de la misma, Juan de Escalante y seis soldados más, habían sido asesinados por el cacique Cuauhpopoca, tributario de Moctezuma. Ante el peligro que ya recelaba de que fueran atacados por los aztecas, Cortés resolvió aprehender a Moctezuma, lo que hizo en su propio palacio.
- 1826 Nace en Hermosillo Juan N. Escobosa, ex secretario de Gobierno, ex presidente del Supremo Tribunal de Justicia y funcionario público de varias dependencias estatales.
- 1860 Al haber ido ganando terreno los liberales sobre los conservadores, el general Miguel Miramón, desesperado por agenciarse medios para la causa reaccionaria, consiguió préstamos usurarios que iban en contra de la Nación; dictó además medidas violentas para allegarse fondos, entre ellas, la de enviar al jefe de la policía, señor Lagarde, para violar el domicilio del cónsul inglés, Mister Barton, y sustraer en calidad de préstamo forzado, seiscientos mil pesos de los súbditos ingleses residentes en México. Con ese dinero, Miramón armó gente para atacar a los republicanos en Toluca.

- 1876 Se entabló en Tecuac, Puebla, la batalla de su nombre, epílogo del Plan de Tuxtepec. Los generales "tuxtepecanos" Manuel González y Porfirio Díaz se enfrentaron a las fuerzas del presidente Lerdo de Tejada, comandadas por el general Ignacio Alatorre, a quienes derrotaron, por lo que cayó el gobierno lerdista. Díaz inició su gobierno el siguiente día 26 de noviembre.
- 1968 Muere en la Ciudad de México el político y escritor Vicente Lombardo Toledano. Fundador y dirigente de la CTM y del Partido Popular, después PPS.

Día Internacional de la Tolerancia.

Día nacional de la prevención de accidentes.

JUEVES 17 DE NOVIEMBRE

- 1617 Fue fundada la Villa de Córdoba, hoy ciudad del Estado de Veracruz.
- 1775 Se afirman y son reconocidos oficialmente los Correos de Presidios que llevan y traen correspondencia a través de las corridas que comunicaban los presidios de Sonora y Nueva Vizcaya, por Janos.
- 1815 Los miembros del Congreso del Anáhuac intercedieron, sin éxito, ante Calleja, por la vida de don José María Morelos, prisionero de los españoles.
- 1847 Una escuadra naval de los Estados Unidos de América bombardea por segunda vez el puerto de Guaymas. Después, sus marinos desembarcaron y permanecieron allí hasta el final de esa guerra.
- 1853 Vecinos de Guadalajara, Jalisco, levantaron un acta por la que declararon al presidente López de Santa Anna, como "Dictador perpetuo y alta serenísima".
- 1869 Se inaugura el Canal de Suez. El Canal de Suez es una vía artificial de navegación que une el mar Mediterráneo con el mar Rojo, entre África y Asia, a través del istmo de Suez, de la península del Sinaí. El canal se encuentra en territorio de Egipto. Su longitud es de 163 km entre Puerto Said (en la ribera mediterránea) y Suez (en la costa del mar Rojo). Permitió acortar la ruta del comercio marítimo entre Europa y el sur de Asia, pues evitaba tener que rodear el continente africano.
- 1872 Tras la muerte del Presidente Juárez, Don Sebastián Lerdo de Tejada, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ocupó el cargo por ministerio de ley a partir del 19 de julio de ese año; y en esa fecha, el Congreso de la Unión lo declaró Presidente Constitucional, debiendo ocupar el cargo que ya detentaba provisionalmente, el siguiente 1º de diciembre, con ese rango.

- 1895 Muere Alejandro Dumas hijo, autor de la célebre novela "La dama de las Camelias".
- 1905 Nace el dramaturgo Rodolfo Usigli. A Rodolfo Usigli se debe el libro México en el Teatro, cuyo contenido se refiere a la historia de la dramaturgia en México, a partir de la época prehispánica hasta la década de los treinta del siglo XX, escrito a instancias de Don Antonio Caso. Dicha obra vino a cubrir la carencia que con relación a la dramaturgia mexicana, tenía México, por lo que se agotó rápidamente la edición e inclusive se vio en la necesidad de traducirla al inglés. Una de las metas de Usigli era impulsar el desarrollo de la dramaturgia nacional y para ello fundó los Cursos de Teatro en la Universidad Nacional, que interesaron a numerosos estudiantes y logró que el teatro fuera objeto de estudio.
- 1910 Francisco Villa inició la revolución mexicana en el Estado de Chihuahua, siguiendo los lineamientos del maderista Abraham González, jefe del movimiento en ese Estado.
- 1929 Fue electo como Presidente Constitucional de la República, el ingeniero michoacano Pascual Ortiz Rubio, sustituyendo al licenciado Emilio Portes Gil. Tomaría posesión hasta el 5 de febrero de 1930.

VIERNES 18 DE NOVIEMBRE

- 1811 Nació en la ciudad de San Luis Potosí, Ponciano Arriaga, quien se distinguió como renombrado abogado, periodista, orador y político liberal. Como Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos con el Presidente Arista (1852-1853), fomentó la educación popular y las obras de regadío. Para el Congreso Constituyente que se instaló en 1856, fue electo diputado por San Luis Potosí, Jalisco, Guerrero, Zacatecas, Michoacán, Puebla, México y el Distrito Federal. Llegó a ser el primer Presidente de dicho Congreso. Murió en su ciudad natal el 12 de julio de 1865.
- 1824 El Congreso de la Unión creó el Distrito Federal, como residencia de los Poderes de la Federación, designándose a la Ciudad de México como capital de la República.
- 1825 El fuerte de San Juan de Ulúa se rinde a los mexicanos. La guarnición española del Castillo de San Juan de Ulúa, último reducto español en México y al mando del brigadier José Coppinger, firmó la capitulación ante el comandante militar y gobernador de Veracruz, general Miguel Barragán. Los españoles fueron llevados a La Habana.
- 1836 Nace Máximo Gómez, héroe de la Independencia de Cuba.
- 1857 Fueron electos el general Ignacio M. Comonfort para Presidente de la

República, y Don Benito Juárez para Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- 1910 Estalló en la ciudad de Puebla, Puebla, la rebelión maderista dirigida por Aquiles Serdán. Él y sus hermanos se parapetaron en el propio domicilio y dieron la batalla a la policía y soldados porfiristas.
- 1915 En la hacienda “El Alamito”, Municipio de Hermosillo, se libra la batalla entre fuerzas convencionistas al mando del general Francisco Villa, y tropas constitucionalistas comandadas por los generales Manuel M. Diéguez y Ángel Flores. Derrotado el General Villa después de las grandes batallas de Celaya, y obligado a replegarse al Estado de Chihuahua, planeó en complicidad con el Gobernador José María Maytorena invadir el Estado, entrando por el Cañon del Pulpito. Logró su propósito y después de no poder tomar Agua Prieta, avanzó sobre Hermosillo donde, al ser derrotado, tuvo que regresar por donde había penetrado al Estado. El llamado Centauro del Norte, a su paso por Sonora dejó muerte y desolación, perdiendo a la vez su categoría de caudillo revolucionario para convertirse en un bandido salteador de pueblos. En San Pedro de la Cueva asesinó cerca de 100 personas, incluyendo al sacerdote Andrés Flores a quien mató personalmente.
- 1934 Muere Luis G. Urbina, poeta y periodista, inhumado en la Rotonda de los Hombres Ilustres.

SABADO 19 DE NOVIEMBRE

- 1805 Nace Fernando de Lesseps, iniciador y constructor del Canal de Suez.
- 1855 Autoridades y vecinos de Guaymas firmaron un acta de protesta contra el Gobierno de la República, de la época de Santa Anna, por haber vendido a Estados Unidos una parte de los territorios de Sonora y Chihuahua, operación que se hizo por medio de los Tratados de la Mesilla. En esa fecha, el general Santa Anna había abandonado el poder en forma violenta, desde el 9 de agosto anterior, derrocado por el ejército revolucionario que se organizó de acuerdo con el Plan de Ayutla. Por eso, la protesta resulto extemporánea.
- 1910 Aquiles Serdán, quien un día antes había proclamado la Revolución en la ciudad de Puebla, murió violentamente al enfrentar, parapetado en su casa, a los esbirros de la dictadura porfirista. Su cadáver fue expuesto en la plaza principal.
- 1910 En apoyo al Plan de San Luis, que exhortaba a la Revolución en contra de la dictadura porfirista, se levantaron en armas en San Isidro, Municipio de Vicente Guerrero, Chihuahua, los maderistas, Albino Frías y sus hijos Antonio y Pablo; Pascual Orozco, padre e hijo; José, Marcelo y Samuel

Caraveo. Tuvieron su primera batalla contra las fuerzas de Miñaca, luego con las estacionadas en el propio San Isidro donde el día 20 de noviembre tomarían la plaza. Después atacaron Pedernales.

- 1917 Nació en la población de Guamuchil, Sinaloa, Pedro Infante Cruz, quien llenó una gran época como cancionero y actor popular.
- 1955 El gobierno mexicano finiquitó el saldo del adeudo que se tenía con ciudadanos americanos por daños que sufrieron en los movimientos armados mexicanos de 1910 a 1920 y que México reconoció en los Tratados de Bucarelli.

DOMINGO 20 DE NOVIEMBRE

- 1542 Carlos V, Rey de España, promulgó en Barcelona, las “Nuevas Leyes” que pretendieron dar protección y educación a los indígenas de la Nueva España, fueron dadas a petición de Fray Bartolomé de las Casas. Estas leyes causaron descontento entre los descendientes de los conquistadores beneficiados en México por las Encomiendas, por lo mismo, propiciaron la Conjuración de 1565 de Martín Cortés, marqués del Valle.
- 1688 Tomó posesión como 30° virrey de la Nueva España, Don Gaspar de la Cerda Sandoval Silva y Mendoza, conde de Gálvez, quien prolongó su mandato hasta febrero de 1696.
- 1761 Durante una fiesta religiosa en Quisteil, Yucatán, cerca de Sotuta, Jacinto Uc de los Santos, inicia una rebelión de indígenas. Jacinto adoptó el nombre de Canek, quien había sido un cacique de Petén que nunca fue doblegado por los españoles. Se educó en el convento franciscano de Mérida y luego trabajó como panadero. Durante la festividad de Quisteil, arengó a los indígenas y los incitó a matar a los blancos y mestizos que los explotaban. Enterado del hecho, el capitán Tiburcio Cosgaya, comandante de Sotuta, los atacó con un reducido grupo de soldados, quienes fueron muertos; esto animó a los indígenas para invitar a su movimiento a otras poblaciones. En respuesta, dos mil soldados atacaron Quisteil y ocuparon a plaza. Canek se refugió en la hacienda Huntulchac y, perseguido, huyó a Sivac, lugar donde lo aprehendieron con parte de su gente. Todos fueron llevados a Mérida, ejecutados y descuartizados en la plaza principal. Doscientos indígenas más fueron azotados y amputados de una oreja.
- 1786 Nace en la hacienda de Santa Gertrudis, en Zacatecas, el insurgente Francisco García. Hizo estudios de humanidades en Guadalajara, para dedicarse posteriormente a la administración de minas. Fue el primer regidor del Ayuntamiento de Zacatecas luego de concluida la independencia. Más tarde sería diputado al Congreso Local y al Congreso Constituyente en 1824. En el período gubernamental de Guadalupe Victoria recibió el cargo de Ministro de Hacienda, de noviembre de 1827 a febrero

de 1828, y en este año lo eligieron Gobernador de Zacatecas, puesto que ocupó hasta 1834. Durante su mandato creó la Guardia Nacional del Estado, fundó una escuela normal, un instituto literario y dos academias de dibujo. Asimismo, estableció la enseñanza obligatoria. De convicción federalista, se opuso al golpe de Comonfort y a otros intentos por instaurar el centralismo. Cuando Zacatecas desconoció a las autoridades de la República que habían roto el pacto federal, fue llamado para ponerse al frente de la guardia nacional de la entidad. El propio Santa Anna marchó a combatirlo y lo derrotó en mayo de 1835. Murió en San Pedro, Zacatecas en 1841.

- 1857 Durante el gobierno de Don Ignacio Comonfort y, por decreto dado por el Congreso, Don Benito Juárez fue confirmado como Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- 1876 Vencidas las fuerzas gobiernistas del licenciado Sebastián Lerdo de Tejada, en Tecuac, Puebla, y estando el general Porfirio Díaz en avanzada hacia la Ciudad de México, el Presidente Lerdo huyó de la capital con destino a Acapulco, de donde partió hacia Estados Unidos de América. El General Díaz entró a la capital el día 23 y asumió el poder el día 26 del presente.
- 1876 Murió en la Ciudad de México, Distrito Federal, el brillante poblano, abogado y político liberal, Don Rafael Martínez de la Torre, quien fue defensor de Maximiliano en el juicio seguido por la República en su contra. En esa brillante defensa le acompañó don Vicente Riva Palacio; ambos actuaron por humanidad.
- 1899 La Secretaria de Fomento concede a una empresa minera una concesión para la construcción de una vía férrea entre Naco, Cananea y el mineral de San Marcial, que solo llegó a Cananea.
- 1910 Inicia la Revolución Mexicana. A partir de este año se inició la lucha armada con el Plan de San Luis Potosí, y posteriormente otros jefes, se enfrentaron a los diversos problemas, como fueron: la injusta distribución de la riqueza, la existencia de grandes latifundios que ponían el campo de México en manos de unos cuantos hacendados, la explotación de los trabajadores por los industriales capitalistas, la corrupción administrativa, la negación de la democracia en las elecciones, el estancamiento cultural del país y otros problemas que propiciaron la lucha revolucionaria. El movimiento armado tuvo varias etapas: Don Francisco I. Madero, quien en 1909 promoviera el Partido Antirreeleccionista, iniciara el movimiento armado el 20 de noviembre de 1910 pugnando por el “Sufragio Efectivo, No Reección” y muriera por la causa de la Revolución en el episodio conocido como la “Decena Trágica”; Pancho Villa tomó a su mando la División del Norte; Emiliano Zapata luchaba por la justicia agraria; Venustiano Carranza, en marzo de 1913, se levantó contra el gobierno del usurpador Victoriano Huerta, lucha que se sabe culminó con la

promulgación de la Constitución Federal (5 de febrero de 1917), que actualmente nos rige. En este documento quedaron plasmados los ideales de los principales jefes de la Revolución Mexicana. Fue en México, durante movimiento revolucionario iniciado en 1910, que se utilizó por primera vez en el mundo la aviación para llevar a cabo un bombardeo. El levantamiento armado de Francisco I. Madero, en 1908, publicó su libro titulado “La Sucesión Presidencial en 1910”. En esta obra el autor criticaba en forma moderada al régimen porfirista. Sin embargo, aceptaba que el general Porfirio Díaz fuera candidato a la Presidencia y solamente pedía que se le permitiera al pueblo elegir libremente al Vicepresidente de la República. También fueron proclamados como bases fundamentales para la vida pública nacional, los principios de “Sufragio Efectivo No Reelección”, afirmando que la lucha democrática del pueblo mexicano debería ser pacífica para hacer triunfar sus principios políticos. Pero Díaz no respondió a la sugestión de Madero, y éste, ante tal actitud, organizó al Partido Antireeleccionista e inició su primera campaña electoral para la Presidencia de la República. Ante la popularidad de Madero, Porfirio Díaz ordenó que lo encarcelaran, hecho que se concretó en la ciudad de Monterrey el 6 de junio de 1910. Tanto Madero como Roque Estrada fueron acusados de rebelión y ultraje a las autoridades. El Presidente volvió a reelegirse en fecha 26 de junio y Madero se convenció de que sólo la Revolución podría derrocar al régimen y lanzó el Plan de San Luis Potosí. En éste denunció el fraude electoral y convocó al pueblo a tomar las armas el 20 de noviembre de 1910.

- 1914 Nace en Durango, el novelista y escritor José Revueltas. Fue parte de una importante familia artística, que incluyó a sus hermanos Silvestre Revueltas (compositor), Fermín Revueltas (pintor) y Rosaura Revueltas (actriz).
- 1935 Es inaugurada la primera radiodifusora en Hermosillo, la XEBH, durante la Exposición Industrial, Agrícola y Ganadera, que se realizaba en los terrenos de la Escuela J. Cruz Gálvez.
- 1947 El Gobernador Abelardo L. Rodríguez inaugura el Palacio Municipal de Hermosillo.
- 1957 El Presidente Adolfo Ruiz Cortines inaugura la nueva estación del ferrocarril, en Hermosillo.
- 1959 Declaración Universal de los Derechos del Niño y la Niña. La ONU reconoce la importancia de la niñez y crea la Declaración de los Derechos del Niño, donde se estipulan las garantías necesarias que procuran el bienestar y la protección de éste, con relación a abusos y vejaciones que se cometan en su contra.

ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2011

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Lectura, en su caso, y aprobación de las actas de las sesiones de los días 16, 20, 27 y 29 de septiembre, 04, 11 y 20 de octubre y 08 de noviembre de 2011.
- 4.- Correspondencia.
- 5.- Iniciativa que presenta el diputado César Augusto Marcor Ramírez, con punto de Acuerdo mediante el cual solicita que el Congreso del Estado de Sonora, resuelva emitir atento exhorto a los titulares de la Delegación en Sonora de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, así como al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Empalme, Sonora, con el fin de que realicen todas las acciones que resulten necesarias tendientes a evitar daños en la salud en la población, así como la contaminación del aire, el suelo, el subsuelo y los acuíferos de la zona, provocados por la operación del tiradero, a cielo abierto, denominado “El Basurón”, ubicado en la Comunidad de Maytorena, en el Ejido Maytorena, del Municipio de Empalme, Sonora.
- 6.- Iniciativa que presenta el diputado Félix Rafael Silva López, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Sonora.
- 7.- Dictamen que presenta la Comisión de Educación y Cultura, con proyecto de Ley de Fomento a la Cultura y Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Sonora.
- 8.- Posicionamiento que presentan los diputados integrantes de los Grupos parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Nueva Alianza en Sonora y del Partido Verde Ecologista de México, en relación con el programa Crecer del Gobierno del Estado.
- 9.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

LIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTES AL
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2011

En la ciudad de Hermosillo Sonora, siendo las diez horas con quince minutos del día dieciséis de septiembre de dos mil once, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado los ciudadanos diputados Acosta Tapia Raúl, Ayala Robles Linares Flor, Casal Díaz Moisés Ignacio, Claussen Iberri Otto Guillermo, Córdova Bon Daniel, Cristópulos Ríos Héctor Ulises, Curiel José Guadalupe, Duarte Iñigo Reginaldo, Félix Chávez Faustino, Figueroa Zazueta Gerardo, Flores García Eloísa, Galindo Delgado David Cuauhtémoc, Galván Cazares David Secundino, Germán Espinoza José Luis, Guerrero López Alberto Natanael, Laguna Torres Héctor Moisés, López Noriega Alejandra, López Quiróz Jesús Alberto, Madero Valencia Oscar Manuel, Marcor Ramírez César Augusto, Martínez de Teresa Sara, Montañó Maldonado María Dolores, Pacheco Moreno Bulmaro Andrés, Pantoja Hernández Leslie, Ramírez Wakamatzu Marco Antonio, Reina Lizárraga José Enrique, Rodríguez Freaner Carlos Heberto, Ruibal Astiazarán Roberto, Silva López Félix Rafael, Solís Granados Vicente Javier, Valdéz Villanueva Jorge Antonio y Zepeda Vidales Damián, y conformado el quórum legal, el diputado Presidente declaró abierta la sesión, y solicitó al diputado Cristópulos Ríos Héctor Ulises, Secretario de la Diputación Permanente, diera lectura al Orden del Día; y puesto a consideración de la Asamblea, fue aprobado por unanimidad, en votación económica.

Seguidamente, el diputado Ramírez Wakamatzu, Presidente de la Diputación Permanente, procedió a la elección y nombramiento de la Mesa Directiva que habrá de ejercer los días restantes del mes de septiembre, y solicitó a la Asamblea presentasen sus propuestas, siendo la única, en la voz del diputado Ruibal Astiazarán, quien

propuso a los diputados Héctor Ulises Cristópulos Ríos, Gorgonia Rosas López, Jorge Antonio Valdez Villanueva, Vicente Javier Solís Granados y Alejandra López Noriega, para Presidente, Vicepresidente, Secretarios y Suplente, respectivamente, ante la negativa de la diputada López Noriega para formar parte de la Mesa Directiva; y puesto a consideración de la Asamblea, siendo aprobada por mayoría, en votación económica, con el voto en contra de los diputados Casal Díaz, Duarte Iñigo, Flores García, Galindo Delgado, Galván Cazares, Laguna Torres, López Noriega, López Quiroz, Martínez De Teresa, Montaña Maldonado, Pantoja Hernández, Reina Lizárraga, Silva López, Zepeda Vidales y Curiel, quedando integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE:.....DIP. HECTOR ULISES CRISTOPULOS RIOS.
VICEPRESIDENTA.....DIP. GORGONIA ROSAS LOPEZ.
SECRETARIO:.....DIP. JORGE ANTONIO VALDEZ VILLANUEVA.
SECRETARIO:.....DIP. VICENTE JAVIER SOLIS GRANADOS.
SUPLENTE:.....DIP. ALEJANDRA LOPEZ NORIEGA.

Instalada la nueva Mesa Directiva, el diputado Cristópulos Ríos, Presidente, dio lectura a la Iniciativa de Decreto que inaugura un periodo ordinario de sesiones; y puesto a consideración de la Asamblea, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Decreto y comuníquese”.

Posteriormente, dio lectura a la declaratoria, que enuncia textualmente: “**DECLARATORIA:** La Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, inaugura hoy, previas las formalidades de estilo, su primer periodo de sesiones ordinarias, correspondiente a su Tercer Año de Ejercicio Constitucional. Salón de Sesiones del Congreso del Estado. Hermosillo, Sonora, a 16 de septiembre de 2011”.

En cumplimiento al punto 5 del Orden del Día, el diputado Ramírez Wakamatzu, rindió el informe de actividades de la Diputación Permanente, el cual dice textualmente:

“En el período de ejercicio constitucional comprendido del 01 de julio de 2011 al 15 de septiembre de 2011, la Diputación Permanente, atento a lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, llevó a cabo un total de 10 sesiones ordinarias para el cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales que le competen.

Durante los trabajos de este periodo, el Congreso del Estado de Sonora aprobó 1 Ley, 13 decretos y 9 acuerdos.

Asimismo, se celebraron **3** sesiones extraordinarias del Pleno del Poder Legislativo, para efectos de conocer y desahogar los siguientes asuntos:

- Informe que rinde la Comisión de Vigilancia del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, en relación a la cuenta pública del Gobierno del Estado del ejercicio fiscal de 2010.

Dentro del apartado de leyes, se aprobó la Ley que Crea el Seguro Educativo para el Estado de Sonora.

Dentro del apartado de decretos, fue aprobada la adición de un artículo 122 Bis a la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, con el objeto de establecer reglas mínimas para el establecimiento de gasolineras en nuestro Estado.

Dentro de los acuerdos, podemos destacar:

- La aprobación de presentar ante el Congreso de la Unión, iniciativa de Decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, de la Ley Federal de Derechos, de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía y del Código Fiscal de la Federación.
- La designación de consejeros propietarios del Consejo Estatal Electoral, con una duración en su encargo de dos procesos electorales, recayendo la responsabilidad en los ciudadanos Oscar Germán Román Portela, Sara Blanco Moreno y Francisco Javier Zavala Segura y la designación como consejero suplente del Consejo Estatal Electoral, con una duración en su encargo de dos procesos electorales, a la ciudadana Olga Lucia Seldner Lizárraga, así como sus respectivas tomas de protesta.

A su vez, la Diputación Permanente, aprobó diversos puntos de acuerdo en los siguientes términos:

- Resolvimos exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que gire instrucciones a las instancias competentes y realice las gestiones que sean necesarias, a efecto de que se lleve a cabo una auditoría externa al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con la finalidad de conocer el estado actual, tanto financiero como operativo, de dicho Instituto.

- Resolvimos invitar al Director General del Organismo Operador Municipal denominado Agua de Hermosillo para que asista a una reunión con los diputados integrantes de la Comisión del Agua de este Poder Legislativo y para que proporcione a este Poder Legislativo toda la documentación relativa a la Planta Tratadora de Aguas Residuales y su procedimiento de licitación y adjudicación, además de la relativa al convenio de prestación de servicios otorgado a empresa privada para que administre el área comercial del citado Organismo Operador Municipal de Agua de Hermosillo.
- Resolvimos solicitar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado que en conjunto con los directores de los planteles educativos de educación básica y padres de familia, realicen todas aquellas acciones tendientes al mantenimiento y mejora de las condiciones en las que se encuentran los planteles donde se presta el servicio público de educación básica en nuestra Entidad.

Por otra parte, en el apartado de compromisos legales y al ostentar la representación del Congreso, informamos a la Asamblea que fueron atendidos 34 juicios de amparo interpuestos ante la justicia federal por diversos ciudadanos, en los cuales el Congreso del Estado fue señalado como autoridad responsable, rindiendo hasta este momento 22 informes justificados; asimismo, presentamos 12 informes circunstanciados en igual número de juicios para la protección de los derechos políticos del ciudadano y se presentó una controversia constitucional en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Asimismo, es preciso señalar que el diputado presidente del Congreso, recibió en audiencia a diferentes ciudadanos, organizaciones gremiales, titulares de dependencias estatales y federales, organismos públicos descentralizados, organizaciones no gubernamentales, entre otros; las razones fueron diversas, pero siempre buscando los consensos y resultados positivos en torno a cada problemática expresada ante este Poder Legislativo.

Por otra parte, cabe destacar que el Congreso del Estado de Sonora tuvo representación oficial en los siguientes eventos:

- El pasado 06 de julio, en el Foro Regional Noroeste “Detener la Violencia Sexual contra Niñas, Niños y Adolescentes” (del Senado de la República).
- Del día 07 al 09 del mismo mes, en el foro “Súmate a los Panamericanos, son Tuyos” invitado por el Congreso de la Unión.
- El 12 de julio, atendimos la invitación de la Dirección General del ISSSTESON, a la ceremonia de colocación de la primera piedra de la construcción policlínica de Hermosillo.
- El 13 de julio en el evento conmemorativo de la Gesta Heroica de Guaymas.
- El 19 de julio, el Diputado Presidente se reunió con funcionarios de Comisión Nacional Forestal y con el dirigente de la Unión de Usuarios.

- El 20 de julio se llevó a cabo la firma del convenio de coordinación para la articulación de Programas Sociales.
- El 11 de agosto, asistimos al segundo Foro Nacional de Juventud, que organizó la Comisión de Juventud y Deporte del Congreso de la Unión.
- El 15 del mismo mes, acudimos al primer Foro Nacional de Comunicación Legislativa en México, D.F.
- El 29 de agosto integramos una representación del Poder Legislativo en el Comité Estatal de Atención al Envejecimiento (COESAEN) por invitación de la Secretaría de Salud.

También, durante la Diputación Permanente, realizamos varias conferencias de prensa y visitas a los medios de comunicación para dar a conocer los avances y la rendición de cuentas en torno al quehacer legislativo y el desarrollo de los trabajos en comisiones, como de las propias sesiones de esta Diputación.

Destacar también el trabajo de comisiones, he de informar que las comisiones continuaron desahogando sus labores de análisis y dictaminación de los asuntos que tienen a su cargo, mismo trabajo que a partir de esta fecha se verá reflejado en las labores que le corresponde desempeñar a esta Soberanía.

Es así como las compañeras y compañeros diputados que integramos la Diputación Permanente manifestamos al Pleno el cumplimiento de la encomienda que se nos asignó, siendo el momento oportuno para agradecer, por una parte, la confianza depositada en todos y cada uno de los miembros de este órgano legislativo y, por otra, el apoyo que durante los últimos meses nos fue brindado para llegar a los objetivos originalmente planteados”.

Acto seguido, la Presidencia reconoció la labor de los integrantes de la Diputación Permanente; y sin que hubiere más asuntos por desahogar, levantó la sesión a las diez horas con treinta y seis minutos, y citó para una próxima a desarrollarse el día martes veinte de septiembre de dos mil once, a las doce horas.

Se hace constar en la presente Acta, la no asistencia de la diputada Rosas López Gorgonia con justificación de la Mesa Directiva.

DIP. HECTOR ULISES CRISTÓPULOS RIOS
PRESIDENTE

DIP. JORGE ANTONIO VALDEZ VILLANUEVA
SECRETARIO

DIP. VICENTE JAVIER SOLIS GRANADOS
SECRETARIO

LIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTES AL
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011

En la ciudad de Hermosillo Sonora, siendo las doce horas con treinta minutos del día veinte de septiembre de dos mil once, en cumplimiento al Acuerdo Número 87, se llevaron a cabo los honores a la bandera por parte de esta Asamblea y el público presente en el Pleno.

Reunidos en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado los ciudadanos diputados Acosta Tapia Raúl, Ayala Robles Linares Flor, Casal Díaz Moisés Ignacio, Claussen Iberri Otto Guillermo, Cristópulos Ríos Héctor Ulises, Curiel José Guadalupe, Duarte Iñigo Reginaldo, Félix Chávez Faustino, Figueroa Zazueta Gerardo, Flores García Eloísa, Galindo Delgado David Cuauhtémoc, Galván Cazares David Secundino, Germán Espinoza José Luis, Guerrero López Alberto Natanael, Laguna Torres Héctor Moisés, López Noriega Alejandra, López Quiróz Jesús Alberto, Madero Valencia Oscar Manuel, Marcor Ramírez César Augusto, Martínez de Teresa Sara, Montaña Maldonado María Dolores, Pacheco Moreno Bulmaro Andrés, Pantoja Hernández Leslie, Ramírez Wakamatzu Marco Antonio, Reina Lizárraga José Enrique, Rosas López Gorgonia, Ruibal Astiazarán Roberto, Silva López Félix Rafael, Solís Granados Vicente Javier, Valdez Villanueva Jorge Antonio y Zepeda Vidales Damián, y conformado el quórum legal, el diputado Presidente declaró abierta la sesión, y solicitó al diputado Valdéz Villanueva, Secretario, diera lectura al Orden del Día, y puesto a consideración de la Asamblea, fue aprobado por unanimidad, en votación económica.

Acto seguido, el diputado Valdéz Villanueva, Secretario, dio lectura a la correspondencia:

En primer término, informó del escrito del Secretario General del Congreso del Estado de Aguascalientes, con el cual remite a este Poder Legislativo, acuerdo mediante el cual instituyen el día 7 de noviembre como “Día Estatal del Paciente Reumático”, para lo cual solicitan a esta Soberanía que pondere, dentro del marco de sus atribuciones, adherirse al mismo. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Salud”.

En segundo término, informó de los escritos de los Ayuntamientos de los Municipios de Nácori Chico, Moctezuma y Santa Ana, Sonora, con el cual envían a este Congreso del Estado, la propuesta de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción que dichos Municipios aprobaron y pretenden se apliquen durante el ejercicio fiscal del año 2012, para lo cual solicitan la autorización respectiva de este Poder Legislativo. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se turnan a la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales”.

Seguidamente, enteró del escrito certificado del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Benjamín Hill, Sonora, con el cual remite a este Congreso del Estado, acuerdo de dicho órgano de gobierno municipal, mediante el cual solicitan a este Poder Legislativo, se le autorice una partida especial para el pago de demandas laborales, tanto de la administración 2006-2009, como de la presente 2009-2012. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda”.

También enteró del escrito del ciudadano Licenciado Francisco Javier Aragón Salcido, con el cual solicita a este Congreso del Estado, se abra expediente para la investigación y seguimiento del cumplimiento de las funciones y obligaciones de diversos funcionarios públicos, para el caso de que amerite iniciar procedimiento de juicio político. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales”.

Asimismo, enteró de los escritos de los Ayuntamientos de los Municipios de BÁCUM, Banámichi, Santa Cruz, Huépac, Benito Juárez, Hermosillo, Yécora, Tubutama, Arivechi, Agua Prieta, Huachinera, Granados, Bavispe, General Plutarco Elías Calles, Sahuaripa, Navojoa, Nogales, Cucurpe y Mazatán, Sonora, con los cuales envían a este Congreso del Estado, la propuesta de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción que dichos Municipios aprobaron y pretenden se apliquen durante el ejercicio fiscal del año 2012, para lo cual solicitan la autorización respectiva de este Poder Legislativo. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se turnan a la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales”.

También informó del escrito de diversas ciudadanas integrantes de la Sociedad Civil Organizada, con el cual solicitan se incluya a la Comisión de Equidad y Género en el análisis que lleva a cabo la Comisión de Justicia y Derechos Humanos de la iniciativa que promueve la tipificación del feminicidio, propuesta por la diputada María Dolores Montaña Maldonado; asimismo, solicitan una audiencia con los integrantes de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, en relación con la citada iniciativa. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos”.

Seguidamente, enteró de los escritos de los Ayuntamientos de los Municipios de Cananea, Baviácora, San Javier y Opodepe, Sonora, con los cuales hacen del conocimiento de este Poder Legislativo, acuerdo certificado en el cual consta que dichos órganos de gobierno municipal no aumentarán los valores catastrales para el año 2012, quedando de la misma forma del año próximo pasado. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se turnan a la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales”.

Asimismo, informó del escrito del Maestro Francisco Javier Zavala Segura, Presidente del Consejo Estatal Electoral, dirigido al Presidente de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, mediante el cual le envía propuesta de Ley que adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, con el

objeto de cambiar de denominación el consejo Estatal Electoral a Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora; así como iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Sonora y de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, con el mismo objeto y, además, para posibilitar la debida integración de la Comisión Ordinaria de Participación Ciudadana dentro de dicho órgano, para lo cual le solicita haga suyas dichas iniciativas y las presente ante el pleno de esta Soberanía. En ese tenor, el diputado Pacheco Moreno, en su calidad de Presidente de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, solicitó fuese turnado a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, siendo aprobado por la Presidencia.

También informó del escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, con el cual solicitan autorización de este Congreso del Estado, para contratar un crédito por la cantidad de \$15'000,000.00 (Quince Millones de Pesos 00/100 M.N.) El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se turna a la Segunda Comisión de Hacienda”.

En ese tenor, informó del escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, con el cual solicitan autorización de este Congreso del Estado, para contratar un crédito por la cantidad de \$25'000,000.00 (Veinticinco Millones de Pesos 00/100 M.N.). El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se turna a la Segunda Comisión de Hacienda”.

Seguidamente, informó de la copia y ejemplares del documento que contiene el estado que guardan las administraciones municipales 2009-2012 de los Ayuntamientos de los Municipios de San Felipe de Jesús, San Luis Rio Colorado y Guaymas, Sonora, respectivamente, en el segundo año de gobierno. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo, enterados y se envían a la Biblioteca de este Poder Legislativo”.

Por último, informó del escrito del Ingeniero Leovigildo Reyes Flores, Director General de Agua de Hermosillo, mediante el cual remite a este Poder

Legislativo, información relativa a dos contratos de prestación de servicios, adjudicados con normatividad federal mediante los procedimientos contractuales : licitación pública nacional número 55322003-002-10 y licitación pública nacional número LA-826030996-N2-2011, la cual le fue solicitada por esta Soberanía. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión del Agua”.

En cumplimiento al punto 4 del Orden del Día, el diputado Claussen Iberri, dio lectura a la iniciativa presentada por los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza en Sonora y Verde Ecologista de México, con punto de Acuerdo con el fin de solicitar se acuerde instruir al Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización, para que lleve a cabo auditoria a diversas partidas del gasto público del Gobierno del Estado, relacionadas con la cuenta pública del Gobierno del Estado, para el ejercicio fiscal del año 2010, resolviendo la Presidencia turnarla para su estudio y dictamen, a la Comisión de Vigilancia del Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización.

En cumplimiento al punto 5 del Orden del Día, el diputado Reina Lizárraga, dio lectura a su iniciativa con proyecto de Ley de Cambio Climático para el Estado de Sonora, resolviendo la Presidencia turnarla para su estudio y dictamen, a la Comisión de Energía y Medio Ambiente.

Sin que hubiere más asuntos por desahogar, el diputado Presidente levantó la sesión a las trece horas con veintinueve minutos, y citó a una próxima el día jueves veinte de septiembre de dos mil once, a las doce horas.

Se hace constar en la presente Acta, la no asistencia de los diputados Córdova Bon Daniel y Rodríguez Freaner Carlos Heberto, ambos con justificación de la Mesa Directiva.

DIP. HECTOR ULISES CRISTÓPULOS RÍOS
PRESIDENTE

DIP. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI
SECRETARIO

DIP. VICENTE JAVIER SOLÍS GRANADOS
SECRETARIO

LIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTES AL
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011

En la ciudad de Hermosillo Sonora, siendo las doce horas con veinticinco minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil once, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado los ciudadanos diputados Acosta Tapia Raúl, Ayala Robles Linares Flor, Casal Díaz Moisés Ignacio, Claussen Iberri Otto Guillermo, Cristópulos Ríos Héctor Ulises, Córdova Bon Daniel, Curiel José Guadalupe, Duarte Iñigo Reginaldo, Félix Chávez Faustino, Figueroa Zazueta Gerardo, Flores García Eloísa, Galindo Delgado David Cuauhtémoc, Galván Cazares David Secundino, Germán Espinoza José Luis, Guerrero López Alberto Natanael, Laguna Torres Héctor Moisés, López Noriega Alejandra, López Quiróz Jesús Alberto, Madero Valencia Oscar Manuel, Marcor Ramírez César Augusto, Martínez de Teresa Sara, Montañón Maldonado María Dolores, Pacheco Moreno Bulmaro Andrés, Pantoja Hernández Leslie, Ramírez Wakamatzu Marco Antonio, Rodríguez Freaner Carlos Heberto, Rosas López Gorgonia, Ruibal Astiazarán Roberto, Silva López Félix Rafael, Solís Granados Vicente Javier, Valdez Villanueva Jorge Antonio y Zepeda Vidales Damián, y conformado el quórum legal, el diputado Presidente declaró abierta la sesión, y solicitó al diputado Valdéz Villanueva, Secretario, diera lectura al Orden del Día, y puesto a consideración de la Asamblea, fue aprobado por unanimidad, en votación económica.

Acto seguido, el diputado Valdez Villanueva, Secretario, dio lectura a la correspondencia:

En primer término, informó del escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Sáric, Sonora, con el cual envía a este Congreso del Estado, la propuesta de planos y tablas de valores unitarios de suelo y

construcción que dicho Municipio aprobó y pretende se apliquen durante el ejercicio fiscal del año 2012, para lo cual solicita la autorización respectiva de este Poder Legislativo. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se turna a la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales”.

En segundo término, informó del escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Villa Hidalgo, Sonora, con el que remiten a este Poder Legislativo, ejemplar del documento que contiene el estado que guarda la administración municipal 2009-2012 del citado Ayuntamiento, en el segundo año de gobierno. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo, enterados y se envía a la biblioteca de este Poder Legislativo”.

Seguidamente, enteró de los escritos de los Presidentes Municipales de los Ayuntamientos de Huatabampo, Santa Ana y Bacanora, Sonora, con los cuales remiten a este Poder Legislativo, ejemplares de los documentos que contienen el estado que guarda la administración municipal 2009-2012, en su segundo año de gobierno. El diputado Presidente dio trámite, en todos, de: “Recibo, enterados y se envían a la biblioteca de este Poder Legislativo”.

Por último, enteró del escrito de la Licenciada Leonor Santos Navarro, Secretaria del Consejo Estatal Electoral, dirigido a los ciudadanos Sara Blanco Moreno, Francisco Javier Zavala Segura, Olga Lucia Seldner Lizárraga y Oscar Germán Román Portela, con copia para este Poder Legislativo, con el cual hace del conocimiento de aquellos, que el día 23 de septiembre del año en curso, se recibió por parte de ese Organismo, la notificación consistente en copia certificada de la sentencia de fecha 21 de septiembre de 2011, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro de los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, identificados con los números de expedientes: SUP-JDC-4984/2011, SUP-JDC-4985/2011, SUP-JDC-4987/2011 y SUP-JDC-5001/2011, para lo cual señala que el Consejo Estatal Electoral estará a la espera de que esta Soberanía dé cumplimiento en el término señalado en dicha resolución; además, solicita que este

Congreso del Estado instruya a dicho Organismo, respecto al estatus laboral en el que se encontrarán los ciudadanos Sara Blanco Moreno, Francisco Javier Zavala Segura, Olga Lucia Seldner Lizárraga y Oscar Germán Román Portela, en tanto no se haga de nueva cuenta la renovación parcial del Consejo Estatal Electoral. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se contestará lo conducente”.

En cumplimiento al punto 4 del Orden del Día, el diputado Pacheco Moreno, dio lectura a su iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Educación. Seguidamente, expresó textualmente:

“Ahora que se aprobó la obligatoriedad de la Educación Media Superior que muchos quizás no han valorado la trascendencia de esa media, porque establecer la obligatoriedad de un nivel educativo establece también la obligación del Estado de contar con los recursos y hacer un esfuerzo para cumplir con ese dispositivo constitucional, para que no sea una Constitución de derechos de letra muerta, sino que sea una Constitución con derechos que realmente se puedan ejercer con recursos y se pueda garantizar lo que establece.

En el año 1936 en que se establece la primaria como obligatoria, en el 92 que se establece la preescolar, en el 83 que se establece la secundaria, muchos decían no se va a poder cumplir porque no hay secundarias suficientes o no hay suficientes escuelas de preescolar. En el caso de la media superior sucede lo mismo, pero ya tienen ustedes la estadística, se da respuesta solo al 58% en México y al 63% en Sonora habiendo una población cercana a los 260 mil jóvenes, y nada más una oferta de 96 mil espacios. Esta propuesta obedece a inquietudes de directores de los subsistemas de COBACH, CECYTES, CONALEP, de prepas abiertas, de muchos diputados que han estado planteando el gran problema que significa para muchos padres de familia que no tienen recursos para pagar en las preparatorias, y que este fondo habrá de destinarse básicamente a dos conceptos: becas e infraestructura, por eso se presenta ante esta Soberanía, y esperamos de la Comisión de Educación el dictamen respectivo aprobatorio en las próximas semanas”.

Seguidamente, la Presidencia resolvió turnarla, para su estudio y dictamen, a la Comisión de Educación y Cultura.

En cumplimiento al punto 5 del Orden del Día, el diputado Zepeda Vidales, dio lectura a un resumen ejecutivo de su iniciativa con proyecto de Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Sonora, el cual dice textualmente:

“Comentarles que es mi opinión que los integrantes de un gobierno deben de buscar siempre por supuesto el desarrollo, atender las necesidades y brindar servicios de calidad a su ciudadanía, incrementar por su puesto su competitividad y generar oportunidades de desarrollo para ellos y para sus familias y una de las maneras que ha sido impulsado a nivel internacional y nacional este tema es precisamente a través de la profesionalización de los cuerpos que integran y los servidores públicos que integran un gobierno, es así que una propuesta que existe a nivel federal y que existen diversas entidades es el servicio profesional de carrera, ¿de qué se trata?

Objetivo General:

La iniciativa busca establecer las bases de organización, funcionamiento, control y evaluación y desarrollo del Servicio Profesional de Carrera para la Administración Pública Centralizada del Gobierno de Sonora;

Es un mecanismo garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito, aptitud, calidad, desarrollo permanente, imparcialidad, estabilidad laboral, teniendo como objetivo primordial garantizar un servicio eficiente y eficaz a la ciudadanía mediante el impulso y promoción del personal.

Es decir, podremos asegurar a la sociedad sonorenses la equidad e igualdad de oportunidades para acceder a la función pública con base en el mérito, contando con un esquema transparente de nombramientos que garantice tener los mejores perfiles y capacitación constante en el gobierno en beneficio de nuestro Estado.

Principios rectores que regulan este servicio son:

Legalidad,

Eficiencia,

Objetividad,

Calidad,

Imparcialidad,

Equidad,

Responsabilidad, y

Competencia por merito.

¿Qué objetivos específicos tiene el servicio?:

Fomentar una cultura de servicio en los servidores públicos y eficiencia.

Mejorar la calidad en la prestación del servicio público;

Dar continuidad a los planes y proyectos de gobierno, y que no con cada cambio de gobierno cambien los planes, proyectos y programas de un gobierno;

Propiciar el ingreso al servicio público a través del mérito y la igualdad de oportunidades;

Impulsar la permanencia, estabilidad y promoción en empleo basado en la capacidad, profesionalización y especialización;

¿Qué ventajas nos ofrece a la ciudadanía sonorense?:

Permite al Gobierno y a los ciudadanos sonorenses contar con los mejores elementos en el servicio público, con perfiles adecuados para cada uno de los puestos que existen en el gobierno;

Hace a un lado nombramientos por compromisos o amiguismos;

Evita que en cada cambio de administración haya una rotación de funcionarios más allá de los que requiere el gobernante en turno para dirigir y operar proyecto de gobierno y su oferta electoral que se entiende por supuesto que hay ciertas posiciones que las deberá de modificar y ahorita platicaremos cuales;

Asegura ingreso de los servidores públicos con transparencia;

Da estabilidad en el empleo en base a resultados obtenidos, sin generar inamovilidad, esto es bien importante, servicio profesional de carrera no quiere decir que el servidor público es inamovible, quiere decir que se la va a medir en base a sus resultados, que se le van poner indicadores de gestión, de mejora continua y si no cumple con esas metas y con esos indicadores por supuesto que se puede mover al servidor público, lo que quiere decir es que no se le puede mover sin razón alguna o meramente por cuestiones políticas;

Fomenta la eficiencia del gobierno;

Permite dar continuidad;

Impulsa la profesionalización y desarrollo profesional;

Como funciona en la práctica:

La Secretaría de la Contraloría es la que dirige y coordina el sistema y las dependencias en el ámbito de su competencia son las que lo implementan;

Para cada puesto se establecen perfiles, requisitos y funciones a desempeñar;

Cuando existe una vacante se publica en el Boletín Oficial del Estado y en los medios electrónicos para que toda la ciudadanía o en su caso si son dirigidas exclusivamente a servidores públicos, tengan acceso en igualdad de circunstancias.

Se informa para cada vacante el perfil de la plaza, la dependencia que la está concursando;

Cuándo van a hacer los exámenes;

De que tema van a ser los exámenes;

Capacidades requeridas; y

Condiciones del puesto (Lugar de adscripción, en Hermosillo, Obregón, Nogales, San Luis, etc. ¿en donde le toca desempeñarse?) todos los requisitos y funciones de esa plaza para que la persona se pueda registrar.

La personas normalmente se registran por internet a través de un sistema que se genera, y ahí mismo vacía sus datos curriculares y por el mismo internet va haciendo exámenes para que no puede haber discrecionalidad en la evaluación de esos exámenes, ahí mismos te dicen si pasaste o no pasaste y no entra la mano humana.

Se crea un Consejo General Intersecretarial que coordina a todas las dependencias para poder implementar el sistema y en cada dependencia existe un Comité Técnico de Profesionalización que es el que se encarga de la evaluación de los perfiles, de la descripción, de que programas de capacitación se requieren para esas plazas y de hacer los planes de desarrollo de cada servidores público.

Por cada concurso se nombra un Comité Técnico de Selección, que está integrado por el superior jerárquico de la plaza, por el representante de Contraloría y por Recursos Humanos del Gobierno.

Se llevan a cabo los exámenes y evaluaciones y al final de cuentas hacen el nombramiento.

Se establece un sistema de puntuación que normalmente tiene que ver con:

Revisión curricular;

Exámenes de conocimientos y de habilidades;

Evaluación de experiencia,

Valoración del merito; y

Entrevista.

Se establece puntaje mínimo obligatorio es decir hay un límite menor que si no lo cumples no puedes seguir adelante con el proceso y finalmente

El Comité Técnico toma la decisión en base a resultados y se publican.

Existen puestos de designación directa, la propia ley los señala y estos son todos los que sean superiores a directores, es decir:

Secretarios, Subsecretarios, Directores Grales., y sus puestos homólogos, así como sus Gabinete de Apoyo (particulares, comunicación social, asesores), personal de la Oficina del Ejecutivo, procuración de justicia, seguridad pública, personal docente, médico, paramédico, enfermeras y una serie de otros puestos que por sus características el consejo determine que son prioritarios y que son de libre designación, sin embargo son la excepción, no son la regla general.

Por último el servicio profesional de carrera se trata de dos vertientes principales, ingreso, que es lo que les comentaba ahorita y permanencia, al que ya está adentro se le ponen indicadores de gestión, se le ponen programas de capacitación y se le hacen evaluaciones del desempeño y si no las cumple se puede mover ese funcionario por supuesto, el chiste es orientar al gobierno a resultados, con ello se logra un proceso transparente de ingreso y permanencia, impactando directamente en la profesionalización de los servicios. Y por ultimo dándole una mejor atención al ciudadano.

¿Cómo se integra el sistema? Son varias áreas que se tienen que implementar:

Planeación de Recursos Humanos, que es que cada dependencia determine cuantos puestos tiene y que perfiles tiene y que necesidades va a tener, tanto cuantitativas como cualitativas.

Ingreso que es el procedimiento de selección que les mencioné.

Desarrollo Profesional, que es en donde hacen planes de carrera para los funcionarios públicos y oportunidades de subir en el escalafón de carrera.

Capacitación y Certificación de Capacidades;

Evaluación del Desempeño;

Separación por las causas que sean consideradas procedentes, y

Mejora Continua,

¿Cómo proponemos que se implemente en específico para el caso de Sonora:

Se propone la homologación a nivel estatal de la Ley Federal, porque se revisaron todas las leyes existentes en el país, de diferentes estados y la federal y la conclusión de un servidor es que la mejor planteada es la Ley Federal, además de que es la que más experiencias tiene en la implementación a la cual podemos hacer referencia nosotros, sin embargo se tomaron las mejores prácticas de las demás.

Aplicaría solo para:

Directores de Área;

Subdirectores;

Jefes de Departamento; y

Aquellos rangos de menor jerarquía que sean de confianza.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Sonora será la responsable de dirigir el sistema del servicio profesional de carrera.

Cada dependencia administrará el sistema en la esfera de su competencia, acorde a la normatividad que dicte la Contraloría.

Cuando hay una impugnación procede, con un recurso de inconformidad ante la propia Secretaría, y si no funciona ante la Secretaría, tienes el juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora.

Los transitorios entrarían en vigor, la ley al igual que se hizo a nivel federal propone lo siguiente:

Un año para que entre en vigor, sin embargo tres años para que esté operando el sistema en su totalidad, esto es entra en vigor un año después de aprobada para que empiecen las capacitaciones, las evaluaciones, la descripción de perfiles, las funciones de cada plaza, pero hasta en tres años es cuando ya está obligado el gobierno a todas las plazas concursarlas y funcionar completamente en este esquema, además después de que entre en vigor se tiene que publicar un reglamento y en esta oportunidad lo que se hace también es dar oportunidad a que las personas que ya están de trabajadores puedan entrar en un esquema que los convierta en servidores públicos de confianza, hoy serían considerados de libre designación, tendrían que hacer capacitación y evaluación. Obviamente al establecerse esta propuesta para la administración pública descentralizada no le aplica a los descentralizados en este momento, sin embargo pueden ellos y si lo desean sumarse y tomar las bases de esta Ley y creo que bien vale la pena valorar para un futuro como ya lo tienen otros estados o de una vez si desean, yo estaría a favor que también aplicara para los organismos descentralizados, normalmente no se pone porque tienen su propio esquema de operación, pero sería creo yo también muy positivo.

También establece un transitorio que dice en los mismos tres años que se tardarán en entrar en vigor completamente en la Ley, el Congreso del Estado deberá incorporar a los municipios, tomando en cuenta por supuesto la población y las características de cada municipio, porque no es lo mismo Hermosillo que un municipio de la sierra, esto por darles un ejemplo el Estado de Aguascalientes ya lo tiene en vigor para todos los municipios.

Reiterarles que este es un tema que no lo estamos inventando, funciona a nivel internacional, funciona a nivel nacional y funciona en entidades, si bien es cierto ha sido un

tema que ha impulsado el PAN a nivel nacional, hoy en día gobiernos de todos los partidos lo tienen en vigor, como por ejemplo, les digo que lo tienen el Distrito Federal, Zacatecas, Quintana Roo, Aguascalientes, Baja California Sur, Guanajuato, entre otras, entonces creemos que si funciona lo podemos traer para acá para el Estado de Sonora, simple y sencillamente consideramos que quien lo reguló mejor fue la ley federal

De aprobarse sería un cambio de fondo, sería un gran impulso a la profesionalización y enfoque resultados del gobierno.

Con esta Ley, estableceremos un sistema operativo, moderno y eficiente para administrar los recursos humanos del Gobierno Estado, y elevaríamos la productividad de cada servidor público y por ende la calidad de los servicios.

Por último, nada más comentarles y con esto ya termino que es un compromiso mío de campaña y en su imagen tienen la nota de cuando lo presenté en el 2009, lo firmé ante notario público y hoy me da mucho gusto estar ante ustedes y ante los ciudadanos diciendo palabra cumplida. Aquí está la iniciativa y creo y vamos a impulsar que se establezca el servicio profesional de carrera en el Estado de Sonora, conozco el tema, lo conozco porque lo viví, fui cinco años funcionario de Gobierno Federal y me tocó entrar de libre designación como jefe de departamento y escalar posiciones hasta director general adjunto, me tocó ser funcionario que estuviera en la etapa de transición, hacer la capacitación y evaluaciones para convertirme en servidor público de carrera, me tocó concursar en un par de ocasiones concursos, me tocó ser miembro del comité de selección, me tocó que me hicieran evaluaciones del desempeño, es decir lo he vivido el proceso y se, y les puedo decir con toda convicción que funciona y funciona muy bien, ojalá que después de debatirlo, consiente estoy de que es un tema delicado, que generará mucho debate, aquí con las instancias de gobierno podamos al final del día aprobarlo y darle ese beneficio al Estado de Sonora.”

Seguidamente, la Presidencia resolvió turnarla para su estudio y dictamen, a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

En cumplimiento al punto 6 del Orden del Día, la diputada Montaña Maldonado, dio lectura a la iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional con punto de: “**ACUERDO: PRIMERO.-** El Congreso del Estado de Sonora se manifiesta a favor del derecho a la vida como un derecho garante y fundamental de la persona, orientado a la protección de la misma, por todas las leyes, desde el momento de la concepción. **SEGUNDO.-** El Congreso del Estado de Sonora, hace un llamado a los Magistrados integrantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a efecto de que emitan una resolución en estricto apego a las disposiciones contempladas por los diversos

tratados internacionales que defienden el derecho a la vida y la reconocen como tal desde el momento de la concepción y que de esta manera se respete la decisión de cada entidad federativa de legislar en sus ordenamientos Constitucionales Locales sobre la materia. **TERCERO.-** El Congreso del Estado de Sonora resuelve remitir el contenido del resolutivo del presente acuerdo a las Legislaturas de los Estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que, en el marco de sus facultades y si así lo consideran procedente, se pronuncien a la brevedad posible y en el mismo sentido que esta Soberanía ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación”.

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea el trámite de urgente y obvia resolución, y la dispensa al trámite de Comisión, siendo aprobada por unanimidad, en forma económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo general y en lo particular, sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por mayoría, en votación económica, con el voto en contra del diputado Curiel, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 7 del Orden del Día, el diputado Ruibal Astiazarán, dio segunda lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con punto de: “**ACUERDO: PRIMERO.-** El Congreso del Estado de Sonora resuelve no admitir la solicitud de remoción contra los ciudadanos consejeros electorales propietarios del Consejo Estatal Electoral, Hilda Benítez Carreón y Marcos Arturo García Celaya, en virtud de lo expuesto en la cuarta consideración del presente dictamen. **SEGUNDO.-** El Congreso del Estado de Sonora resuelve admitir la solicitud de remoción contra el ciudadano consejero electoral propietario del Consejo Estatal Electoral, Fermín Chávez Peñuñuri, en virtud de que se han colmado los supuestos de admisión establecidos en el artículo 366 del Código Electoral para el Estado de Sonora. **TERCERO.-** El Congreso del Estado de Sonora, de conformidad con lo que establece el inciso d) de la fracción III del artículo 366 del Código Electoral para el Estado de Sonora, resuelve que se notifique, en forma inmediata, al consejero objetado, con copia simple del escrito de objeción y sus anexos, para que en el término de cinco días hábiles, de respuesta y aporte, en su caso, todos los elementos de prueba que considere pertinentes. **CUARTO.-**

Para llevar a cabo la notificación señalada en el punto anterior del presente Acuerdo, se comisiona al personal de la Dirección General Jurídica de este Congreso del Estado de Sonora”.

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a discusión el Acuerdo en lo general, haciendo uso de la voz el diputado Galindo Delgado, quien expuso textualmente:

“Simplemente reiterar la postura del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en este Congreso, de reiterar el respeto a la autonomía de las instituciones, en este caso del Consejo Estatal Electoral, consideramos una intromisión de parte de los diputados al momento de intentar prácticamente violentar esa autonomía, y tratar sobre la vida interna del Consejo Estatal Electoral.

En segundo término, señalar de nueva cuenta, que existe un conflicto de intereses al momento de interponer esta solicitud de Acuerdo, ya que se ha mencionado en diversas ocasiones que hay presidentes de partido que fungen como diputados también y que son juez y parte en este procedimiento. Otro punto a señalar importante, es que no se estableció una Comisión Plural para darle seguimiento a esta situación, y que la decisión se tomó desde la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales; es por eso que el Partido Acción Nacional sigue reiterando su postura y su propuesta de respetar la autonomía del Consejo Estatal Electoral, y de realizar acciones y actividades que le abonen a la imagen del Consejo de cara al proceso electoral que se avecina”.

Sin que se presentaran más participaciones, fue aprobado en lo general, por mayoría, en votación económica, con el voto en contra de los diputados Casal Díaz, Duarte Iñigo, Galindo Delgado, Galván Cazares, Laguna Torres, López Quiroz, Martínez de Teresa, Silva López, Zepeda Vidales, Curiel y Rosas López. Siguiendo el protocolo, la Presidencia puso a discusión el Acuerdo en lo particular, sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por mayoría, en votación económica, con el voto en contra de los diputados Casal Díaz, Duarte Iñigo, Galindo Delgado, Galván Cazares, Laguna Torres, López Quiroz, Martínez de Teresa, Silva López, Zepeda Vidales, Curiel y Rosas López, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 8 del Orden del Día, el diputado Félix Chávez dio segunda lectura al dictamen presentado por la Comisión de Vigilancia del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con punto de: “**ACUERDO: ÚNICO.-** El

Congreso del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, instruye al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, para que realice una auditoría a la Secretaría de Hacienda, a la Comisión Estatal del Agua y a las demás dependencias y entidades estatales que correspondan, para conocer si dentro de las operaciones de compra o cesión de títulos para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, o la figura jurídica que se haya utilizado para tal efecto, realizada por el Gobierno del Estado a diversos ciudadanos de los Municipios de Granados y Huásabas, Sonora, se realizó conforme a los procedimientos legales aplicables al caso, especificando la existencia o no del justo título de las partes vendedoras o cedentes de derechos, el origen de los recursos que se utilizaron para realizar el pago por la venta o cesión de dichos derechos (o la figura jurídica que se haya utilizado para tal efecto), la cantidad de metros cúbicos adquiridos o cedidos, el costo por cada metro cúbico pagado o pactado pagar y el padrón o listado de personas a quienes se les compraron o de quien se obtuvo la cesión de tales derechos, así como el resto de las particularidades de cada una de las operaciones que implicaron dichos actos, de tal suerte que pueda determinarse si durante estas operaciones importó algún incumplimiento, falta administrativa u omisión a las leyes que rigen ese tipo de procedimientos; de igual manera, para que en dicha auditoría se obtenga copia certificada de cada contrato celebrado con motivo de la compra o cesión de derechos y, finalmente, si de dicha auditoría se desprende la comisión de algún hecho ilícito por parte de los servidores públicos que intervinieron en los mismos, se proceda conforme a lo que determine la ley correspondiente y se informe a este Poder Legislativo del trámite o denuncia, según sea el caso. El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización deberá presentar los resultados de dicha auditoría ante el Pleno del Congreso, por conducto de la Comisión de Vigilancia de dicha institución”.

Desahogada la segunda lectura, la Presidencia puso a discusión el Acuerdo en lo general, haciendo uso de la voz el diputado Zepeda Vidales, para decir textualmente:

“Nada mas para comentar, a nombre del Grupo Parlamentario, cual será nuestra opinión al respecto, sobre todo en vista de los hechos sucedidos en la Comisión, cuando vimos este tema y una opinión dividida al respecto; comentar que por supuesto que estamos siempre en

este y en otros temas a favor de la transparencia y, por lo tanto, apoyamos que se hagan las revisiones que se tengan que hacer en los temas que se tengan que llevar a cabo como es este caso a solicitud específica de unos diputados y de la Comisión, habiendo dicho eso y, habiendo dejado en claro que el voto será a favor de que se lleve a cabo esta auditoría, porque estamos seguros de que las cosas se han hecho con transparencia y no hay absolutamente nada que esconder, si también dejar en claro lo que comentamos en la Comisión, que lo vemos inmerso en una estrategia política este tema, en el cual evidentemente ciertos actores, incluidos en este caso algunos diputados, han estado intentando de alguna manera poner trabas o impedir incluso algunos, la construcción del Acueducto Independencia.

Nosotros los diputados del PAN, en particular también Damián Zepeda, estamos completamente a favor del Sonora SI, completamente a favor del Acueducto Independencia, creemos que Hermosillo y muchas otras zonas del Estado, pero sobre todo Hermosillo, tiene un problema muy serio del agua que lo va a venir a resolver este proyecto, celebramos que finalmente se haya tenido la voluntad, el carácter para poner un proyecto de largo plazo que resuelva el tema, y si sinceramente vemos que este tipo de acciones so pretexto de la transparencia con la cual estamos de acuerdo, realmente lo único que hacen es quererle poner piedras en el camino a un proyecto, y trabar y detener o estorbar a un proyecto a todas luces muy benéfico para Hermosillo, no lo entendemos en otro tenor, así lo vemos, pero aun viéndolo así, estando consciente de esa lectura política que estamos viendo, les diremos que estamos a favor porque el PAN siempre va a estar a favor de la transparencia en los temas, nada mas que las cosas hay que decirlas como son”.

Seguidamente, el diputado Félix Chávez expresó:

“Igual como cuando estuve con los compañeros integrantes de la Comisión de Vigilancia recordar que este tema si bien es cierto está relacionado directamente porque así lo ha sustentado el Gobierno del Estado, y funcionarios aquí en este recinto lo dijeron en varias ocasiones que la asignación de dotación de agua para que se realizara el Acueducto Independencia está relacionado con la obra misma, que hay que dejarlo también en claro, yo en lo particular no estoy en contra de otras obras que menciona el sistema de Sonora SI, específicamente en la obra ésta que creo y estoy convencido que afecta la disponibilidad de agua de toda la cuenca del Río Yaqui, es la razón por la cual públicamente en varios foros, incluso aquí en varias ocasiones lo he mencionado.

No estoy en contra de que Hermosillo resuelva su problema de agua, pero si estoy en contra que lo resuelva a costa del crecimiento de otra región, esa es mi postura, sin embargo, lo que estamos ahorita poniendo a consideración de votación es en base a una denuncia que presentan un grupo de ciudadanos que legítimamente están defendiendo lo que consideran es su derecho, y en el cual viene un documento que la propia Comisión Nacional de Agua está dictaminando que esos derechos de agua que el Gobierno del Estado ha publicitado por todas partes que así como se hizo de estos 52 millones de metros cúbicos que actualmente posee, que esto lo hizo comprando derechos que según la Comisión Nacional del Agua caducaron en su momento y que no fueron renovados, y dice el propio dictamen que está en

poder de esta Soberanía, que curiosamente es un dictamen que también estaba reservado para no darlo a conocer públicamente en ocho años en base a lo que establecen las leyes de transparencia que le permiten al Gobierno Federal reservar información que considera de seguridad nacional, eso es otro boleto.

Lo importante aquí, es que hay un documento que pone en tela de duda lo que en esta Soberanía vino a decir Enrique Martínez Preciado y otros funcionarios, respecto a cómo adquirieron los derechos de agua para poder realizar la construcción de esta obra, lo cual le daría viabilidad a esta obra, que como se hayan asignado, que dice la Comisión Nacional del Agua que lo dio porque la dotación estaba disponible, ese es otro boleto, no para la obra, esta auditoría no es para la obra, sin embargo, hay una presunción de una malversación de fondos que tendría que comprobarse si así lo fuera, no sabemos todavía hasta que el ISAF haga su auditoría, tiene que ver con la obra porque así lo ha dicho el Gobierno del Estado, pero sin embargo, ni le afecta a la disponibilidad de derechos de agua porque la propia Comisión Nacional del Agua dice en ese dictamen que 41 mil millones de metros cúbicos se los asignó porque estaban disponibles, y otros 10 que eran en base a un estudio hidrológico que lo dice en el dictamen, lo que se está averiguando es porque se utilizaron recursos públicos estatales para pagarle cesión de derechos a productores de la región de Granados y Huásabas, porque se dispuso de ese recuso público estatal.

¿De dónde salieron?, porque aparte, no concuerdan con lo que presupuestalmente tenía la CEA y que es de donde salieron los cheques, acuérdense que aquí incluso mostramos algunos cheques en alguna ocasión cuando se denunció esa compra de derechos de agua, que hoy este dictamen de la Comisión Nacional del Agua nos dice que están caducos, hay una presunción de malversación de fondos, que bueno que le apuestan a que se aclare esta situación, o que bueno que se pueda transparentar esta operación, porque la operación se dio, y ahora un documento de la Comisión Nacional del Agua pone en tela de duda que esa operación se haya hecho correctamente, de eso se trata, las piedritas que dice aquí el diputado y los obstáculos para la realización de la obra son en otras instancias, el Poder Judicial, en donde por cierto, ha emitido resoluciones al Gobierno del Estado para que detenga por el momento la obra, por el momento, no definitivamente y, sin embargo, no se han acatado, hay un desacato del propio Gobierno del Estado ante disposiciones del Poder Judicial, aquí lo que estamos viendo es si hubo una malversación de fondos o no”.

También el diputado Ruibal Astiazarán hizo uso de la voz para decir:

“Solamente para refrendar algo que hemos dicho en una y otra ocasión, y lo refrendamos en la Comisión cuando este punto se puso a discusión, creo que se sigue insistiendo en tratar de descalificar y tratar de fijar una posición pública de algo que no es; se intenta permanecer exponiendo un tema, tratando de llevarlo al tema de lo político-partidista, y yo sigo pensando que es un tema que no tiene que ver con partidos políticos, aquí en este Congreso del Estado, algunos de los diputados de esta Legislatura, la mayoría de los diputados incluyéndome a mi e incluyendo a muchos otros, votamos a favor de este proyecto un recurso específicamente y, en esa aprobación, también dijimos que tenía que ajustarse a lo que todo recurso público se tiene que ajustar.

A mi me sorprende que Acción Nacional insista en esta guerra de tratar de hacer parecer que esto está detenido por una posición o por una oposición del PRI, cuando ustedes mismos saben que en este movimiento ciudadano participan actores políticos de todos los partidos políticos incluyendo de Acción Nacional, de hecho, si le diéramos un término cualitativo a la participación, pues obviamente que tiene mayor peso la participación de un Senador de la República, que de algún Diputado Federal o Diputados Locales en el proceso, yo no entiendo porque insistir que este tema es un tema en el cual un partido político está atrás y está más que claro que es un tema de confrontación social, si es un tema en el que por ejemplo el caso de los yaquis, y que bueno que estén ahorita haciendo un trabajo para tratar de lograr la conciliación entre los propios pueblos indígenas específicamente de los yaquis, pero la verdad de las cosas, es que la confrontación no está en el terreno de lo político-partidista, no entiendo porque insistir en traerlo al tema partidista, lo único que quiero dejar bien en claro es que ahorita que se decía, reiterar lo que decía Faustino, no hay ninguna piedra en el zapato, ni en el camino, porque la verdad es que no tiene ningún vínculo la revisión de esto que hace tiempo se pidió aquí en el Congreso del Estado con la construcción de la obra.

Entonces creo que la construcción de la obra tiene otros frentes abiertos que si los atendieran adecuadamente, pero yo tengo la clara convicción de que los diputados del PRI, también entiendo que hay una guerra específicamente planteada por el dirigente del PAN, para que si en un momento dado este proyecto por alguna razón desafortunada no pudiese caminar sean los diputados del PRI o en este caso los diputados de la Alianza quienes paguen el pato, yo creo que el tema aquí es un manejo totalmente inadecuado el tema del acueducto, creo que este tema no tendría porque preocuparle a nadie, simplemente se va a revisar que la compra de derechos se haya hecho adecuadamente”.

Seguidamente, el diputado Galindo Delgado intervino para decir que respaldando lo dicho por el diputado Zepeda Vidales, era importante destacar que en la reunión de la Comisión dictaminadora se dijo que no se oponían a la auditoría, por lo contrario, estaban de acuerdo con ella, y así fue votado al interior de la misma, pues estaban seguros de un resultado positivo, y también solicitó en su momento, que durante el tiempo que durara la auditoría, evitaran especular o actuar como jueces o descalificar esa parte del Proyecto Sonora SI, de manera que pudieran abonarle al ISAF para que realizara su trabajo de manera profesional y, al tener el resultado, que esperaba fuese positivo, no existan más argumentos o pretextos para seguir señalando este proyecto, que sin lugar a dudas le llevaba beneficio y agua a todos los sonorenses.

Desahogadas las intervenciones en lo general, la Presidencia preguntó si era de aprobarse, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica.

Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo particular, sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por mayoría, en votación económica, con el voto en contra del diputado López Quiróz, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 9 del Orden del Día, el diputado Claussen Iberri dio segunda lectura al dictamen presentado por la Comisión de Vigilancia del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con punto de: “**ACUERDO: ÚNICO.-** El Congreso del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, instruye al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización para que realice una auditoría al ejercicio de recursos públicos previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal del año 2010, así como el sobre ejercicio o reasignaciones de gasto no previstas originalmente en dicho presupuesto de egresos, específicamente en los siguientes rubros: partida 3503 del capítulo 3000, relativa al mantenimiento y conservación de inmuebles, y la partida 2701 del capítulo 2000, referenciada a vestuario, uniformes y blancos, debiendo detallarse en los resultados de la auditoría que el Instituto Superior de Auditoría Fiscalización deberá de presentar al Congreso del Estado, el origen de los recursos, cada uno de los egresos, el cumplimiento de la normatividad en materia de adquisiciones, el o los procedimientos llevados a cabo para su erogación y el soporte documental que ampare los mismos”.

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a discusión el Acuerdo en lo general y en lo particular, sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 10 del Orden del Día, el diputado Galindo Delgado dio lectura al dictamen presentado por la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales, con proyecto de Decreto que reforma el primer párrafo de la fracción V del

artículo 108 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, resolviendo la Presidencia dar segunda lectura en la próxima sesión de este Congreso Local.

En cumplimiento al punto 11 del Orden del Día, el diputado Laguna Torres, dio lectura al dictamen presentado por la Comisión del Agua, con proyecto de Decreto que reforma el artículo 78 de la Ley de Agua del Estado de Sonora, resolviendo la Presidencia dar segunda lectura en la próxima sesión de este Congreso Local.

En cumplimiento al punto 12 del Orden del Día, el diputado Casal Díaz, dio lectura a su posicionamiento, en el marco de la celebración del Día Nacional del Corazón, el cual dice textualmente:

“El pasado domingo 25, como cada tercer domingo de septiembre, celebramos en todo el mundo el “Día Mundial del Corazón” a partir de una iniciativa de la Federación Mundial del Corazón cuyo objetivo principal es concientizar a la población acerca de las enfermedades cardiovasculares y promover su prevención y control, bajo el patrocinio de la Organización Mundial de la Salud y la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura).

Las enfermedades cardiovasculares son, hoy por hoy, la principal causa de muerte en todo el mundo. Es posible que hablemos distintos idiomas, que vivamos en diferentes geografías, pero todos estamos unidos por el amor a nuestras familias, por el amor a la vida y por el hecho de que este tipo de enfermedades nos impiden disfrutar de todo lo anterior como verdaderamente quisiéramos.

Entre las más comunes es importante mencionar las siguientes:

- La cardiopatía coronaria, que es la enfermedad de los vasos sanguíneos que irrigan el musculo cardiaco.
- Las enfermedades cerebrovasculares, que son las que afectan los vasos sanguíneos que irrigan el cerebro.
- Las arteriopatías periféricas, que son las enfermedades de los vasos sanguíneos que irrigan los miembros superiores e inferiores.
- La cardiopatía reumática, que son las lesiones del miocardio y de las válvulas cardiacas debidas a la fiebre reumática, enfermedad causada por bacterias denominadas estreptococos.
- Las cardiopatías congénitas, que son malformaciones del corazón presentes desde el nacimiento, y por último,

- Las trombosis venosas profundas y embolias pulmonares que no son otra cosa que la formación de coágulos de sangre en las venas de las piernas que pueden desprenderse y alojarse en los vasos del corazón y los pulmones.

Así las cosas, es importante comentarles también que casi 18 millones de personas en el mundo fallecen al año como consecuencia de alguna enfermedad cardiovascular; cuatro de cada diez adultos mayores entre 20 y 40 años presentan elevados índices de colesterol, lo cual es muy grave si consideramos que la posibilidad de supervivencia de un infarto a esa edad es muy poca.

Por otro lado, diversos estudios llevados a cabo por la Federación Mundial del Corazón, establecen que los niños con sobrepeso tienen una probabilidad de entre 3 y 5 veces mayor de sufrir un ataque al corazón o una apoplejía antes de llegar a los 65 años de edad.

A nosotros, como legisladores, nos compete coadyuvar en la planeación de estrategias de políticas de salud que conlleven a las acciones legislativas necesarias enfocadas a la atención de esta grave problemática de nuestra sociedad; debemos pues buscar la manera de propiciarle a las autoridades de salud, los mecanismos necesarios para elevar la prioridad de la salud cardio vascular en la agenda de salud del estado.

Del mismo modo, debemos también proporcionarle los medios y recursos necesarios al estado para que mejore la atención de las enfermedades cardiacas y los consecuentes accidentes cerebrovasculares.

También, es necesario promover ante la sociedad, la información necesaria para concientizar a la misma sobre la importancia de llevar dietas sanas para el corazón así como la actividad física pues todo comienza con una dieta sana y ejercicio físico además de evitar el tabaco, otra de las principales causas de esta grave enfermedad.

En ese sentido, es sumamente importante reforzar las medidas legislativas que a través de los años han “nacido” de este Poder Legislativo, con el único objetivo de promover una política 100% libre de humo de tabaco así como la implementación de programas orientados a la cesación del tabaquismo.

Por todo lo anterior, no quisiera concluir sin antes pedirles a ustedes compañeros diputados, compañeros de la prensa, público asistente, que unamos esfuerzos en torno a esta grave problemática, ha habido avances, en efecto, pero falta mucho camino por recorrer en este tema, en ese sentido, los aliento desde esta tribuna a darle la importancia que se merece este día, transmitiendo este mensaje a terceras personas para lograr concientizar entre la sociedad sobre la importancia del cuidado de la salud cardiovascular.

Decíamos esta semana también es la Semana Nacional contra la Hipertensión Arterial con el lema “Salva tu Corazón, Tomate la Presión”, todos los ciudadanos mayores de 20 años de edad tenemos la obligación de cuando menos unas dos veces por año hacernos los estudios de rutina y ver cómo está el colesterol, triglicéridos, ácido úrico, una química sanguínea, pero también tenemos la obligación de llevar los cuidados dietéticos, higiénicos, hacer ejercicio, sobre todo el ejercicio cardiovascular, bajar de peso, disminuir el estrés o

eliminar el estrés, la tensión nerviosa, no fumar, eliminarlo, disminuir el alcohol, se recomienda una o dos copitas diariamente de vino tinto por día, generalmente hipertensión arterial es sintomática, por eso se le llama el enemigo silencioso”.

Sin que hubiere más asuntos por desahogar, el diputado Presidente levantó la sesión a las catorce horas con cuarenta minutos, y citó a una próxima el día jueves, veintinueve de septiembre de dos mil once, a las doce horas.

Se hace constar en la presente Acta, la no asistencia del diputado Reina Lizárraga José Enrique, con justificación de la Mesa Directiva.

DIP. HECTOR ULISES CRISTÓPULOS RÍOS
PRESIDENTE

DIP. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI
SECRETARIO

DIP. VICENTE JAVIER SOLÍS GRANADOS
SECRETARIO

LIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTES AL
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011

En la ciudad de Hermosillo Sonora, siendo las doce horas con veintinueve minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil once, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado los ciudadanos diputados Acosta Tapia Raúl, Ayala Robles Linares Flor, Casal Díaz Moisés Ignacio, Claussen Iberri Otto Guillermo, Cristópulos Ríos Héctor Ulises, Córdova Bon Daniel, Curiel José Guadalupe, Duarte Iñigo Reginaldo, Félix Chávez Faustino, Figueroa Zazueta Gerardo, Flores García Eloísa, Galindo Delgado David Cuauhtémoc, Galván Cazares David Secundino, Germán Espinoza José Luis, Guerrero López Alberto Natanael, Laguna Torres Héctor Moisés, López Noriega Alejandra, López Quiróz Jesús Alberto, Madero Valencia Oscar Manuel, Marcor Ramírez César Augusto, Martínez de Teresa Sara, Montañón Maldonado María Dolores, Pacheco Moreno Bulmaro Andrés, Pantoja Hernández Leslie, Ramírez Wakamatzu Marco Antonio, Rodríguez Freaner Carlos Heberto, Rosas López Gorgonia, Ruibal Astiazarán Roberto, Silva López Félix Rafael, Solís Granados Vicente Javier, Valdez Villanueva Jorge Antonio y Zepeda Vidales Damián; y conformado el quórum legal, el diputado Presidente declaró abierta la sesión, solicitando al diputado Valdéz Villanueva, Secretario, diera lectura al Orden del Día, y puesto a consideración de la Asamblea, fue aprobado por unanimidad, en votación económica.

Acto seguido, el diputado Valdez Villanueva, Secretario, dio lectura a la correspondencia:

En primer término, informó del escrito del ciudadano Alejandro Moreno Lacarra, con el cual solicita a esta Soberanía, su intervención y apoyo para que se realice una minuciosa revisión de actos ejecutados por diversos funcionarios estatales,

anteriores y presentes, adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Estado y al Poder Judicial del Estado de Sonora. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se turna a la Comisión de Examen Previo y Procedencia Legislativa”.

En segundo término, informó del escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Cumpas, Sonora, con el cual remiten ejemplar del segundo informe de gobierno municipal, correspondiente al trienio 2009-2012. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo, enterado y se envía a la biblioteca de este Poder Legislativo”.

Por último, enteró del escrito del ciudadano Licenciado Alberto Robles Mendoza, con el cual interpone denuncia formal sobre hechos que son constitutivos de inelegibilidad de candidato a Consejero Electoral del ciudadano Francisco Javier Zavala Segura. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión Plural”.

En cumplimiento al punto 4 del Orden del Día, el diputado Pacheco Moreno, dio lectura al dictamen presentado por los integrantes de la Comisión Plural, con punto de Acuerdo, mediante el cual se propone designar como consejeros propietarios del Consejo Estatal Electoral, con una duración en su encargo de dos procesos electorales, a los ciudadanos Sagrario Penélope Palacios Romero (Género Femenino), Oscar Germán Román Portela (Género Masculino) y María del Carmen Arvizu Bórquez (Género Femenino) y como consejero suplente al ciudadano Francisco Javier Zavala Segura (Género Masculino). De igual forma, se presentó voto particular por parte de los diputados Damián Zepeda Vidales, Jesús Alberto López Quiroz y David Cuauhtémoc Galindo Delgado, en relación con el dictamen que presentan los integrantes de la Comisión Plural, con punto de Acuerdo mediante el cual se propone designar como consejeros propietarios del Consejo Estatal Electoral, con una duración en su encargo de dos procesos electorales, a los ciudadanos Sagrario Penélope Palacios Romero (Género Femenino), Oscar Germán Román Portela (Género Masculino) y María del Carmen Arvizu Bórquez (Género Femenino) y como consejero suplente al ciudadano Francisco Javier Zavala Segura (Género Masculino).

Finalizadas ambas lecturas, la Presidencia resolvió turnarlas a una segunda lectura en la próxima sesión, aclarando que respecto del voto particular presentado, debía respetarse lo estrictamente publicado en la Gaceta Parlamentaria, toda vez que el leído en el Pleno, difería del publicado en la parte introductoria.

Seguidamente, el diputado Pacheco Moreno expresó textualmente:

“En abono al dictamen que me tocó leer, y que fue aprobado por mayoría de la Comisión, lo cual desmiente de fondo la llamada vocación autoritaria que se menciona en el escrito que leyó quien me antecedió en el uso de la palabra, tampoco es una visión parcial, estamos acatando una sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que ordena nombrar entre los cuatro que se designaron el 4 de agosto, y los cuatro actores que se señalan en la sentencia que fue enviada a este Congreso dando un plazo de cinco días hábiles para hacer la designación. Primero, esto se aprobó por mayoría, por cinco de los ocho miembros de la Comisión asistentes a la reunión de ayer, lo verdaderamente lamentable en este caso es que no se hizo en tiempo y forma porque el Consejo Estatal Electoral envió al Congreso en tiempo y forma los expedientes de los 143 aspirantes al Consejo, y hubo un tiempo para desahogar inconformidades, denuncias, incluso señalamientos de inviabilidad de legibilidad a los miembros que se inscribieron en este proceso abierto.

Lo verdaderamente lamentable es la guerra sucia que se inicia hoy en algunos medios contra tres de los aspirantes, se la están achacando a los diputados del PAN, pero no creo que tengan dinero para pagar tanto en esos medios, lo que si es lamentable es que el Gobierno ya está disfrazando sus desplegados con cartas al lector o con reportajes disfrazados, eso es lo que no se vale, tuvieron todo el tiempo para decir no puede este por esto, no puede ser por esto, y hubiera sido tomado en cuenta por quienes decidimos finalmente, tomamos la decisión el 4 de agosto, pero aclaro que se está tomando en consideración lo que establece la sentencia del Tribunal que debe ser entre ocho, no entre cuatro. Dos, que se cumple en tiempo y forma, porque mañana se vence el plazo y Tres, que la tendencia autoritaria no está aquí, está en otro lado”.

En respuesta, el diputado Zepeda Vidales dijo:

“Entendemos que el día de mañana tendremos la discusión del tema para su votación, hoy se dio solamente primera lectura, pero en respuesta a la intervención del diputado Bulmaro Pacheco, específicamente van los siguientes comentarios y, en razón del comentario del diputado Presidente: Primero, estamos solicitando formalmente que, si bien es cierto se publicó en gaceta parlamentaria un voto particular, se adicione estos párrafos que se adicionaron el día de hoy a dicho voto particular, en ningún lado en la ley nos impide que nosotros en uso de nuestras facultades podamos adicionar comentarios, y se están

adicionado y si no se toman por buenos hechos ahí, entonces los hago propios, y pido que se establezca en Acta que esos comentarios los hacemos propios y los estamos presentando como parte del voto particular. Segundo tema, que mañana discutiremos con mucho gusto y que ayer lo decíamos en la Comisión, aclarar algunas cosas porque se dicen unos comentarios que tienden a confundir, el primero: las dos propuestas que se presentaron ayer cumplen con el mandato del TRIFE, el TRIFE lo que dijo fue no se cumplió con el principio de alternancia de género, cumplan con el principio de alternancia de género es lo único que dijo el TRIFE, de hecho se alegó muchas cosas más, y dijo que no a esas cosas y, casualmente, luego se incluyó a quienes impugnaron por esos otros motivos en la resolución, pero es otro tema.

Nuestra propuesta el día de ayer cumple también, así como la de ustedes, con lo que dice el TRIFE, la verdad de las cosas es que en honor a la verdad, ambas propuestas cumplen con lo que dice el TRIFE y hay que decirlo como es, simple y sencillamente nuestra propuesta además de cumplir con lo que dice el TRIFE cumple con lo que este propio Congreso del Estado ya acordó por unanimidad, y si la memoria nos falla, tenemos la grabación de cuando todos los diputados se pararon y votaron a favor de estas cuatro personas, Francisco Javier Zavala Segura, Oscar Germán Román Portela, Olga Lucía Seldner Lizárraga y Sara Blanco Moreno, nosotros creemos que si ya se intentó en algún momento una propuesta que incluía a dos al menos de los que ustedes, hoy vuelven a proponer Oscar Román Portela y Penélope y ya no funcionó, ya está aprobado que esta propuesta no camine y de antemano le estamos diciendo nosotros porque ya se intentó votar y no se logró las dos terceras partes, y de antemano le estamos diciendo que no va a caminar eso con dos terceras partes, es decir, no se va a lograr que el Congreso del Estado lo apruebe, intentemos otras vías y nosotros hicimos una propuesta, pero hay otra y hay oportunidad de aquí a mañana a poderlo razonar, y buscar un acuerdo en ese sentido, porque lo más lamentable sería aportarle, como en ocasiones pareciera, a que se vaya este asunto a no definirse en el Congreso del Estado y lo defina el TRIFE y no quiero afirmar que forzosamente el TRIFE lo vaya a hacer de esta manera, pero si les puedo decir que hay un antecedente de cómo pudiera resolver el TRIFE, y es meter papeles a una caja y sacar los nombres por suerte.

Nosotros creemos que el Consejo Estatal Electoral es más relevante que hacer una rifa y hacer un sorteo y, por eso, lanzamos el mismo exhorto que hicimos ayer, lo volvemos a poner aquí en la mesa, para que de aquí a mañana intentemos ponernos de acuerdo en este tema tan importante y que el propio Congreso del Estado pueda nombrar. Nuestra propuesta tiene mucho sentido común, pero entendemos que no es la única manera de solucionarlo, ¿Por qué creemos que tiene mucho sentido común?, porque técnicamente todos dijimos hace un mes que estas cuatro personas cumplían con los requisitos y pudiéramos tomar de ahí, cumplir el razonamiento del TRIFE, en el sentido de que hoy se comenta en cuanto a los incumplimientos de ciertos requisitos obviamente que al decirlo nosotros no se está cumpliendo con esos requisitos, estamos aceptando un error cometido, se está aceptando tácitamente porque también nosotros estuvimos en esa decisión, simple y sencillamente vamos a tomar una decisión, nos repusieron el procedimiento y si lo vamos a volver a tomar la decisión bien haríamos en hacerla apegada a derecho, y si hay requisitos que tenemos a la vista el día de hoy los estamos poniendo, y lo vamos hacer formalmente ingresando un documento, esperamos el día de hoy o mañana, específicamente de las tres personas mencionadas por esos incumplimientos que creemos nosotros de la ley que

complican o complicarían o no cumplen más bien esos requisitos legales para ser Consejeros Electorales. Esperamos que nosotros mismos lo podamos resolver, es nuestra responsabilidad resolver eso, para eso nos pagan, no para mandar el asunto a otro lado que en este caso sería el TRIFE, como pareciera que es la apuesta desgraciadamente, ojalá y me equivoque, ojalá y nos equivoquemos y ojala y de aquí a mañana logremos ese acuerdo, ese sería el exhorto en respuesta al comentario del diputado y el día de mañana discutiremos el tema”.

En ese tenor, el diputado Presidente respondió que el Tribunal Electoral revocó el Acuerdo tomado por este Congreso Local, e instruyó a que de entre ocho personas, se escogiera a los cuatro Consejeros que formarán parte del Consejo Electoral. Posteriormente, la Presidencia resolvió dar segunda lectura al dictamen y del voto particular, en la próxima sesión.

En cumplimiento al punto 5 del Orden del Día, el diputado Galindo Delgado dio segunda lectura al dictamen presentado por la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales, con proyecto de:

“DECRETO

QUE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el primer párrafo de la fracción V del artículo 108 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 108.-...

I.- a la IV.- ...

V.- La forma de integración del órgano de gobierno que será de no menos de cinco ni más de quince miembros;

...

VI.- a la IX.- ...

...

...

...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora”.

Desahogada la segunda lectura del Dictamen, la Presidencia puso a discusión de la Asamblea el Decreto en lo general, sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por mayoría, en votación económica, con el voto en contra del diputado Acosta Tapia. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo particular, haciendo uso de la voz el diputado Zepeda Vidales, para solicitar una modificación, y quedar como sigue:

“SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 108 (esta parte sería la que se agregaría) **Y SE AGREGA UN TERCER PÁRRAFO A DICHO ARTÍCULO DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

ARTÍCULO 108.-...

I.- A LA IV.- ...

V.- LA FORMA DE INTEGRACIÓN DEL ÓRGANO DE GOBIERNO QUE SERÁ DE NO MENOS DE CINCO NI MÁS DE QUINCE MIEMBROS; (se agregaría un tercer párrafo que diga lo siguiente) **EN EL CASO DE LOS INTEGRANTES DEL ORGANO DE GOBIERNO QUE NO FORMEN PARTE DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, CON EXCEPCION DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL ORGANO DE QUE SE TRATE, MISMO QUE SE REGIRÁ DE CONFORMIDAD CON SU PROPIA NORMATIVIDAD, ESTOS TENDRAN UNA DURACION EN SU ENCARGO DE HASTA TRES AÑOS, CON POSIBILIDAD DE REELEGIRSE HASTA POR UN PERIODO IGUAL DE TRES AÑOS Y SERAN REMOVIDOS DE MANERA ESCALONADA ATENDIENDO LA FORMA Y EL PROCEDIMIENTO QUE PARA TAL EFECTO ESTABLEZCA EL AYUNTAMIENTO EN EL ACUERDO DE CREACION RESPECTIVO.**

En los transitorios en un artículo segundo diría: **POR UNA UNICA OCASIÓN Y EN EL SUPUESTO DE QUE ALGUN MUNICIPIO CONTEMPLE MAS DE OCHO INTEGRANTES EN SU ORGANO DE GOBIERNO Y ESTOS NO FORMEN PARTE DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, LOS PRIMEROS TRES INTEGRANTES**

ADICIONALES DURARAN EN SU ENCARGO CINCO AÑOS, LOS SIGUIENTES DOS DURARAN CUATRO AÑOS Y LOS DOS RESTANTES DURARAN TRES AÑOS.

Perdón Presidente, una aclaración, tuve aquí un error de lectura en el párrafo del 108 en donde habla del tiempo es: **DURACION EN SU ENCARGO DE TRES AÑOS.** En la única parte en donde dice hasta es cuando se reelige, un error en la lectura del documento, le paso el documento para que lo tenga, y es el documento previamente circulado entre nosotros”.

Escuchada la propuesta, la Presidencia preguntó a los integrantes de la Comisión dictaminadora si estaban de acuerdo, respondiendo todos en forma afirmativa; y sin que se presentaran más participaciones, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Decreto y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 6 del Orden del Día, el diputado Laguna Torres, dio segunda lectura al dictamen presentado por la Comisión del Agua, con proyecto de:

“DECRETO

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE AGUA DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 78 de la Ley de Agua del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 78.- La junta de Gobierno se integrará con no menos de 5 ni más de 15 miembros, cuya participación se definirá en el acuerdo de creación de los organismos operadores municipales. En ningún caso, podrán ser miembros los cónyuges y las personas que tengan parentesco, consanguinidad y afinidad hasta el cuarto grado o civil con cualquiera de los miembros de la Junta de Gobierno o con el Director General, ni las personas que tengan litigios pendientes con el organismo de que se trate.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Gobierno del Estado de Sonora”.

Desahogada la segunda lectura del Decreto, la Presidencia puso lo puso a discusión en lo general, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Decreto en lo particular, haciendo uso de la voz el diputado Zepeda Vidales, para proponer una modificación, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO 78.- LA JUNTA DE GOBIERNO SE INTEGRARÁ CON NO MENOS DE 5 NI MÁS DE 15 MIEMBROS, CUYA PARTICIPACIÓN SE DEFINIRÁ EN EL ACUERDO DE CREACIÓN DE LOS ORGANISMOS OPERADORES MUNICIPALES. EN NINGÚN CASO, PODRÁN SER MIEMBROS LOS CÓNYUGES Y LAS PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO, CONSANGUINIDAD Y AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO O CIVIL CON CUALQUIERA DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO O CON EL DIRECTOR GENERAL, NI LAS PERSONAS QUE TENGAN LITIGIOS PENDIENTES CON EL ORGANISMO DE QUE SE TRATE.

Esto básicamente así estaba nomas cambia el límite a los 15 días, este es el párrafo que se adicionaría:

EN EL CASO DE LOS INTEGRANTES DEL ORGANO DE GOBIERNO QUE NO FORMAN PARTE DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, CON EXCEPCION DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL ORGANO DE QUE SE TRATE, MISMO QUE SE REGIRA DE CONFORMIDAD CON SU PROPIA NORMATIVIDAD, ESTOS TENDRAN UNA DURACION EN SU ENCARGO DE TRES AÑOS, CON POSIBILIDAD DE REELEGIRSE HASTA POR UN PERIODO IGUAL DE TRES AÑOS, Y SERAN REMOVIDOS DE MANERA ESCALONADA, ATENDIENDO LA FORMA Y EL PROCEDIMIENTO QUE PARA TAL EFECTO ESTABLEZCA EL AYUNTAMIENTO EN EL ACUERDO DE CREACION RESPECTIVO, PARA LOS CASOS DE DESIGNACION Y REMOCION DE DICHOS INTEGRANTES SE ESTARA A LO DISPUESTO POR LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL.

En el transitorio en lugar de que sea un transitorio artículo único, sería artículo primero:

EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.

Y el segundo sería en los mismos términos que se leyó para el pasado y que sería:

POR UNA ÚNICA OCASIÓN Y EN EL SUPUESTO DE QUE ALGUN MUNICIPIO CONTEMPLE MAS DE OCHO INTEGRANTES EN SU ORGANO DE GOBIERNO Y ESTOS NO FORMEN PARTE DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, LOS PRIMERO TRES INTEGRANTES ADICIONALES DURARAN EN SU ENCARGO

CINCO AÑOS, LOS SIGUIENTES DOS DURARAN CUATRO AÑOS Y LOS RESTANTES DURARAN TRES AÑOS.

Es decir, es la misma modificación que acabamos de proponer para la otra ley”.

Acto seguido, la Presidencia preguntó a la Comisión dictaminadora si estaban de acuerdo con la propuesta, respondiendo todos en forma afirmativa; y puesto a consideración de la Asamblea, fue aprobado en lo particular, por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Decreto y comuníquese”.

Asentado el trámite, el diputado Zepeda Vidales expresó lo siguiente:

“Hacer un comentario nada mas para resaltar la importancia de las dos reformas que acabamos de aprobar todos en la cual trabajamos todas las fracciones parlamentarias, Flor por supuesto, todos los diputados, comentar la importancia y el fondo que tiene, son dos objetivos los que perseguía en este caso el ayuntamiento, que fue el alcalde junto con regidores, todos juntos lo propusieron y se fortaleció aquí en el Congreso. Dos objetivos, el primero, ciudadanizar las juntas de gobierno, no los consejos consultivos, las juntas de gobierno en donde se toman las decisiones y eso se logró al aumentar decía de cinco a ocho decía la Ley, aumentarla de cinco a quince, ¿Qué se logra con ello? Al decir de cinco a ocho al mismo tiempo te decía cuales funcionarios eran esos casi ocho, entonces no tenían ciudadanos metidos o al menos tenían uno o dos, se logra ese objetivo, pero el siguiente objetivo que es bien interesante, es como darle continuidad y como darle visión de largo plazo a los organismos de gobierno y eso se logró con un trabajo que hicimos aquí en conjunto todos, que nos tocó participar a todos.

Hay que darle el mérito a todos y que en conjunto propusimos y que hoy en día me tocó proponerlo aquí, pero que realmente es trabajo de fruto de todos los diputados, que es generar un esquema que le ponga un límite a esos nombramientos de tres años pero con la posibilidad de reelegirse, es decir hasta seis años, y además acompañado de un esquema escalonado para como van a ir saliendo esos ciudadanos, en términos prácticos esto va a generar por ejemplo si el próximo mes en el caso de Hermosillo en Agua de Hermosillo, o en el IMPLAN, o en algún lado nombran a estos ciudadanos, los nombrados van a cruzar la barrera del tiempo de la administración, y van a llegar hasta la siguiente administración lo que te asegura una continuidad, pero al mismo tiempo se va a estar oxigenando ese organismo porque van a ir saliendo de manera escalonada.

Eso la verdad de las cosas es que, que positivo son estas dos aristas, y felicito yo al Congreso del Estado de Sonora y a todos los que intervinieron, al ayuntamiento y creo que va a ser algo sumamente positivo para el Estado. Por último, no puedo dejar de decir que me da mucha satisfacción porque va en el mismo sentido de una propuesta que un servidor presentó aquí al Congreso del Estado en materia del Instituto Estatal de Planeación Urbana,

el mismo esquema lo cual me habla de la madurez de este Congreso del Estado de tomar decisiones que realmente le de participación a los ciudadanos. Felicidades y mi reconocimiento a todos los diputados que estuvieron impulsando esta iniciativa”.

Seguidamente, el diputado Presidente dijo que esta Soberanía también celebraba que más ciudadanos pudiesen participar en las decisiones de gobierno, en este caso, el organismo operador, al tiempo que reconoció al Presidente de la Comisión del Agua en el Ayuntamiento de Hermosillo, el Regidor Epifanio Salido, quien empujó esta propuesta, al igual que el Presidente Municipal.

En cumplimiento al punto 7 del Orden del Día, la diputada Martínez de Teresa, dio lectura a su posicionamiento en el marco de la celebración del Día Internacional de las personas de la tercera edad, el cual dice:

“El primero de octubre de 1990, las Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el 1° de octubre de cada año como el Día Internacional de las Personas de la Tercera Edad con el único objetivo de incentivar entre la población, debates, reflexiones, tomas de conciencias desde las autoridades hasta la misma sociedad sobre la importancia de los derechos humanos de las personas mayores para así poder adecuar políticas que promuevan la participación, dentro de sus posibilidades, en acciones sociales que les permitan sentirse útiles.

Según datos estadísticos de la propia Organización, el progresivo aumento poblacional de los mayores de 70 años presenta problemas que no están asociados a su deterioro mental o físico, sino a la discriminación que padecen y debido a su escasa posibilidad de defensa efectiva provocando así el aumento a la crisis de la vejez.

El reconocimiento de los derechos de las personas de edad a través de normas generales de derechos humanos y de otras normas internacionales, ha dejado de lado una serie de derechos específicos que requieren de una mayor elaboración normativa, a la luz de los nuevos entendimientos y consensos desarrollados, entre otros, en la legislación y en la jurisprudencia de los Estados, así como en políticas de carácter internacional, regional o sectorial.

Como legisladores, debemos promover las acciones que resulten necesarias para que el respeto que debemos sentir hacia estas personas no quede solo en palabras, debemos orientar nuestra labor al reforzamiento de las casas de descanso u hogares para mayores, pues la demanda de estos lugares es cada vez mayor; sin contar que muchos de los mismos

no reciben a personas que puedan valerse por si mismos, lo que nos proporciona una lectura clara de cómo son retirados del medio familiar.

Es lamentable pues, que deba existir una fecha específica para que estas personas sean merecedoras de atención, cuando no hace mucho en la sociedad eran signo de respeto, admiración y experiencias.

En ese sentido, urge tomar conciencia de esta situación y que las familias fortalezcan el estado afectivo recordando todo lo recibido de ellos y teniendo en cuenta que con el tiempo nosotros transitaremos también por el mismo camino.

La vida, es un círculo perfecto de amor, de niños fuimos criados, amados y protegidos por los padres, desarrollándonos unidos en estos sentimientos, luego llega la independencia personal, familiar y económica para después cerrar el círculo siendo cuidados, protegidos y valorados por los hijos.

Debemos pues, brindarles a las personas mayores contenciones, fortificadas por la cuota de amor de los nietos, con el objeto de permitirles transitar esa etapa sin la angustia de saber que el tiempo se escapa y que solo existen aferrados a un pasado como la mejor época vivida.

Hoy, ya no está en tela de juicio ni hay impedimentos para decir que el envejecimiento es un asunto de derechos humanos y, de manera más precisa, de los derechos de las personas mayores en tanto asunto central para el desarrollo y la sociedad. Fortalezcamos estos derechos.

La sociedad civil de hoy día, no es la misma que la de hace diez años atrás. No solo han cambiado los actores y agregados otros nuevos, sino por sobre todo se trata de un sector dinámico que se ha enriquecido y en el que las personas de edad están asumiendo cada vez con mayor fuerza roles activos.

Sabemos que hay mucho camino por recorrer, y que por delante habrá que enfrentar nuevos y mayores desafíos en torno a los derechos de las personas de edad y como impulsar su efectiva protección. Es aquí donde hacemos un llamado a confluir en los esfuerzos; donde se necesita el aporte de todos y cada uno de nosotros, y donde, por cierto, hay que reconocer el valor que el conjunto de actores puede realizar para avanzar de manera segura en los objetivos que nos convocan y que compartimos.

Es así como hago un llamado desde esta tribuna para que trabajemos juntos para lograr las acciones que resulten necesarias y que conlleven a las personas de la tercera edad al acceso a una alimentación, vivienda y servicios de atención a la salud adecuados mediante la provisión de ingresos, el apoyo de sus familias y de la comunidad; démosle la oportunidad de trabajar o de tener acceso a otras oportunidades para generar ingresos; promovamos la implementación de programas educativos y de formación orientados a estas personas, démosle la posibilidad de disfrutar de sus derechos humanos y libertades fundamentales sobre todo cuando residan en hogares o instituciones de descanso, con pleno respeto a su

dignidad, creencias, necesidades e intimidad así como de su derecho a adoptar decisiones sobre su cuidado y sobre la calidad de su vida.

Del mismo modo, aprovecho este momento, para manifestar a nombre de la Comisión de Desarrollo Social y de Asistencia Pública de este Congreso del Estado, a las autoridades estatales en especial al Titular del Ejecutivo del Estado y al Titular de la Secretaría de Desarrollo Social quienes gracias a su gestión y acciones tomarán protesta al Consejo Estatal de Adultos Mayores el próximo 5 de octubre.

Yo los invito pues, compañeros, a que abramos nuevas posibilidades de diálogo e intercambio en este tema. Que con nuestras acciones, la sociedad civil salga fortalecida y que sus conclusiones sirvan para continuar avanzando en pro de la protección de los derechos de las personas de edad”.

En cumplimiento al punto 8 del Orden del Día, el diputado Presidente presentó una propuesta en el sentido de que conforme a lo que disponen los artículos 118 y 152 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, sea habilitado el día viernes 30 de septiembre de 2011, para que se celebre una sesión de Pleno del Congreso del Estado, teniendo como objetivo fundamental intentar cumplir en término con la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, número SUB/JDC/4984/2011 y acumulados; y puesto a consideración de la Asamblea, fue aprobado por unanimidad, en votación económica.

Respecto del punto 9 del Orden del Día, la Presidencia informó que debido a la habilitación para el día 30 para la celebración de una sesión, la elección de la Mesa Directiva, se llevaría a cabo ese día.

Sin que hubiere más asuntos por desahogar, el diputado Presidente levantó la sesión a las catorce horas con tres minutos, y citó a una próxima el día viernes, treinta de septiembre de dos mil once, a las doce horas.

Se hace constar en la presente Acta, la no asistencia del diputado Reina Lizárraga José Enrique, con justificación de la Mesa Directiva.

DIP. HECTOR ULISES CRISTÓPULOS RÍOS
PRESIDENTE

DIP. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI
SECRETARIO

DIP. VICENTE JAVIER SOLÍS GRANADOS
SECRETARIO

LIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTES AL
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2011

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las doce horas con treinta y cuatro minutos del día cuatro de octubre de dos mil once, en cumplimiento al Acuerdo número 87, se realizaron honores a la Bandera Nacional.

Reunidos en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, los ciudadanos diputados Acosta Tapia Raúl, Casal Díaz Moisés Ignacio, Claussen Iberri Otto Guillermo, Cristópulos Ríos Héctor Ulises, Córdova Bon Daniel, Curiel José Guadalupe, Duarte Iñigo Reginaldo, Figueroa Zazueta Gerardo, Flores García Eloísa, Galindo Delgado David Cuauhtémoc, Galván Cazares David Secundino, Germán Espinoza José Luis, Guerrero López Alberto Natanael, Laguna Torres Héctor Moisés, López Noriega Alejandra, López Quiroz Jesús Alberto, Marcor Ramírez César Augusto, Martínez De Teresa Sara, Montañó Maldonado María Dolores, Pacheco Moreno Bulmaro Andrés, Pantoja Hernández Leslie, Ramírez Wakamatzu Marco Antonio, Reina Lizárraga José Enrique, Rodríguez Freaner Carlos Heberto, Rosas López Gorgonia, Ruibal Astiazarán Roberto, Silva López Félix Rafael, Solís Granados Vicente Javier, Valdéz Villanueva Jorge Antonio y Zepeda Vidales Damián; y existiendo el quórum legal, el diputado Presidente declaró abierta la sesión y solicitó al diputado Silva López, Secretario, diera lectura al Orden del Día; y puesto a consideración de la Asamblea fue aprobado por unanimidad, en votación económica.

Seguidamente, el diputado Silva López, Secretario, informó de la correspondencia:

En primer término, informó del escrito del diputado Carlos Heberto Rodríguez Freaner, con el cual presenta el informe semestral del uso y destino de los recursos entregados por este Congreso del Estado, correspondientes del 16 de marzo al 15 de septiembre del año en curso. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Administración”.

En segundo término, informó del escrito del Ciudadano M.C. Óscar Germán Román Portela, con el cual hace del conocimiento de este Congreso del Estado, que con fecha veintinueve de septiembre del año en curso, realizó la entrega de todos y cada uno de los bienes que tenía bajo su resguardo como Consejero Propietario y Presidente de la Comisión Ordinaria de Fiscalización, del Consejo Estatal Electoral, así como los documentos y asuntos propios de dicha área, para lo cual remite copia simple del acta de entrega respectiva. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión Plural”.

Seguidamente, informó del escrito de los diputados Presidente y Secretaria de la Comisión Permanente del Congreso del Estado de Puebla, con el cual remiten a este Poder Legislativo, acuerdo mediante el cual aprueban exhortar a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que, en ejercicio de sus facultades, modifique el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para aumentar el presupuesto destinado a ciencia y tecnología. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Educación y Cultura”.

También informó del Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Magdalena, Sonora, con el cual remiten ejemplar del segundo informe de gobierno municipal, correspondiente al trienio 2009-2012. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo, enterado y se envía a la biblioteca de este Poder Legislativo”.

Asimismo, enteró del escrito del Presidente Municipal y de la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Empalme, Sonora, con el cual presentan ante

este Poder Legislativo, iniciativa de Ley que adiciona el segundo párrafo del artículo 27 de la Ley de Ingresos del mencionado Municipio, para el ejercicio fiscal 2011. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se turna a la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales”.

Enteró también del escrito de la ciudadana Korina González Bermúdez, con el cual solicita a este Poder Legislativo, se inicie procedimiento de juicio político en contra del ciudadano Licenciado José Juan Velásquez Acosta, Síndico Procurador del Ayuntamiento del Municipio de Agua Prieta, Sonora. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales”.

Escritos presentados por el diputado Damián Zepeda Vidales durante la discusión del dictamen emitido por la Comisión Plural en la sesión de este Poder Legislativo del día 30 de septiembre del año en curso, que contienen diversas documentales públicas y privadas en relación con el cumplimiento de requisitos legales de diversos aspirante a ocupar el cargo de consejero del Consejo Estatal Electoral. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”.

Posteriormente, enteró del escrito presentado por la Ciudadana Sagrario Penélope Palacios Romero, con el cual presenta ante esta Soberanía, incidente de omisión de cumplimiento de ejecución de sentencia, dictada dentro del expediente SUP-JDC-4984/2011 y acumulados. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”.

Acto seguido, enteró también del escrito presentado por la Ciudadana Nydia Eloísa Rascón Ruíz, con el cual presenta ante esta Soberanía, incidente de omisión de cumplimiento de ejecución de sentencia, dictada dentro del expediente SUP-JDC-4984/2011 y acumulados. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”.

Seguidamente, informó del escrito presentado por la Ciudadana María del Carmen Arvizu Bórquez, con el cual presenta ante esta Soberanía, incidente de omisión de cumplimiento de ejecución de sentencia, dictada dentro del expediente SUP-JDC-4984/2011 y acumulados. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”.

En ese tenor, informó del escrito presentado por el Ciudadano Jesús Ambrosio Escalante Lapizco, con el cual presenta ante esta Soberanía, incidente de omisión de cumplimiento de ejecución de sentencia, dictada dentro del expediente SUP-JDC-4984/2011 y acumulados. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”.

También informó del escrito de la ciudadana Sara Blanco Moreno, con el cual presenta juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, en contra de la omisión de este órgano colegiado de designar a los Consejeros Estatales Electorales en los tiempos que ordenó la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder de la Federación, en la sentencia del expediente SUP-JDC-4984/2011, SUP-JDC-4985/2011, SUP-JDC-4987/2011, SUP-JDC-5001/2011 y acumulados. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”.

Informó también del escrito del ciudadano Francisco Javier Zavala Segura, con el cual solicita a este Congreso del Estado, remita la demanda de juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, misma que anexa, a fin de impugnar la omisión de este Poder Legislativo, de dar cumplimiento a la resolución SUP-JDC-4984/2011 y acumulados. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”.

Asimismo, enteró del escrito del ciudadano Jesús Ambrosio Escalante Lapizco, con el cual remite a este Poder Legislativo, copia certificada del

contrato de prestación de servicios celebrado entre el suscrito y el ciudadano Ernesto Gándara Camou, mediante la cual pretende acreditar que la relación que existe entre ambos es estrictamente de carácter profesional, además de otras certificaciones con las cuales pretenden desvirtuar los señalamientos realizados por el diputado Damián Zepeda Vidales durante el desarrollo de la sesión del Pleno de esta Soberanía, celebrada el día 30 de septiembre del año en curso. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”.

Seguidamente, informó del escrito de la ciudadana Olga Lucía Seldner Lizárraga, con el cual presenta juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, en contra de la omisión de este órgano colegiado de designar a los Consejeros Estatales Electorales en los tiempos que ordenó la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder de la Federación, en la sentencia del expediente SUP-JDC-4984/2011, SUP-JDC-4985/2011, SUP-JDC-4987/2011, SUP-JDC-5001/2011 y acumulados. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”.

También enteró del escrito del ciudadano Benjamín Leonardo Lagarda Burton, con el cual solicita a este Congreso del Estado, se inicie procedimiento de juicio político en contra del Licenciado Carlos Alberto Navarro Sugich, Subprocurador de Control de Proceso de la Procuraduría General de Justicia. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales”.

Enteró también del escrito de los ciudadanos Juan Bautista Valencia Durazo y Sergio César Sugich Encinas, Presidente del Partido Acción Nacional en Sonora y comisionado propietario de ese instituto político ante el Consejo Estatal Electoral, con el que interponen juicio de revisión constitucional electoral ante la omisión del Congreso del Estado de Sonora, de designar a los consejeros estatales electorales, en términos de la resolución recaída en el expediente SUP-JDC-4984/2011 y acumulados. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”.

Por último, informó del escrito presentado por el Ciudadano Oscar Germán Román Portela, con el cual presenta ante esta Soberanía, incidente de inejecución de sentencia, dictada dentro del expediente SUP-JDC-4984/2011 y acumulados. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”.

En cumplimiento al punto 4 del Orden del Día, el diputado Pacheco Moreno dio lectura a la iniciativa presentada en unión con el diputado Solís Granados, con proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley del Servicio Civil, resolviendo la Presidencia turnarla para su estudio y dictamen, a las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales, y a la de Asuntos del Trabajo, en forma unida.

Asentado el trámite, el diputado Solís Granados señaló la importancia de esta iniciativa de decreto, por ser el derecho al trabajo, un derecho fundamental después del derecho a la vida, el cual debía ser de acuerdo a la legislación laboral, tanto internacional como nacional y, evidentemente, en el Estado de Sonora se tenía una grave carencia, al no existir un tribunal en materia de justicia laboral para los trabajadores del servicio civil, trabajadores que pertenecían a la administración pública estatal, municipal, o de los organismos descentralizados, de ahí la importancia de su constitución, para una representación adecuada, descargando con ello, las funciones del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, hacia un tribunal ligado con justicia laboral. Por último, dijo que debían vigilar que los derechos fundamentales de los trabajadores fueren aplicados en una forma transparente, que permitan la existencia de mecanismos que garanticen la justicia laboral.

En cumplimiento al punto 5 del Orden del Día, el diputado Ruibal Astiazarán dio lectura a la iniciativa presentada por los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza en Sonora y Verde Ecologista de México, con proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones del Código Penal del

Estado de Sonora, resolviendo la Presidencia turnarla para su estudio y dictamen, a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

En cumplimiento al punto 6 del Orden del Día, el diputado Zepeda Vidales dio le lectura a la iniciativa presentada por la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con punto de:

“ACUERDO:

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora declara desierta la convocatoria aprobada el día 19 de abril de 2011, mediante el Acuerdo número 168, para llevar a cabo la designación de los vocales ciudadanos y de la iniciativa privada que integrarán el Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar, por las razones expresadas en la parte expositiva del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, fracciones VI y VII y 26 de la Ley de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Sonora, aprueba emitir una nueva Convocatoria que regirá el procedimiento para que este Poder Legislativo lleve a cabo la designación de los vocales ciudadanos y de la Iniciativa Privada que integrarán el Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar, la cual es del tenor siguiente:

CONVOCATORIA

A las organizaciones civiles que realicen actividades tendientes a la prevención y atención de la violencia intrafamiliar y sus víctimas, incluyendo a organizaciones de profesionistas, asociaciones de padres de familias, instituciones académicas y de investigación relacionadas con el fenómeno de la violencia intrafamiliar y a los diferentes organismos, asociaciones o cámaras del sector empresarial que deseen presentar propuestas de personas para ocupar los cargos de vocales ciudadanos (6 personas) y de la iniciativa privada (6 personas) del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar para un periodo de tres años, y que consideren reúnen los requisitos que señala la presente convocatoria, o bien a quienes deseen emitir cualesquier otro tipo de opinión en torno a las citadas designaciones, se les exhorta a entregar sus manifestaciones respectivas, al tenor de las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Las propuestas deberán presentarse: directamente, ante la Oficialía Mayor de este Poder Legislativo, sito en Calles Pedro Moreno y Tehuantepec, edificio del Poder Legislativo, Colonia Las palmas de la ciudad de Hermosillo, Sonora; por vía fax al teléfono (662)212-73-34; o por correo electrónico a la dirección consulta@congresoson.gob.mx dentro del plazo comprendido desde el día de la publicación de la presente convocatoria en

dos periódicos de circulación estatal y hasta el trigésimo día natural, debiendo anexarse la documentación respectiva que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la base segunda de la presente convocatoria y los antecedentes curriculares de quien se trate.

SEGUNDA.- Los requisitos para ocupar los cargos de vocal ciudadano o de la iniciativa privada del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar, son:

I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II.- No haber sido sentenciado por la comisión de delitos dolosos;

III.- No ejercer cargo público en el momento de su designación; y

IV.- Gozar de reconocido prestigio profesional o personal en la Entidad.

TERCERA.- Las organizaciones que propongan a un aspirante deberán anexar a su solicitud, copia simple de los documentos que a continuación se enlistan:

- a).- Acta de nacimiento.
- b).- Credencial de elector.
- c).- Constancia de no antecedentes penales.
- d).- Currículum vitae con documentos comprobatorios.
- e).- Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no ejerce cargo público.
- f).- Los motivos de su solicitud y plan de trabajo para la institución de la cual pretende formar parte.

Tratándose de solicitudes de registros realizadas por correo electrónico o vía fax, invariablemente deberá presentarse la documentación a que se refiere la presente base, ante la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, dentro del plazo señalado por la base primera de la presente convocatoria.

CUARTA.- Vencido el plazo de registro, el Congreso del Estado procederá a publicar, de la misma forma que esta convocatoria, los nombres de los ciudadanos que hayan sido propuestos para los cargos citados en la presente convocatoria. Los ciudadanos que deseen presentar objeciones, impugnaciones, aclaraciones, observaciones, recomendaciones o, en su caso, pruebas documentales de objeción o apoyo, con respecto a los personas propuestas, podrán presentarlas ante el propio Congreso, en el domicilio señalado en la base primera de la presente convocatoria, dentro de un plazo de diez días hábiles, contado a partir de la publicación a que se refiere esta misma base.

QUINTA.- Concluidos los plazos para la entrega de propuestas y para la recepción de manifestaciones respecto de los nombres publicados, el Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, se abocará al análisis, estudio y evaluación de cada una de las propuestas y documentación presentada a efecto de proponer al Pleno, para su aprobación, el nombramiento de las doce personas que habrán de

desempeñarse como vocal ciudadano o de la iniciativa privada del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar, respectivamente.

SEXTA.- Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión de Justicia y Derechos Humanos de este Poder Legislativo”.

Finalizada la lectura, el diputado Zepeda Vidales agregó que esta convocatoria fue declarada desierta en dos ocasiones, y hoy en esta nueva emisión, hacía un llamado a la Asamblea, para que promovieran en sus respectivos distritos la participación de organizaciones y la iniciativa privada en este Consejo Estatal, y se registraran los ciudadanos interesados, al tiempo que pidió a los medios de comunicación difundieran el tema, y lograr establecer dicho Consejo, lo cual no era posible, por falta de candidatos.

Acto seguido, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea, la solicitud para declarar el asunto con el carácter de urgente y obvia resolución, y la dispensa al trámite de Comisión, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo general y en lo particular, haciendo uso de la voz la diputada Pantoja Hernández, para decir que era un asunto que tenía tiempo pidiendo se sacara adelante, toda vez que, como Asamblea debían dar cumplimiento a la ley, pues por más de ocho años tenían ausencia de un Consejo Estatal que permita, en conjunto con el Ejecutivo, programar las políticas públicas encaminadas a la prevención y al tratamiento de la violencia y, reiterando lo dicho por el diputado Zepeda Vidales, ellos, dado la cercanía en sus respectivos municipios, conocían a gente preparada y dispuesta a participar en este Consejo, y estaba convencida que podían cumplir con el mandato de la ley, antes de terminar el presente periodo ordinario, por ser un compromiso social como sonorenses.

Sin que se presentaran más participaciones, fue aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 7 del Orden del Día, el diputado Galván Cázares dio lectura a la iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción

Nacional, con punto de Acuerdo en relación con la reforma política que actualmente se analiza en el Congreso de la Unión, la cual, en virtud de no reunir el voto aprobatorio de las dos terceras partes, la Presidencia con fundamento en el artículo 124 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, resolvió turnarla para su estudio y dictamen, a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Asentado el trámite, el diputado Zepeda Vidales expresó textualmente:

“Nada más comentar, que es lástima que no hayamos podido aprobar el día de hoy, el entrar a debatir este tema aquí en el Pleno, la verdad es que nos extraña un poco porque en pasadas ocasiones esta misma Legislatura se ha manifestado muy claramente a favor todos de la reelección, tanto en diputados como en ayuntamientos, por eso nos extraña hoy que no podamos ser congruentes y volver a emitir esa opinión a favor en el marco de la discusión que se está llevando a cabo en el Congreso de la Unión.

Creemos que es muy importante este tema, hoy estos momentos, son los momentos en los cuales se requiere hacer llegar la opinión derivado de que es cuando están debatiendo precisamente este tema, sabemos que hubo un cambio de señales a nivel nacional en algunos partidos y, desgraciadamente, están algunas partes, parece cuando menos que algunas partes dentro de los partidos están promoviendo que no se apruebe ésta y realmente nada mas manifestar la completa disposición de todos los diputados del PAN por apoyar la reelección tanto en diputados como en ayuntamientos, o cuando menos, como bien dice el diputado Galván, que cada Legislatura tenga la facultad de decidir al respecto; creemos que parte del problema del sistema político mexicano es precisamente la falta de rendición de cuentas, y uno de los problemas de la falta de rendición de cuentas, tanto de los poderes legislativos como de los ayuntamientos, es el hecho de que no puedas ser sometido a votación de nueva cuenta en un siguiente periodo por el electorado, que sería una excelente medida para lo cual valorar que fue positivo tu trabajo, el no hacerlo así facilita que diferentes actores tengan un grado mayor de influencia sobre los propios diputados, sobre los propios ayuntamientos, lo cual consideramos que no es correcto, y que el único que debería de tener esa influencia es el ciudadano. Esperamos y sabemos el compromiso de la Comisión de Gobernación, y la seriedad y profesionalismo de la misma, y esperamos que a la brevedad, podamos analizarlo, y poder emitir la opinión del Congreso del Estado de Sonora, como reitero y ya lo hicimos con anterioridad, todos de manera unánime”.

En cumplimiento al punto 8 del Orden del Día, el diputado Guerrero López, dio lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con proyecto de:

“L E Y

QUE ADICIONA UN PARRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 1o DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un párrafo segundo al artículo 1o, recorriéndose en su orden los actuales párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto, para quedar como tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo, respectivamente, del señalado artículo de la Constitución Política del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTICULO 1o.- ...

El Estado garantizará como un derecho del hombre el tener la posibilidad de acceder a la conectividad de redes digitales de información y comunicación, como una política pública que otorga igualdad de oportunidades a sus habitantes en el acceso a nuevas tecnologías, con el fin de fortalecer el desarrollo cultural, económico, social y político del Estado.

...

...

...

A).- ...

B).- ...

C).- ...

D).- ...

E).- ...

F).- ...

G).- ...

H).- ...

...

A).- ...

B).- ...

C).- ...

- D).- ...
- E).- ...
- F).- ...
- G).-
- H).- ...
- D).- ...
- ...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, previo cómputo que se realice de la aprobación o rechazo que emitan los Ayuntamientos del Estado, a quienes se les deberá notificar los términos de la presente Ley, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora en su artículo 163”.

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea, la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión la Ley en lo general y en lo particular, sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobada la Ley y comuníquese”.

Al no existir más asuntos por desahogar, la Presidencia levantó la sesión a las catorce horas con minutos, y citó a una próxima a desarrollarse el día jueves seis de octubre de dos mil once, a las doce horas.

Se hace constar en la presente Acta, la no asistencia de los diputados Ayala Robles Linares Flor, Félix Chávez Faustino y Madero Valencia Oscar Manuel, con justificación de la Mesa Directiva.

DIP. GERARDO FIGUEROA ZAZUETA
PRESIDENTE

DIP. FÉLIX RAFAEL SILVA LOPEZ
SECRETARIO

DIP. CESAR A. MARCOR RAMÍREZ
SECRETARIO

LIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTES AL
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2011

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las doce horas con treinta y uno minutos del día once de octubre de dos mil once, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, los ciudadanos diputados Acosta Tapia Raúl, Ayala Robles Linares Flor, Casal Díaz Moisés Ignacio, Claussen Iberri Otto Guillermo, Cristópulos Ríos Héctor Ulises, Curiel José Guadalupe, Duarte Iñigo Reginaldo, Félix Chávez Faustino, Figueroa Zazueta Gerardo, Flores García Eloísa, Galindo Delgado David Cuauhtémoc, Galván Cazares David Secundino, Germán Espinoza José Luis, Guerrero López Alberto Natanael, Laguna Torres Héctor Moisés, López Noriega Alejandra, López Quiroz Jesús Alberto, Madero Valencia Oscar Manuel, Marcor Ramírez César Augusto, Martínez De Teresa Sara, Montañó Maldonado María Dolores, Pacheco Moreno Bulmaro Andrés, Pantoja Hernández Leslie, Ramírez Wakamatzu Marco Antonio, Reina Lizárraga José Enrique, Rodríguez Freaner Carlos Heberto, Rosas López Gorgonia, Ruibal Astiazarán Roberto, Silva López Félix Rafael, Solís Granados Vicente Javier, Valdéz Villanueva Jorge Antonio y Zepeda Vidales Damián.

Existiendo el quórum legal, el diputado Presidente declaró abierta la sesión, y solicitó al diputado Madero Valencia, Secretario, diera lectura al Orden del Día; y puesto a consideración de la Asamblea, fue aprobado por unanimidad, en votación económica.

Acto seguido, el diputado Madero Valencia, Secretario, informó de la correspondencia:

En primer término, informó del escrito del Presidente y del Primer Secretario de la mesa directiva del Congreso del Estado de Querétaro, con el cual remiten a este Poder Legislativo, acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para que informe a la población sobre los efectos nocivos que ocasiona a la salud, el abuso en la ingesta de refrescos, jugos y néctares de frutas envasados y se especifique en las etiquetas de estos productos, que su consumo pueda causar obesidad, solicitando a este Congreso, si lo considera procedente, se adhiera al mismo. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Salud”.

En segundo término, enteró del escrito del Presidente y del Primer Secretario de la mesa directiva del Congreso del Estado de Querétaro, con el cual remite a este Poder Legislativo, acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para que ejerza un efectivo control sanitario en lo referente a la distribución de bebidas energéticas o energizantes y se informe a la población sobre los efectos nocivos para la salud por el abuso de su consumo, así como para que regule su publicidad, solicitando a este Congreso, si lo considera procedente, se adhiera al mismo. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Salud”.

Seguidamente, informó del escrito del Presidente y del Secretario del Congreso del Estado de Quintana Roo, con el cual remiten a este Poder Legislativo, acuerdo mediante el cual dicha Legislatura se adhiere al diverso acuerdo aprobado por el Congreso del Estado de Guerrero, mediante el cual se exhorta al ciudadano Presidente de la República, Felipe Calderón Hinojosa, para que actúe enérgicamente contra el indebido e ilegal encarecimiento de la tortilla, a fin de garantizar el suficiente abasto de maíz y la estricta aplicación de la Ley contra quienes especulan con este grano o lo esconden para elevar artificialmente su precio. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Fomento Económico y Turismo”.

También enteró del escrito del Presidente y del Primer Secretario de la mesa directiva del Congreso del Estado de Querétaro, con el cual remite a este Poder Legislativo, acuerdo mediante el cual se pronuncian en contra del alza a los precios en

materia de energéticos, solicitando a este Congreso, si lo considera procedente, se adhiera al mismo. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Energía y Medio Ambiente”.

Acto seguido, enteró del escrito del Presidente y del Secretario del Congreso del Estado de Quintana Roo, con el cual remite a este Poder Legislativo, acuerdo mediante el cual se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca y a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas; y a nivel estatal a la Secretaría de Desarrollo Económico, a la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente, a la Secretaría de Turismo y a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo, para que en estricto apego a sus respectivas competencias, intensifiquen e impulsen las acciones necesarias para prevenir, controlar, mitigar y revertir la sobre población de las especies *Pterois volitans* y *Pterois miles*, conocidos genéricamente como pez león, en las costas quintanarroenses, solicitando a este Congreso, si lo considera procedente, se adhiera al mismo. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Energía y Medio Ambiente y a la de Pesca y Acuacultura”.

Asimismo, informó del escrito de los diputados Secretarios de la mesa directiva del Congreso del Estado de Guanajuato, con el cual remiten a este Poder Legislativo, acuerdo mediante el cual formulan un respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, así como a diversas comisiones de dicha Legisladora, a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, se asignen mayores recursos en materia educativa, para destinarlos a cubrir sus requerimientos, con especial énfasis en la educación básica, solicitando a este Congreso, si lo considera procedente, se adhiera al mismo. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Educación y Cultura”.

Enteró también del escrito del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora, con el cual envía a este Congreso del Estado,

ejemplares del informe de actividades de la administración 2009-2012, correspondiente al período del 16 de septiembre del 2010 al 15 de septiembre del 2011. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo, enterado y se envían a la biblioteca de este Congreso del Estado”.

También informó del escrito del Vicepresidente de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con el cual remite a este Poder Legislativo, acuerdo mediante el cual se exhorta los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de las entidades y a las autoridades correspondientes del Distrito Federal, a capacitar a sus servidores en materia de derechos humanos de las mujeres y de perspectivas de género y a que, en el ámbito de sus respectivas competencias, incorporen estos temas en su trabajo cotidiano. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Asuntos de Equidad y Género”.

Seguidamente, informó del escrito del ciudadano Francisco Javier Salcido García, con el cual solicita a este Congreso del Estado, intervenga ante las acciones que el gobierno municipal pretende llevar a cabo en la remodelación del Parque Madero. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se turna a la Comisión de Examen Previo y Procedencia Legislativa”.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, con el cual solicita la autorización de este Congreso del Estado, para solicitar al Gobierno del Estado, adelanto de participaciones por la cantidad de \$50'000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), los cuales serán destinados para el pago de aguinaldos al personal del referido Ayuntamiento. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda”.

También informó del escrito de de la licenciada Leonor Santos Navarro, Secretaria del Consejo Estatal Electoral, con el cual presenta documental pública consistente en copia certificada del cuadernillo formado con motivo de la toma de protesta

de los Consejeros Suplentes para que se desempeñen como Consejeros Electorales Propietarios de ese Organismo Electoral. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y enterados”.

Acto seguido, informó del escrito del ciudadano ingeniero Fermín Chavez Peñuñuri, con el cual presenta juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, en contra de actos atribuidos a este Congreso del Estado de Sonora, consistente en el acuerdo de fecha 27 de septiembre del año en curso. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”.

Asimismo, informó del escrito del ciudadano Jorge Armando Martínez Soto, con el cual presenta formal denuncia en contra del ciudadano Javier Gándara Magaña, Presidente Municipal de Hermosillo, Sonora, y en contra de quien o quienes resulten responsables, por la presunta comisión de infracciones a la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se turna a la Comisión de Examen Previo y Procedencia Legislativa”.

En ese tenor, informó del escrito de la ciudadana Sagrario Penélope Palacios Romero, con el cual presenta ante esta Soberanía, incidente de inejecución de sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-JDC-4984/2011 y acumulados. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”.

Por último, enteró del escrito del ciudadano ingeniero Fermín Chávez Peñuñuri, con el que da contestación a la solicitud de remoción presentada por los comisionados propietarios ante el Consejo Estatal Electoral, de los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Convergencia y Nueva Alianza,

anexando al efecto, las pruebas que estimó pertinentes. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales”.

En cumplimiento al punto 4 del Orden del Día, el diputado Félix Chávez dio lectura a su iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora. Finalizada su lectura, agregó que este proyecto ha sido realizado en conjunto con la Dirección Jurídica de este Congreso Local y el Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República, así como el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de México, con el propósito de encontrar debilidades de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, y por ende, fortalecer el trabajo de los legisladores, que permita tener un Poder Legislativo más fuerte y que ello se refleje en mejores frutos para la sociedad.

Acto seguido, la Presidencia resolvió turnarla para su estudio y dictamen, a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

En cumplimiento al punto 5 del Orden del Día, el diputado Marcor Ramírez dio lectura al dictamen presentado por la Comisión de Energía y Medio Ambiente, con proyectos de:

“LEY

QUE CREA LA PROCURADURÍA AMBIENTAL DEL ESTADO DE SONORA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto crear la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora, como organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 2.- La Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora tendrá por objeto:

I.- Ejercer las atribuciones de inspección, vigilancia y sanción que en materia ambiental se encuentren asignadas al Estado en términos de la Ley del Equilibrio Ecológico y de Protección al Medio Ambiente del Estado de Sonora y demás ordenamientos legales aplicables;

II.- Realizar investigaciones sobre denuncias de hechos, actos u omisiones que causen daño al medio ambiente o representen riesgos graves para el mismo;

III.- Procurar el pleno acceso de la sociedad a la impartición de una justicia ambiental integral, pronta y expedita; y

IV.- Promover una participación decidida, informada y responsable de la sociedad y de sus organizaciones, en la vigilancia e inducción del cumplimiento de la legislación ambiental.

ARTÍCULO 3.- La Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora tendrá su domicilio legal en la ciudad de Hermosillo, Sonora, y podrá establecer oficinas representativas en otros puntos de la Entidad para el cumplimiento de su objeto.

ARTÍCULO 4.- Para los efectos de esta Ley, además de las definiciones que establece la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la Ley del Equilibrio Ecológico y de Protección al Medio Ambiente del Estado de Sonora y demás disposiciones aplicables, se entenderá por:

I.- Secretaría: La Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Sonora;

II.- Congreso del Estado: El Congreso del Estado de Sonora; y

III.- Procuraduría: La Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II DEL PATRIMONIO DE LA PROCURADURÍA

ARTÍCULO 5.- El patrimonio de la Procuraduría estará compuesto por:

I.- Los bienes muebles e inmuebles, que se destinen para el cumplimiento de su objeto, por las partidas que se prevean en el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Sonora y Gobierno Federal, cuando sea el caso;

II.- Los rendimientos, recuperaciones y demás ingresos que obtengan de la inversión de los recursos a que se refiere este artículo;

III.- Las aportaciones que le sean destinadas a través del Fondo Ambiental Estatal, contemplado en la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora; y

IV.- En general todos los bienes, derechos y obligaciones a su favor, que contengan utilidad económica o sean susceptibles de estimación pecuniaria y que se obtengan por cualquier título legal.

CAPÍTULO III DE LAS ATRIBUCIONES DE LA PROCURADURÍA

ARTÍCULO 6.- Corresponde a la Procuraduría, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I.- Recibir, investigar y resolver las denuncias referentes a la violación o incumplimiento de las disposiciones jurídicas establecidas en la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora y demás ordenamientos normativos en la materia;

II.- Salvaguardar los intereses de la población y fomentar su participación en el estímulo y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones jurídicas ambientales;

III.- Coadyuvar con la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, en la prevención y el control de emergencias ecológicas y contingencias ambientales;

IV.- Denunciar ante las autoridades competentes, cuando conozca de actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones o incumplimiento a la legislación penal y federal en materia ambiental;

V.- Realizar visitas de inspección relacionadas con el cumplimiento de la normatividad ecológica en el Estado, en situaciones de contingencias o emergencias ambientales, cuando exista denuncia presentada y ratificada ante la Procuraduría, y derivada del programa anual de inspección;

VI.- Emitir resoluciones derivadas de los procedimientos administrativos en el ámbito de su competencia;

VII.- Asegurar la atención a las solicitudes de las autoridades competentes o de los particulares, respecto de la formulación de dictámenes técnicos de daños o perjuicios ocasionados por infracciones a la normatividad ambiental de competencia estatal;

VIII.- Determinar e imponer en el ámbito de su competencia, las medidas correctivas, de urgente aplicación y de seguridad, así como las sanciones, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

IX.- Solicitar información a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, con el propósito de promover el cumplimiento de la legislación ambiental de competencia estatal, así como para la ejecución de las acciones procedentes derivadas de la falta de aplicación o incumplimiento de la Ley de Equilibrio Ecológico y

Protección al Ambiente del Estado de Sonora y demás ordenamientos que de ella se deriven o que se relacionen con el medio ambiente;

X.- Dar contestación debidamente fundada y motivada a la denuncia presentada y ratificada ante la Procuraduría, notificando del resultado de la verificación, de las medidas que se hayan tomado y, en u caso, de la imposición de la sanción respectiva;

XI.- Emitir recomendaciones a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, y Municipal, así como al Congreso del Estado y a las autoridades judiciales, con el propósito de promover el cumplimiento de la normatividad en materia ambiental de competencia Estatal, así como para la ejecución de las acciones procedentes derivadas de la falta de aplicación o incumplimiento de las Leyes de la materia y demás ordenamientos que de ellas se deriven;

XII.- Emitir sugerencias al Congreso del Estado y a las autoridades judiciales, para su consideración en los procedimientos, recursos, iniciativas de ley, proposiciones legislativas o de cualquier otro asunto de su competencia relacionados con la protección al medio ambiente;

XIII.- Instaurar a los particulares los procedimientos administrativos por incumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora, sus reglamentos y de la normatividad ambiental y para el desarrollo sustentable, así como demás ordenamientos en la materia, derivados de las visitas de inspección, imponiendo, en su caso, las sanciones procedentes;

XIV.- Recabar pruebas respecto a los daños y perjuicios causados en la comisión de delitos ecológicos; formular y validar dictámenes técnicos y periciales respecto de daños y perjuicios ocasionados por violaciones o incumplimiento a las disposiciones jurídicas en materia ambiental de competencia estatal;

XV.- Convenir y concertar, según sea el caso, con las dependencias y entidades de los gobiernos federal, de las entidades federativas y de los municipios del Estado, así como con los sectores social y privado, la realización conjunta y coordinada de acciones vinculadas con el ejercicio de sus atribuciones;

XVI.- Informar, orientar y asesorar, en coordinación con la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, respecto del cumplimiento y aplicación de las disposiciones en materia ambiental de competencia Estatal, así como acciones o mecanismos para que los responsables de obras o actividades que generen o puedan generar efectos adversos al ambiente y los recursos naturales, adopten voluntariamente prácticas adecuadas, para prevenir, evitar, minimizar o compensar esos efectos;

XVII.- Celebrar toda clase de actos jurídicos que se requieran para el ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

XVIII.- Formular y difundir estudios, reportes e investigaciones respecto del cumplimiento y aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental, así como de actos u

omisiones, que generen o puedan producir desequilibrios ecológicos o daños a los ecosistemas en el Estado; y

XIX.- Las demás que le confieran esta Ley y otros ordenamientos legales.

CAPÍTULO IV DE LAS BASES DE ORGANIZACIÓN DE LA PROCURADURÍA

ARTÍCULO 7.- La Procuraduría contará con los siguientes órganos:

I.- Una Junta Directiva; y

II.- Un Procurador Ambiental.

ARTÍCULO 8.- La Junta Directiva será la autoridad máxima de la Procuraduría y se integrará de la siguiente manera:

I.- Un Presidente, que será el Gobernador del Estado;

II.- Un Vicepresidente, que será el Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano; y

III.- Tres vocales que serán los titulares de las Secretarías de Hacienda y de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, así como el Comisionado Ejecutivo de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora.

El Presidente de la Junta Directiva será suplido en sus ausencias por el Vicepresidente y sus miembros serán suplidos por quienes estos designen.

Los cargos de la Junta de Gobierno serán honoríficos y por lo tanto, sus miembros no recibirán remuneración alguna.

ARTÍCULO 9.- La Junta Directiva celebrará por lo menos tres reuniones ordinarias al año y las extraordinarias que se requieran, de conformidad con el Reglamento respectivo.

El quórum para que la Junta Directiva sesione válidamente, se acreditará con la mayoría de sus integrantes. Los acuerdos que se tomen en las sesiones, deberán ser aprobados por mayoría de votos de los miembros presentes y, en caso de empate, quien presida las sesiones tendrá voto de calidad.

En cada una de las sesiones, se levantará acta circunstanciada.

CAPÍTULO V DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DEL PROCURADOR AMBIENTAL

ARTÍCULO 10.- La Junta Directiva tendrá las atribuciones siguientes:

- I.- Dictar los lineamientos generales para la realización de las actividades que deba desarrollar la Procuraduría para el cumplimiento de su objeto;
- II.- Aprobar el programa anual de trabajo y los presupuestos generales de ingresos y egresos;
- III.- Revisar y aprobar, en su caso, los estados financieros de la Procuraduría y remitirlos a la Secretaría de Hacienda del Estado, para su integración a la cuenta pública anual;
- IV.- Aprobar y expedir el Reglamento Interior y los manuales administrativos de la Procuraduría;
- V.- Analizar y aprobar, en su caso, los informes periódicos que rinda el Procurador Ambiental;
- VI.- Autorizar los actos de dominio a que se refiere la fracción I del artículo 13 de la presente Ley;
- VII.- Analizar, y en su caso, aprobar los convenios que para el cumplimiento de sus fines celebre la Procuraduría con los sectores públicos, social y privado; y
- VIII.- Las demás que le señalen éste y otros ordenamientos jurídicos.

ARTÍCULO 11.- Para la designación del Procurador Ambiental, el Gobernador del Estado deberá escuchar previamente la opinión que sobre la persona propuesta para tal cargo formule el Consejo Estatal de Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, sin que ésta le resulte vinculatoria para su decisión.

ARTÍCULO 12.- Para ser Procurador Ambiental se requiere:

- I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos;
- II.- Tener cuando menos treinta años de edad, el día de su nombramiento;
- III.- Tener grado universitario con título legalmente expedido y registrado;
- IV.- Tener conocimientos, meritos profesionales y experiencia acreditables de cuando menos tres años en materia ambiental, así como del marco normativo vigente en el Estado de Sonora;
- V.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de libertad y no encontrarse inhabilitado para ocupar puestos públicos; y
- VI.- Tener una residencia efectiva en el Estado, no menor de tres años al día de su nombramiento.

ARTÍCULO 13.- El Procurador Ambiental tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I.- Representar legalmente a la Procuraduría, con facultades para ejercer actos de administración, para pleitos y cobranzas, incluyendo aquellas de carácter laboral, y para juicios civiles, administrativos, penales y de amparo en que la Procuraduría sea parte, con todas las facultades generales y especiales. Para ejercer actos de dominio deberá contar con la autorización expresa de la Junta Directiva para cada caso concreto;

II.- Ejercer las atribuciones que le correspondan a la Procuraduría, sin perjuicio de las atribuciones que esta Ley le atribuye a la Junta Directiva;

III.- Previo procedimiento en el que se respeten a los particulares las garantías de legalidad y audiencia, imponer las sanciones correspondientes en los casos de infracciones a la Ley del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente del Estado de Sonora, sus reglamentos y demás disposiciones que de ella emanen;

IV.- Elaborar y proponer a la Junta Directiva los lineamientos generales para la realización de las actividades que deba desarrollar la Procuraduría para el cumplimiento de su objeto;

V.- Someter a consideración de la Junta Directiva el nombramiento, promoción y remoción de los servidores públicos de la Procuraduría conforme a las bases que se establezcan en su Reglamento Interior;

VI.- Participar en las reuniones de la Junta Directiva, con derecho a voz, pero sin derecho a votar;

VII.- Presentar anualmente a la Junta Directiva dentro de los tres primeros meses del año, o cuando así sea requerido, los estados financieros y el informe de actividades del año anterior;

VIII.- Dar cumplimiento a los acuerdos que emita la Junta Directiva;

IX.- Elaborar el proyecto de Reglamento Interior de la Procuraduría, así como los proyectos de manuales administrativos correspondientes;

X.- Formular y presentar a la Junta Directiva, para su aprobación, el proyecto del presupuesto anual de ingresos y egresos de la Procuraduría para su aprobación;

XI.- Proporcionar la información que le soliciten los comisarios públicos;

XII.- Formular y presentar a la Junta Directiva los proyectos de planes y programas para el desarrollo de las funciones de la Procuraduría;

XIII.- Conducir las relaciones laborales de la Procuraduría;

XIV.- Adquirir los bienes y contratar los servicios que requiera la Procuraduría;

XV.- Expedir copias certificadas de los documentos que obran en sus archivos sobre asuntos que competan a la Procuraduría, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

XVI.- Celebrar los actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones;

XVII.- Celebrar los convenios con los sectores público, social y privado para la ejecución de las acciones relacionadas con el objeto de la Procuraduría, previa aprobación de la Junta Directiva; y

XVIII.- Las demás que le asignen otras disposiciones legales y las que le confiera la Junta Directiva, en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 14.- La Procuraduría Ambiental tendrá un Consejo Ciudadano de Procuración de Justicia Ambiental, el cual estará integrado por personal de las distintas secretarías y organismos gubernamentales que tienen injerencia en el sector así como de tres consejeros ciudadanos que serán electos por convocatoria pública cada tres años de entre los organismos especializados del sector cámaras de la industria de la construcción y de la transformación, agropecuarias, forestal, pesca y turismo.

ARTÍCULO 15.- El Consejo Ciudadano de Procuración de Justicia Ambiental, enviará al Congreso del Estado un informe anual sobre las actividades que la Procuraduría haya realizado en dicho periodo.

ARTÍCULO 16.- La Procuraduría y el Consejo Ciudadano de Procuración de Justicia Ambiental deberán promover la más amplia difusión de sus funciones y servicios entre los habitantes del Estado de Sonora, así como de sus programas, a efecto de lograr el mayor acceso de la ciudadanía a las instancias de gestoría y denuncia. Asimismo, difundirá ampliamente sus recomendaciones e informes periódicos.

ARTÍCULO 17.- Durante el desempeño de su cargo, el Procurador Ambiental y demás titulares de las unidades administrativas de la Procuraduría, estarán impedidos para desempeñar cualquier otro puesto público ó privado, salvo los de carácter docente, honorífico y los de causa propia, que no interfieran con el desarrollo de sus funciones.

ARTÍCULO 18.- El personal de la Procuraduría, previo acuerdo del Titular o por delegación de éste, podrá auxiliar a otras autoridades que legalmente lo requieran, en el desempeño de actividades compatibles con las funciones de dicho personal, sin quedar comisionados o adscritos a otras dependencias o entidades.

El citado acuerdo se emitirá discrecionalmente, tomando en cuenta las necesidades y posibilidades de la Procuraduría y se hará saber a la autoridad que requirió el auxilio.

CAPÍTULO VI DE LOS PROCEDIMIENTOS

ARTÍCULO 19.- En la realización de los actos de inspección y vigilancia, ejecución de medidas de seguridad, determinación de infracciones administrativas y sus sanciones, tramitación de denuncias populares y de procedimientos y recursos administrativos, se estará a lo que dispone la Ley del Equilibrio Ecológico y de Protección al Medio Ambiente del Estado de Sonora.

CAPÍTULO VII DEL RÉGIMEN LABORAL

ARTÍCULO 20.- Las actividades de control, vigilancia y evaluación de la Procuraduría estarán a cargo de los órganos de control y desarrollo administrativo y los comisarios públicos oficiales y ciudadanos de la Secretaría de la Contraloría General, quienes desempeñarán sus funciones en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 21.- Las relaciones de trabajo entre la Procuraduría y sus trabajadores, se regirán por la legislación laboral aplicable en la materia.

ARTÍCULO 22.- El personal de la Procuraduría, estará incorporado al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor después de transcurridos noventa días naturales posteriores al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, excepto en lo relativo a las funciones de inspección, vigilancia y sanción, las cuales entrarán en vigor después de transcurridos ciento ochenta días naturales siguientes a la publicación antes mencionada, mientras este supuesto no ocurra, las citadas funciones las continuará ejerciendo la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Junta Directiva de la Procuraduría deberá quedar constituida dentro del plazo de treinta días naturales siguientes a la fecha de entrada en vigor de la presente Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- El Procurador Ambiental deberá ser designado dentro del plazo de sesenta días naturales siguientes a la fecha de entrada en vigor de la presente Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- El Consejo Ciudadano de Procuración de Justicia Ambiental, deberá integrarse dentro de los noventa días naturales siguientes a la fecha de entrada en vigor de la presente Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- Los recursos humanos, materiales y financieros destinados a las funciones de inspección, vigilancia y sanción en la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, pasaran a formar parte del nuevo organismo público descentralizado que se crea por virtud de esta Ley al momento en que entren en vigor las disposiciones relativas a tales funciones, de conformidad con lo que establece el Artículo

Primero Transitorio.

En todo caso, desde la publicación de la presente Ley en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y hasta en tanto entren en vigor las disposiciones relativas a las funciones de inspección, vigilancia y sanción de la Procuraduría, ésta deberá coordinarse con la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora y la Secretaría de Hacienda para facilitar el proceso de transferencia de los recursos señalados en el párrafo anterior.

ARTÍCULO SEXTO.- El Reglamento Interior de la Procuraduría deberá ser expedido y publicado dentro de los noventa días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea instalada la Junta Directiva.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En todo caso, la Procuraduría no podrá iniciar sus funciones sino hasta en tanto la Secretaría de la Contraloría General designe al o los organismos de control y vigilancia correspondientes”.

“DECRETO

QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 6º, párrafos primero y segundo, 29, párrafo primero, 36, párrafo primero, 39, párrafo primero, 51, párrafos primero y segundo, 63, párrafo primero, 66, 73, 75, párrafo primero, 104, párrafo primero, 119, fracción I, incisos f) y g), 172, párrafo primero, 178, 188, párrafo primero, 190, párrafo primero y la fracción I, 191, fracción II, 192, 193, párrafo primero, 195, 196, párrafo primero, 197, párrafo segundo, 198, 199, 201, 204, 205, párrafo primero, 207, párrafos primero y segundo y 209; se derogan los incisos h) e i) de la fracción I del artículo 119 y se adicionan las fracciones XLIII BIS al artículo 3º, I BIS al artículo 119 y III BIS al artículo 185, todos de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3º.- ...

I a XLIII.- ...

XLIII Bis.- Procuraduría: La Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora;

XLIV a LIII.- ...

ARTÍCULO 6º.- Las atribuciones que esta ley otorga al Estado, serán ejercidas por el Ejecutivo Estatal, a través de la Comisión o de la Procuraduría, según corresponda a su ámbito de competencia, salvo las que directamente le correspondan a él por disposición expresa de la ley.

Cuando por razón de la materia y de conformidad con las disposiciones legales aplicables, se requiera la intervención de otras dependencias, la Comisión o la Procuraduría, según corresponda, ejercerán sus atribuciones en coordinación con las mismas.

...

ARTÍCULO 29.- Las obras o actividades que ante la inminencia de un desastre se realicen con fines preventivos, o bien las que se ejecuten para salvar una situación de emergencia, no requerirán de la autorización en materia de impacto ambiental; pero en todo caso se deberá dar aviso de su realización a la Comisión, a la Procuraduría o al Ayuntamiento respectivo, según competencia, en un plazo que no excederá de setenta y dos horas contadas a partir de que las obras se inicien, con objeto de que tomen las medidas necesarias para atenuar los impactos al medio ambiente, cuando así proceda.

...

ARTÍCULO 36.- La Comisión en coordinación con la Procuraduría, y los ayuntamientos establecerán programas sobre cultura ambiental con el objeto de propiciar actitudes y conductas de participación comunitaria en las tareas de protección, conservación y restauración del ambiente el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y propiciar los conocimientos sobre las causas del deterioro del mismo, así como las medidas para su prevención y control, además de promover la participación individual y colectiva que se puedan tomar para mejorar la calidad ambiental y de vida.

...

ARTÍCULO 39.- La Comisión en coordinación con la Procuraduría, y con la participación de las autoridades competentes, promoverán ante las instituciones de educación superior en el Estado y los organismos dedicados a la investigación científica y tecnológica, el desarrollo de programas para la formación de profesionales en la materia y para la investigación de las causas y efectos de los fenómenos ambientales en el Estado; así como programas para el desarrollo de técnicas y procedimientos que permitan prevenir, controlar y abatir la contaminación y proteger los ecosistemas de la entidad.

...

ARTÍCULO 51.- La Comisión constituirá un Comité Estatal de Áreas Naturales Protegidas, que estará integrado por representantes de la misma, de la Procuraduría, de otras dependencias y entidades del Estado y de los municipios relacionadas con la materia ambiental, y, a invitación de la Comisión, por representantes de la administración pública federal; así como por representantes de instituciones académicas y centros de investigación, agrupaciones de productores y empresarios, organizaciones no gubernamentales y de otros organismos de carácter social o privado, y personas físicas de reconocido prestigio en la materia.

El Comité fungirá como órgano de consulta y apoyo de la Comisión, la Procuraduría y los

ayuntamientos en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de la política para el establecimiento, manejo y vigilancia de las áreas naturales protegidas de jurisdicción estatal o municipal, y funcionará en los términos previstos en el reglamento respectivo.

...

ARTÍCULO 63.- La Comisión y los ayuntamientos, por sí mismos o a solicitud de la Procuraduría, podrán suspender de manera temporal o permanente, parcial o total, las concesiones, permisos o autorizaciones a que se refiere el artículo anterior cuando:

I a III.- ...

ARTÍCULO 66.- La Comisión, la Procuraduría y los ayuntamientos podrán celebrar acuerdos de coordinación entre sí, para efecto de determinar la participación que les corresponda en la administración, conservación, desarrollo y vigilancia de las áreas naturales protegidas que se establezcan, así como convenios de concertación con los sectores social y privado para los mismos efectos.

La Comisión, la Procuraduría y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, supervisarán y evaluarán el cumplimiento de los acuerdos y convenios a que se refiere este artículo.

ARTÍCULO 73.- La Comisión en coordinación con la Procuraduría, podrá llevar a cabo acciones de supervisión técnica y monitoreo para constatar que las acciones de manejo del área se realicen en los términos previstos en el Certificado de Reconocimiento de Área de Conservación. Asimismo, podrá apoyar a los responsables del área de conservación en la conservación, administración y vigilancia de los predios a que se refiere la presente Sección.

ARTÍCULO 75.- La Comisión, por sí misma o a solicitud de la Procuraduría, podrá, en todo momento, revocar el certificado expedido, por cualquiera de las siguientes causas:

I y II.- ...

ARTÍCULO 104.- La Comisión o el Ayuntamiento respectivo, por sí mismos o a solicitud de la Procuraduría, podrán suspender o revocar una Licencia Ambiental Integral, en los siguientes supuestos:

I y II.- ...

ARTÍCULO 119.- ...

I.- ...

a) a e) ...

f) Integrar y mantener actualizado un informe de los resultados obtenidos de la medición de las emisiones contaminantes en los centros de verificación que opere o autorice; y

g) Las demás previstas en esta ley y en los reglamentos respectivos;

h) Se deroga.

i) Se deroga.

I BIS.- A la Procuraduría:

a) Realizar actos de inspección y vigilancia para verificar la debida observancia de las disposiciones de esta Sección y las reglamentarias;

b) Imponer las sanciones administrativas que correspondan por el incumplimiento de las disposiciones mencionadas en la fracción anterior; y

II.- ...

ARTÍCULO 172.- La Comisión y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, requerirán a los responsables de los establecimientos industriales, comerciales, de servicios o espectáculos públicos la adopción de medidas que impidan exceder los límites máximos permisibles de emisiones de ruido, vibraciones, energía térmica, lumínica, radiaciones electromagnéticas, olores perjudiciales y de contaminación visual. Para tal efecto, la Procuraduría y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, vigilarán que dichos responsables cumplan con las normas oficiales mexicanas correspondientes y, en su caso, aplicarán las sanciones que procedan conforme a esta ley.

...

ARTÍCULO 178.- Corresponde a la Procuraduría vigilar que los responsables de la exploración, explotación y aprovechamiento de los recursos minerales o sustancias a que se refiere este Capítulo, cumplan con las disposiciones de esta ley, el reglamento respectivo y las demás aplicables en la materia.

ARTÍCULO 185.- ...

I a III.- ...

III BIS.- El Procurador Ambiental de la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora;

IV a VIII.- ...

...

...

...

ARTÍCULO 188.- La Comisión en coordinación con la Procuraduría, elaborará y publicará, cada tres años, un informe detallado de la situación general existente en el Estado en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente.

...

ARTÍCULO 190.- El Estado creará el Fondo Ambiental Estatal, cuyos recursos se destinarán a:

I.- La realización de acciones y medidas de protección, preservación, inspección, vigilancia y restauración del medio ambiente;

II a V.- ...

ARTÍCULO 191.- ...

I.- ...

II.- Los ingresos que obtenga la Procuraduría por concepto de multas por infracciones a lo dispuesto por la presente Ley y las demás disposiciones aplicables;

III a VI.- ...

ARTÍCULO 192.- La Comisión, en coordinación con la Procuraduría, será responsable del manejo de los recursos del Fondo Ambiental Estatal, cuyo funcionamiento se realizará conforme a los lineamientos que se establezcan en el reglamento que para el efecto expida el Gobernador del Estado.

ARTÍCULO 193.- El Ejecutivo del Estado, la Comisión, la Procuraduría y los ayuntamientos expedirán en el ámbito de sus respectivas competencias, los reglamentos, decretos, acuerdos, las circulares y las demás disposiciones de observancia general que resulten necesarias para proveer, en la esfera administrativa, la observancia de este ordenamiento, mismos que deberán publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

...

ARTÍCULO 195.- Cuando exista riesgo inminente de desequilibrio ecológico, o de daño o deterioro grave a los recursos naturales, casos de contaminación con repercusiones peligrosas para los ecosistemas, sus componentes o para la salud pública, la Comisión, la Procuraduría en ejercicio de sus atribuciones de inspección y vigilancia, o los ayuntamientos, fundada y motivadamente, podrán ordenar alguna o algunas de las siguientes medidas de seguridad:

I.- La clausura temporal, parcial o total de las fuentes contaminantes, así como de las instalaciones en que se manejen o almacenen especímenes, productos o subproductos de especies de flora o de fauna silvestre, recursos forestales, o se desarrollen las actividades que den lugar a los supuestos a que se refiere el párrafo que encabeza este artículo;

II.- El aseguramiento precautorio de materiales y residuos peligrosos, así como de especímenes, productos o subproductos de especies de flora o de fauna silvestre o su material genético, recursos forestales, además de los bienes, vehículos, utensilios e instrumentos directamente relacionados con la conducta que da lugar a la imposición de la medida de seguridad; o

III.- La neutralización o cualquier acción análoga que impida que materiales o residuos peligrosos generen los efectos previstos en el párrafo que encabeza este artículo.

Asimismo, la Comisión, la Procuraduría o los ayuntamientos, según corresponda, podrán promover ante la autoridad competente, la ejecución de alguna o algunas de las medidas de seguridad que se establezcan en otros ordenamientos.

Cuando la Comisión, la Procuraduría o los ayuntamientos ordenen alguna de las medidas de seguridad previstas en esta ley, indicarán al interesado, cuando proceda, las acciones que debe llevar a cabo para subsanar las irregularidades que motivaron la imposición de dichas medidas, así como los plazos para su realización, a fin de que una vez cumplidas éstas, se ordene el retiro de la medida de seguridad impuesta.

ARTÍCULO 196.- Las violaciones a los preceptos de esta ley, sus reglamentos y demás disposiciones que de ella emanen constituyen infracción y serán sancionadas administrativamente por la Procuraduría, en asuntos de competencia del Estado y sin perjuicio de las atribuciones que la presente Ley otorga expresamente a la Comisión, y por los ayuntamientos, en el ámbito de competencia de éstos, con una o más de las siguientes sanciones:

I a V.- ...

...

...

...

ARTÍCULO 197.- ...

I a V.- ...

En el caso en que el infractor realice las medidas correctivas o de urgente aplicación o subsane las irregularidades en que hubiere incurrido, previamente a que la Procuraduría o los ayuntamientos impongan una sanción, dicha autoridad deberá considerar tal situación

como atenuante de la infracción cometida.

...

ARTÍCULO 198.- Cuando proceda como sanción la clausura temporal o definitiva, total o parcial, el personal comisionado para ejecutarla procederá a levantar acta detallada de la diligencia, siguiendo para ello las disposiciones establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora para las visitas de verificación.

En los casos en que se imponga como sanción la clausura temporal, la Procuraduría o, en su caso, el Ayuntamiento deberán indicar al infractor las medidas correctivas y acciones que debe llevar a cabo para subsanar las irregularidades que motivaron dicha sanción, así como los plazos para su realización.

ARTÍCULO 199.- Los ingresos que obtenga la Procuraduría por concepto de las multas por infracciones a lo dispuesto en esta ley, sus reglamentos y demás disposiciones que de ella se deriven, se integrarán al Fondo Ambiental Estatal a que se refiere el artículo 190 de esta ley.

ARTÍCULO 201.- Contra los actos emitidos por la Comisión, la Procuraduría o los ayuntamientos en los procedimientos administrativos instaurados con motivo de la aplicación de esta ley, sus reglamentos y demás disposiciones que de ellos se deriven, los interesados podrán a su elección, interponer el recurso de inconformidad, previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora, o intentar el juicio correspondiente ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora.

ARTÍCULO 204.- En aquellos casos en que, como resultado del ejercicio de sus atribuciones, la Comisión, la Procuraduría o los Ayuntamientos, tengan conocimiento de actos u omisiones que pudieran constituir delitos conforme a lo previsto en la legislación aplicable, formularán ante la autoridad competente la denuncia correspondiente.

La Comisión, la Procuraduría o los Ayuntamientos, según corresponda, proporcionarán, en las materias de su competencia, los dictámenes técnicos o periciales que le soliciten las autoridades competentes, con motivo de las denuncias presentadas por la comisión de delitos ambientales.

La Comisión, la Procuraduría o los Ayuntamientos, según corresponda, serán coadyuvantes de las autoridades competentes, en los términos de las disposiciones legales correspondientes. Lo anterior, sin perjuicio de la coadyuvancia que pueda hacer la víctima o el ofendido directo del ilícito, por sí mismo o a través de su representante legal.

ARTÍCULO 205.- Toda persona, grupos sociales, organizaciones no gubernamentales, asociaciones y sociedades podrán denunciar ante la Procuraduría o los ayuntamientos, todo hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir desequilibrio ecológico o daños al ambiente o a los recursos naturales, o contravenga las disposiciones de la presente ley, la Ley General y de los demás ordenamientos que regulen materias relacionadas con la protección al ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico.

...

ARTÍCULO 207.- La Procuraduría o los ayuntamientos, una vez recibida la denuncia, procederán por los medios que resulten conducentes a identificar al denunciante, y en su caso, harán saber la denuncia a la persona o personas, o a las autoridades a quienes se imputen los hechos denunciados o a quienes pueda afectar el resultado de la acción emprendida, a fin de que presenten los documentos y pruebas que a su derecho convengan, en un plazo máximo de quince días hábiles a partir de la notificación respectiva.

La Procuraduría o el Ayuntamiento efectuarán las diligencias necesarias con el propósito de determinar la existencia de actos, hechos u omisiones constitutivos de la denuncia, y para la evaluación correspondiente.

...

...

ARTÍCULO 209.- La Procuraduría o el Ayuntamiento, a más tardar dentro de los quince días hábiles siguientes a la presentación de la denuncia, hará del conocimiento del denunciante el trámite que se haya dado a aquella y, dentro de los veinte días hábiles siguientes, el resultado de la verificación de los hechos y medidas impuestas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor después de transcurridos ciento ochenta días naturales, posteriores al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado”.

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea, la dispensa al trámite de segunda lectura, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión los proyectos de Ley y de Decreto, en lo general, haciendo uso de la voz el diputado Reina Lizárraga, para felicitar a la Comisión dictaminadora, toda vez que la creación de la Procuraduría del Medio Ambiente, era un asunto pendiente en Sonora, pues a pesar del status sanitario y el cuidado al medio ambiente que existía en el Estado, esta institución permitía cerrar la pinza entre la institución federal y la estatal, y por supuesto, los ayuntamientos directamente. Por último, dijo que la creación de la Procuraduría, servirá para cuidar el status obtenido, y por supuesto, distinguirse del resto del país en ese rubro.

Seguidamente, la diputada Pantoja Hernández expresó sumarse a los comentarios del diputado Reina Lizárraga, sobre todo, al resaltar la labor de este Congreso Local, a través de la Comisión de Medio Ambiente, y al demostrar la disposición de diferentes instancias involucradas en este proyecto de Ley, que resaltaba por encima de cualquier interés particular, el interés de los sonorenses, y sobre todo, el interés por el medio ambiente del planeta.

En ese tenor, el diputado Ruibal Astiazarán también reconoció el trabajo del diputado Marcor Ramírez y de la Asamblea, pues era un asunto pendiente en la agenda legislativa, al tiempo que recordó que en tres ocasiones no había podido transitar, y hubo reformas al planteamiento de origen que se hizo en esta iniciativa, al igual que en otras leyes, y celebraba que aún en medio de discusiones por temas en los que desafortunadamente no podían lograr acuerdos, había asuntos en los que sí era posible lograrlos. Por último, dijo que en este Congreso Local llevaban una ruta de temas que eventualmente generaban discusión, y a veces, desacuerdos; y otra ruta en donde existían tales acuerdos, por tanto, era bueno decir que la aprobación de esta Ley siguió el camino de éstos, en la espera de un periodo productivo en términos productivos y cualitativos.

Sin que se registraran más participaciones, la Presidencia preguntó si era de aprobarse el dictamen en lo general, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Seguidamente, puso a discusión el dictamen en lo particular; sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobados la Ley y el Decreto, y comuníquese”.

Asentado el trámite, el diputado Presidente se unió también a la felicitación externada a la Comisión dictaminadora y a quienes se vieron involucrados en ese trabajo que habrá de ser de gran beneficio para Sonora, lo cual era bueno pues esta LIX Legislatura tomaba acuerdos a pesar de las diferencias.

Por último, el diputado Marcor Ramírez, como Presidente de la Comisión dictaminadora, agradeció a la Asamblea el poder hacer historia en Sonora. En

ese tenor, externó su agradecimiento al Ejecutivo Estatal, al igual que a sus asesores por el arduo trabajo realizado, al tiempo que dijo sobre la importancia de dejar las diferencias, por el bien de los sonorenses y de México.

Al no existir más asuntos por desahogar, la Presidencia levantó la sesión a las trece horas con cincuenta y cinco minutos, y citó a una próxima a desarrollarse el día jueves trece de octubre de dos mil once, a las doce horas.

Se hace constar en la presente Acta, la no asistencia del diputado Córdova Bon Daniel con justificación de la Mesa Directiva.

DIP. GERARDO FIGUEROA ZAZUETA
PRESIDENTE

DIP. OSCAR M. MADERO VALENCIA
SECRETARIO

DIP. CESAR A. MARCOR RAMIREZ
SECRETARIO

LIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTES AL
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2011

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las doce horas con cuarenta y uno minutos del día veinte de octubre de dos mil once, la Presidencia con fundamento en el artículo 63 de la Ley Orgánica, solicitó al diputado Cristópulos Ríos formara parte de la Mesa Directiva, como Secretario, por la ausencia del diputado Madero Valencia Oscar Manuel; y reunidos en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, los ciudadanos diputados Acosta Tapia Raúl, Ayala Robles Linares Flor, Claussen Iberri Otto Guillermo, Córdova Bon Daniel, Cristópulos Ríos Héctor Ulises, Curiel José Guadalupe, Duarte Iñigo Reginaldo, Félix Chávez Faustino, Figueroa Zazueta Gerardo, Flores García Eloísa, Galindo Delgado David Cuauhtémoc, Galván Cazares David Secundino, Germán Espinoza José Luis, Guerrero López Alberto Natanael, Laguna Torres Héctor Moisés, López Noriega Alejandra, López Quiroz Jesús Alberto, Martínez De Teresa Sara, Montaña Maldonado María Dolores, Pacheco Moreno Bulmaro Andrés, Pantoja Hernández Leslie, Ramírez Wakamatzu Marco Antonio, Reina Lizárraga José Enrique, Rodríguez Freaner Carlos Heberto, Rosas López Gorgonia, Ruibal Astiazarán Roberto, Silva López Félix Rafael, Solís Granados Vicente Javier, Valdéz Villanueva Jorge Antonio y Zepeda Vidales Damián, la Presidencia, existiendo el quórum legal, declaró abierta la sesión.

Seguidamente, solicitó al diputado Silva López, Secretario, diera lectura al Orden del Día, y puesto a consideración de la Asamblea, fue aprobado por unanimidad, en votación económica.

Acto seguido, el diputado Silva López, Secretario, informó de la correspondencia:

En primer término, informó del escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Huatabampo, Sonora, con el cual hacen del conocimiento de este Poder Legislativo, el fallecimiento del regidor Prisciliano Nieblas Camargo, solicitando la intervención de esta Soberanía, para que se proceda conforme a derecho. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales”.

En segundo término, enteró del escrito del ciudadano Alberto Armenta Morales, con el cual solicita a este Poder Legislativo, emita un punto de Acuerdo en relación con el proceso judicial que se le sigue a su menor hijo. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se turna a la Comisión de Examen Previo y Procedencia Legislativa”.

Seguidamente, informó del escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, con el cual envían a este Poder Legislativo, ejemplar que contiene el informe sobre el estado que guardan los asuntos municipales, comprendido del 16 de septiembre del 2009 al 15 de septiembre del 2010. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo, enterado y se envía a la biblioteca de este Congreso del Estado”.

También enteró del escrito del Oficial Mayor del Congreso del Estado de Tabasco, con el que remite a esta Legislatura, acuerdo mediante el cual se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal y al Instituto Federal Electoral, a intensificar de manera exhaustiva la promoción del voto de mexicanos que residen en el extranjero y den a conocer los tiempos y forma en que debe emitir su voto. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales”.

Acto seguido, enteró del escrito del Secretario de Servicios Parlamentarios de la mesa directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con el cual remite a este Poder Legislativo, Minuta Proyecto de Decreto que reforma el párrafo primero; el inciso c) de la fracción II y la fracción V del artículo 3º., y la fracción I

del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales”.

Asimismo, informó del escrito de la ciudadana licenciada Nydia Eloísa Rascón Ruiz, con el cual presenta incidente por la omisión de este Congreso del Estado, de dar cumplimiento a la resolución incidental dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en cuanto a la designación de Consejeros Electorales. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”.

Enteró también del escrito de la ciudadana Sara Blanco, con el cual interpone incidente de inejecución de las resoluciones definitiva y de la incidental, dictadas por el Tribunal Electoral, dentro del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-JDC- 4984/2011 y acumulados. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”.

También informó del escrito del ciudadano Francisco Javier Zavala Segura, con el cual interpone incidente de inejecución de las resoluciones definitiva y de la incidental, dictadas por el Tribunal Electoral, dentro del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-JDC-4984/2011 y acumulados. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”.

Seguidamente, informó del escrito del Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Sección 28, con el cual solicitan la intervención y gestión de este Congreso del Estado, ante el Ejecutivo del Estado, para que en el ejercicio fiscal 2012 y subsecuentes, se contemple una partida especial que establezca los recursos suficientes para el pago anual del bono a la totalidad del personal federalizado de los niveles educativos medio superior y superior, así como la nivelación salarial al 100%

del personal de las instituciones de educación referidas en dicho escrito. El diputado Presidente externó su interés por hacer suyo el escrito, y turnarlo a las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda, y a la de Educación y Cultura”.

Posteriormente, enteró del escrito del ciudadano licenciado Juan Pedro Escamilla Rivera, con el cual promueve juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”.

También informó del escrito del Tesorero Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, dirigido al C.P. Eugenio Pablos Antillón, Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con copia a este Congreso del Estado, con el cual le envía información correspondiente al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del 2011. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Vigilancia del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización”.

Acto seguido, informó del escrito del ciudadano Jesús Ambrosio Escalante Lapizco, con el cual interpone incidente de inejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral, dentro del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-JDC-4984/2011 y acumulados. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”.

Asimismo, informó del escrito de la ciudadana María del Carmen Arvizu Bórquez, con el cual interpone incidente de inejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral, dentro del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-JDC-4984/2011 y acumulados. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”.

Por último, enteró del escrito del ciudadano Oscar Germán Román Portela, con el cual interpone incidente de inejecución de sentencia, en cuanto a la resolución incidental dictada por el Tribunal Electoral, dentro del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-JDC-4984/2011 y acumulados. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”.

En ese tenor, la Presidencia informó a la Asamblea de la reconvencción del folio 1984, que refiere la contratación de un financiamiento por 10 millones de pesos al Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, para la realización de cuatro obras de infraestructura, el cual será dictaminado por la Segunda Comisión de Hacienda, en lugar de la Primera Comisión de Hacienda.

En cumplimiento al punto 4 del Orden del Día, el diputado Acosta Tapia dio lectura a su iniciativa con punto de: **“ACUERDO: ÚNICO.-** El Congreso del Estado de Sonora acuerda solicitar al titular del Poder Ejecutivo Estatal para que, en el ámbito de sus facultades legales, lleve a cabo las acciones necesarias a fin de que se agilice el trámite para obtener el chip que permitirá a los ciudadanos del sur de la Entidad el poder transitar libremente sin el pago de casetas de cobro. Del mismo modo, instruya a las dependencias que correspondan para que en el citado trámite no sea obstáculo el deber de acreditar que no se tienen adeudos, federales, estatales o municipales para poder acceder a ese beneficio”.

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea, la solicitud para declarar el asunto con el carácter de urgente y obvia resolución, y la dispensa al trámite de Comisión, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo general, siendo aprobado por unanimidad, acto seguido se puso a consideración de la Asamblea el Acuerdo en lo particular, solicitando la palabra los diputados Félix Chávez y Silva López para realizar modificaciones al mismo.

En tal sentido, el diputado Félix Chávez dijo que este asunto afectaba a los habitantes de los municipios del sur de Sonora, en el cual la sociedad había avanzado en su lucha, pues a través de sus organizaciones ha pugnado por el libre tránsito desde hace mucho tiempo; y ahora con esta medida se afectaba lo logrado por años por los habitantes de la región respecto del libre tránsito, pues con el nuevo chip, se sujetan a como estaba antes, es decir, a través de la tarjeta del vehículo; sin embargo, se establecieron una serie de limitantes y muchos vehículos quedaron excluidos, afectando con ello actividades cotidianas de la región, específicamente la construcción. En ese tenor, dijo que con esta tarjeta los habitantes del sur de Sonora pueden transitar libremente entre dos casetas, sea la de “Fundición” o la de “Esperanza”, o “La Jaula” o “Fundición”, pues es una tarjeta que cualquier ciudadano puede tramitar, al igual que las empresas que utilizan vehículos de carga local. Por otra parte, el actual chip, limita a vehículos que no sean mayores de 2.40 metros de altura, y a aquellos que no se exceden de más de dos ejes, afectando con ello a Cajeme en el rubro de la construcción, respecto de los vehículos que trasladan materiales de los bancos, aparte, no había avance en la tramitación del chip, de ahí que solo 2,500 usuarios lo han hecho, pues los vehículos que ostentan la tarjeta, no quieren cambiar al chip porque ya no van a poder pasar, o están fuera del programa, por lo que solicitó adicionar un segundo párrafo al artículo único del Acuerdo presentado limitando a los vehículos locales de carga, y quedara de la siguiente manera: ***“Asimismo se incluye a los vehículos locales de carga o más de dos ejes en los programas para la obtención del chip PAG, que permite transitar sin el pago de las casetas de cobro por el sur de la entidad”.***

Asimismo, el diputado Valdéz Villanueva expresó su apoyo a la propuesta, toda vez que debían agilizar el trámite para la obtención del chip, sobre todo, a los constructores; y ante la pregunta de la Presidencia si estaba de acuerdo con la modificación, el diputado Acosta Tapia respondió en forma afirmativa.

Seguidamente, el diputado Silva López propuso la adición de un tercer párrafo, al tenor del siguiente: ***“El Congreso del Estado de Sonora, acuerda solicitar al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que en el ámbito de sus facultades legales, en el marco de la implementación del mecanismo citado en el acuerdo primero de este***

documento, considere como único requisito para el libre tránsito a los ciudadanos del sur del Estado, la presentación de una identificación oficial, tarjeta de circulación y comprobante de domicilio, para efecto de permitir el paso libre a través de dichas casetas”, Lo anterior, en atención a que consideraba que los trámites para tramitar la tarjeta eran engorrosos y perjudicaban a cientos de ciudadanos.

Y ante la propuesta de adición, la presidencia consultó al diputado Acosta Tapia, quien dijo aceptarla, agregando que el diputado Silva López puso el dedo en la llaga al proponer como requisitos tres puntos que siempre han sido planteados como muy lógicos y válidos para acreditar la residencia, tales como comprobante de domicilio, documentos del vehículo y la credencial de elector, pues sabía lo que ha sucedido en los últimos veinte años en el Sur de Sonora.

Sin que se presentaran más participaciones, la Presidencia preguntó a la Asamblea si era de aprobarse el Acuerdo con las adiciones, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 5 del Orden del Día, el diputado Laguna Torres dio lectura a su iniciativa con proyecto de Decreto que establece una Campaña de Regularización de los Actos de Nacimiento de los Integrantes de los Grupos Etnicos del Estado de Sonora. Finalizada su lectura, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto con el carácter de urgente y obvia resolución, y la dispensa al trámite de Comisión, haciendo uso de la voz el diputado Germán Espinoza, quien propuso que la misma fuese turnada a la Comisión de Asuntos Indígenas, para establecer criterios o estrategias y que la campaña que acertadamente se proponía, tuviese los resultados que debiesen obtenerse, pues había población en las comunidades indígenas que aún cuando tienen 15, 20 o hasta 50 años, no estaban registrados, sea por orden cultural, económico, o por distancias, u otras; de ahí la importancia para que la Comisión interviniera, y de la cual también el diputado Laguna Torres formaba parte, y ver la forma en que los indígenas en Sonora que no están registrados lo hagan, dada la importancia del

documento tan necesario en los trámites que deben hacer para recibir fundamentalmente los apoyos de los programas asistenciales en los tres niveles de gobierno, por tanto, requería hacer una campaña intensa en los medios de difusión, ir con las autoridades tradicionales de los pueblos y convocar a las organizaciones que trabajan en las comunidades indígenas, pero era solo una sugerencia, pues la Asamblea tenía la última palabra.

En respuesta, el diputado Laguna Torres dijo que el Registro Civil debía organizar ese trabajo, y en la difusión entrarían las dependencias como CDI y CEDIS, que tienen ya toda la conformación de los gobernadores y de la gente, con una duración de un año, lo cual daba tiempo suficiente para que las oficinas del Registro Civil hicieran lo pertinente. Asimismo, agregó que debían darle facilidades a estos grupos vulnerables para que pudiesen tener su registro, pues una gran cantidad de ellos no lo tenían, al menos en su Distrito, entre yaquis y mayos residentes en el Valle de Empalme, quienes hicieron esta solicitud, por lo que turnarla a Comisión representaba darle largas al tema, por tanto, con todo respeto, solicitó apoyarlos dándole facilidades para este programa.

Sin que se presentaran más participaciones, y puesto a consideración el trámite solicitado anteriormente, fue rechazado, en votación económica, con el voto a favor de los diputados Duarte Iñigo, Flores García, Galindo Delgado, Galván Cazares, Laguna Torres, López Noriega, López Quiroz, Martínez De Teresa, Montaña Maldonado, Pantoja Hernández, Reina Lizárraga, Silva López, Zepeda Vidales, Curiel y Rosas López; y en virtud de no reunir el voto aprobatorio de las dos terceras partes de los diputados presentes, la Presidencia resolvió turnarla a las Comisiones de Asuntos Indígenas, y a la de Gobernación y Puntos Constitucionales, en forma unida.

Asentado el trámite, el diputado Laguna Torres dijo que le parecía lamentable, pues primero impulsaron una Ley indígena con base en una gran cantidad de trabajo, y ahora rechazaban algo que daba grandes facilidades a los grupos vulnerables, por lo que sólo le restaba pedirle al Presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas, fuese analizada, para poder llevar este beneficio a esas comunidades.

En respuesta, el diputado Germán Espinoza dijo que no era tema de discusión el negar o no la dispensa al trámite, pues era la Comisión quien debía primeramente analizar y definir las estrategias a implementar para el programa; respecto al papel del Registro Civil como responsable de estos asuntos, debía hacerlo pues tenía mucha demanda, pero debían tener cuidado si este Congreso Local intervenía con una iniciativa de Decreto, aparte, estaba seguro de que tendrían que avanzar en ello.

En cumplimiento al punto 6 del Orden del Día, la diputada Montaña Maldonado dio lectura a su iniciativa con punto de: “**ACUERDO: ÚNICO.**- El Congreso del Estado de Sonora acuerda exhortar respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que en use de sus facultades y atribuciones, lleve a cabo las acciones y previsiones presupuestales a efecto de contemplar en el proyecto de presupuesto de egresos del Gobierno del Estado para el año 2012 y subsecuentes, una partida presupuestal que considere apoyos o becas a todos los estudiantes pasantes de medicina que presten su servicio social en el Estado de Sonora, con el objeto de brindarles la posibilidad de cumplir con tan noble función, restándole peso a la carga de sufragar gastos que implican la realización de su labor”.

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea, la solicitud para declarar el asunto con el carácter de urgente y obvia resolución, y la dispensa al trámite de Comisión, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo general; sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica. Seguidamente, puso a discusión el Acuerdo en lo particular, haciendo uso de la voz el diputado Ramírez Wakamatzu, quien propuso una adición al Acuerdo, considerando las carencias que sufren los estudiantes de medicina durante su servicio social en las áreas rurales o consideradas marginadas, por las instalaciones de los Centros de Salud en dichas comunidades, por tanto, a manera de reforzar la iniciativa, propuso una modificación al Acuerdo, y quedara al tenor del siguiente: “*El Congreso del Estado de Sonora acuerda exhortar respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que en el uso de sus facultades y atribuciones lleve a cabo las acciones y previsiones presupuestales a*

efecto de contemplar en el proyecto de presupuesto de egresos del Gobierno del Estado, para el año 2012 y subsecuentes, una partida presupuestal que considere apoyos o becas a todos los estudiantes pasantes de medicina en situación de servicio social en la entidad, prioritariamente a aquellos que se encuentran en el área rural y áreas marginadas, así también como que se establezcan las mejoras en las instalaciones de los centros de salud a las que son enviados los pasantes, con el objeto de brindarles la posibilidad de cumplir con tan noble función restándole peso a la carga de sufragar gastos que implican la realización de su labor”; lo cual fue aceptado por la diputada Montañó Maldonado; y puesto a consideración de la Asamblea, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 7 del Orden del Día, el diputado Ruibal Astiazarán dio lectura a su iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, de la Ley de Integración Social para Personas con Discapacidad, y de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, resolviendo la Presidencia turnarla para su estudio y dictamen, a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Sociedad.

En cumplimiento al punto 8 del Orden del Día, el diputado Ramírez Wakamatzu dio lectura al dictamen presentado por la Segunda Comisión de Hacienda, con proyecto de:

“DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 323 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el segundo párrafo y se adiciona un tercer párrafo al artículo 323 de la Ley de Hacienda del Estado, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 323.-...

Para efectos de este artículo se entenderá por “Estado” a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Sonora, con excepción de los organismos descentralizados y empresas de participación estatal, así como cualquier ente de la Administración Pública Federal.

Asimismo, se exceptúan de los derechos por registro de documentos públicos o privados en que se reconozca, adquiera, transmita, modifique, grave o extinga la propiedad originaria de bienes inmuebles y cualquier derecho real sobre los mismos, a que se refiere el punto 1 del artículo 321 de este ordenamiento, siempre y cuando dichos bienes sean donde se ubique el edificio del Ayuntamiento Municipal o sean destinados a la prestación de algún servicio público.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora”.

Acto seguido, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea, la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Decreto en lo general y en lo particular, sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Decreto y comuníquese”.

Asentado el trámite, el diputado Ramírez Wakamatzu agradeció el apoyo de la Asamblea al aprobar esta reforma, toda vez que por comentarios de algunos Presidentes Municipales, tenían problemas para acceder a los fondos federales al tener como requisito indispensable, el tener el título de propiedad en donde quisiera realizarse una obra, y ahora, estaba seguro los municipios serían grandemente beneficiados y se vería reflejado en la obra pública.

Al no existir más asuntos por desahogar, la Presidencia levantó la sesión a las catorce horas con trece minutos, y citó a una próxima a desarrollarse el día martes veinticinco de octubre de dos mil once, a las once horas.

Se hace constar en la presente Acta, la no asistencia de los diputados Casal Díaz Moisés Ignacio, Madero Valencia Oscar Manuel y Marcor Ramírez César Augusto, con justificación de la Mesa Directiva.

DIP. GERARDO FIGUEROA ZAZUETA
PRESIDENTE

DIP. FÉLIX RAFAEL SILVA LÓPEZ
SECRETARIO

DIP. HÉCTOR U. CRISTÓPULOS RÍOS
SECRETARIO

LIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTES AL
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2011

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las quince horas con treinta y uno minutos del día ocho de noviembre de dos mil once, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Sonora, los ciudadanos diputados Acosta Tapia Raúl, Ayala Robles Linares Flor, Casal Díaz Moisés Ignacio, Claussen Iberri Otto Guillermo, Córdova Bon Daniel, Cristópulos Ríos Héctor Ulises, Curiel José Guadalupe, Duarte Iñigo Reginaldo, Félix Chávez Faustino, Figueroa Zazueta Gerardo, Flores García Eloísa, Galindo Delgado David Cuauhtémoc, Galván Cazares David Secundino, Germán Espinoza José Luis, Guerrero López Alberto Natanael, Laguna Torres Héctor Moisés, López Noriega Alejandra, López Quiroz Jesús Alberto, Madero Valencia Oscar Manuel, Marcor Ramírez César Augusto, Martínez De Teresa Sara, Montañó Maldonado María Dolores, Pacheco Moreno Bulmaro Andrés, Pantoja Hernández Leslie, Ramírez Wakamatzu Marco Antonio, Reina Lizárraga José Enrique, Rodríguez Freaner Carlos Heberto, Rosas López Gorgonia, Ruibal Astiazarán Roberto, Silva López Félix Rafael, Solís Granados Vicente Javier, Valdéz Villanueva Jorge Antonio y Zepeda Vidales Damián; y existiendo el quórum legal, la Presidencia declaró abierta la sesión.

Seguidamente, solicitó al diputado Valdez Villanueva, Secretario, diera lectura al Orden del Día, y puesto a consideración de la Asamblea, fue aprobado por unanimidad, en votación económica.

Acto seguido, el diputado Valdez Villanueva, Secretario, informó de la correspondencia:

En primer término, informó del escrito del diputado César Augusto Marcor Ramírez, con el cual presenta informe del uso y destino del recurso económico proporcionado por este Congreso del Estado al grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, correspondientes del 15 de marzo al 15 de septiembre del año en curso. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Administración”.

En segundo término, enteró del escrito del Licenciado Rubén Galván Villaverde, Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el cual notifica a este Poder Legislativo, copia certificada que contiene la resolución dictada dentro del incidente de ejecución de sentencia del expediente SUP-JDC-4984/2011 promovido por Jesús Ambrosio Escalante Lapizco y otros. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y enterados”.

Seguidamente, informó del escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Bacadéhuachi, Sonora, con el cual solicitan la autorización de este Congreso del Estado, para solicitar al Gobierno del Estado, adelanto de participaciones por la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), los cuales serán destinados para el pago de aguinaldos al personal del referido Ayuntamiento. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda”.

También enteró del escrito del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, con el cual informa a este Congreso del Estado, de la licencia por noventa días otorgada al Regidor Propietario René Francisco Luna Sugich. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y enterados”.

Acto seguido, enteró del escrito del Presidente de la mesa directiva del Congreso del Estado de Chihuahua, con el cual hace del conocimiento y solicita la adhesión de este Poder Legislativo, para enviar un respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que en apego al marco constitucional y legal

vigente, reorienten y aumenten el gasto federal previsto en los diversos ramos del proyecto de presupuesto de egresos, para el ejercicio fiscal 2012, destinados al renglón educativo. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Educación y Cultura”.

Asimismo, informó del escrito de los diputados Presidente y Secretario del Congreso del Estado de Quintana Roo, con el cual informan a este Poder Legislativo, que se adhieren al acuerdo enviado por el Senado de la República, mediante el cual se exhorta de manera respetuosa a los Congresos de las Entidades Federativas y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a realizar las reformas legales correspondientes en materia de igualdad entre mujeres y hombres, a fin de armonizar su normatividad de acuerdo con la Ley General para la igualdad entre mujeres y hombres. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Asuntos de Equidad y Género”.

Enteró también del escrito de los diputados Presidente y Secretario del Congreso del Estado de Quintana Roo, con el cual informan que se adhieren al acuerdo enviado por el Senado de la República, mediante el cual se exhorta a los gobiernos de los Estados y al del Distrito Federal, a realizar estudios socioculturales con relación a la violencia de género para diseñar políticas integrales que atiendan las particularidades económicas, sociales y culturales de cada región, así como para que implementen una línea telefónica de emergencia para atender a mujeres víctimas de violencia y adecuar sus marcos normativos con el fin de erradicar esta problemática. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a las Comisiones de Asuntos de Equidad y Género y a la de Justicia y Derechos Humanos”.

También informó del escrito de los diputados Presidente y Secretario del Congreso del Estado de Quintana Roo, con el cual remiten a este Poder Legislativo, Acuerdo mediante el cual se exhortan a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública y a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a que otorguen prioridad al sector educativo durante

el proceso de discusión del proyecto de presupuesto de egresos de la Federación del ejercicio fiscal de 2012, con el fin de garantizar incrementos reales que permitan a los mexicanos ejercer el derecho humano la educación e impulsar con ello, el desarrollo nacional sostenible para el mediano y largo plazo. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Educación y Cultura”.

Seguidamente, informó del escrito de los diputados Presidente y Secretario del Congreso del Estado de Quintana Roo, con el cual remiten a este Poder Legislativo, acuerdo mediante el cual exhortan a la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, para que ubique a los municipios del Estado de Quintana Roo en la zona A de salarios mínimos, correspondiente a su desarrollo económico, y se realice un aumento generalizado a los salarios mínimos del país en un 6%, para contrarrestar los efectos inflacionarios y el encarecimiento de la canasta básica. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a las Comisiones de Fomento Económico y Turismo y a la de Asuntos del Trabajo”.

Posteriormente, enteró del escrito de los diputados Presidente y Secretario del Congreso del Estado de Quintana Roo, con el cual remiten a este Poder Legislativo, acuerdo mediante el cual se adhieren al Decreto remitido por el Congreso del Estado de Yucatán mediante el cual se declara “2012 Año de la Cultura Maya”, y crean el Comité para la planeación, desarrollo y difusión del año de la Cultura Maya, el que se encargará de promover todo lo conducente para enaltecer y celebrar la cultura. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Educación y Cultura”.

Asimismo, informó del escrito de los diputados Presidente y Secretario del Congreso del Estado de Quintana Roo, con el cual remiten a este Poder Legislativo, acuerdo mediante el cual se adhieren al diverso punto de acuerdo enviado por el Congreso del Estado de Colima, mediante el cual hacen un atento y respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que haciendo uso de sus facultades, se incrementen los recursos económicos destinados al Programa de Fortalecimiento a la Educación Especial y de la integración educativa que se redujeron en este rubro, dentro del

presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011 y que también para los subsecuentes ejercicios fiscales se incrementen los mismos. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Educación y Cultura”.

También enteró del escrito del Secretario General del Congreso del Estado de Yucatán, con el cual remite a este Poder Legislativo, acuerdo por el que se aprueba y remite a la consideración y, en su caso, aprobación de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, iniciativa de Decreto que contiene la reforma para adicionar un séptimo párrafo a la fracción III del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que, de así considerarlo, se adhiere a favor de la misma. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos”.

Enteró también del escrito del C. Rosario Figueroa Velarde, Director General del Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Estado, dirigido al Subsecretario de Planeación de la Secretaría de Educación y Cultura, con copia a las comisiones primera y segunda de Educación y Cultura de este Congreso del Estado, con el cual presenta anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa Operativo para el ejercicio fiscal 2011 del referido Instituto. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda”.

Por último, informó del escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, con el que comunican el sensible fallecimiento del C. Alejandro Zazueta Franco, regidor propietario de dicho órgano de gobierno municipal, para efecto de que este Poder Legislativo resuelva llamar al respectivo suplente. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales”.

En cumplimiento al punto 4 del Orden del Día, el diputado Ruibal Astiazarán dio lectura a su iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el penúltimo

párrafo del artículo 316 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora, resolviendo la Presidencia, turnarla para su estudio y dictamen, a la Segunda Comisión de Hacienda.

En cumplimiento al punto 5 del Orden del Día, el diputado Galván Cázares, dio lectura a la iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de: “ **ACUERDO: PRIMERO.-** El Congreso del Estado de Sonora manifiesta su total rechazo a todo acto de violencia, en especial a aquel que tenga por objeto entorpecer la participación democrática de la ciudadanía a través de la comisión de crímenes que buscan generar un ambiente de desestabilización electoral entre la población. **SEGUNDO.-** El Congreso del Estado de Sonora acuerda remitir el contenido del presente acuerdo a las demás Legislaturas del País y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que, en caso de considerarlo procedente, se manifiesten en el mismo sentido que esta Soberanía”.

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto con el carácter de urgente y obvia resolución, y la correspondiente dispensa al trámite de Comisión, siendo aprobado por mayoría, en votación económica, con el voto en contra del diputado Curiel. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo general y en lo particular, sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por mayoría, en votación económica, con el voto en contra del diputado Curiel, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 6 del Orden del Día, la Presidencia procedió a la toma de protesta como Consejeros Electorales del Consejo Estatal Electoral, a los ciudadanos María del Carmen Arvizu Bórquez, Sara Blanco Moreno y Francisco Javier Zavala Segura.

Al no existir más asuntos por desahogar, la Presidencia levantó la sesión a las dieciséis horas con cinco minutos, y citó a una próxima a desarrollarse el día jueves, diez de noviembre de dos mil once, a las once horas.

DIP. CARLOS HEBERTO RODRIGUEZ FREANER
PRESIDENTE

DIP. JORGE ANTONIO VALDEZ VILLANUEVA
SECRETARIO

DIP. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN I.
SECRETARIO

CORRESPONDENCIA de la Sesión del
DÍA 15 de Noviembre de 2011.

11-Nov-11 Folio 2052

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Tepache, Sonora, con el cual solicitan la autorización de este Congreso del Estado, para solicitar al Gobierno del Estado, adelanto de participaciones por la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), los cuales serán destinados para el pago de aguinaldos al personal del referido Ayuntamiento. **RECIBO Y SE REMITE A LAS COMISIONES PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA.**

11-Nov-11 Folio 2053

Escrito del ciudadano José Francisco Figueroa Mercado, con el cual solicita a este Congreso del Estado, se inicie procedimiento de juicio político en contra de Carlos Alberto Navarro Sugich, Subprocurador de Control de Proceso de la Procuraduría General de Justicia. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

14-Nov-11 Folio 2054

Escrito del Gobernador del Estado, refrendado por el Secretario de Gobierno, con el que remite a esta Soberanía, el tercer informe trimestral correspondiente al año 2011, con el que se da cuenta del avance de las finanzas públicas durante el periodo julio-septiembre del año en curso. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN.**

14-Nov-11 Folio 2055

Escrito del C. P. Jesús Villalobos García, Subsecretario de la Secretaría de Hacienda, con el que remite a este Poder Legislativo, los estados financieros trimestrales del Gobierno del Estado que corresponden al periodo de julio a septiembre del año en curso. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN.**

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, en mi carácter de Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de esta LIX Legislatura del Estado de Sonora, en ejercicio de mi derecho de Iniciativa, consagrado por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Sonora, comparezco ante esta Soberanía con el propósito de someter a su consideración, iniciativa con punto de Acuerdo, a efecto de que el Congreso del Estado de Sonora resuelva exhortar a los titulares de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora y al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Empalme, Sonora, con el fin de que realicen todas las acciones necesarias para evitar la contaminación del aire, el suelo, el subsuelo y los acuíferos de la zona, provocados por la operación del tiradero a cielo abierto denominado “El Basurón”, ubicado en la Comunidad de Maytorena, en el Ejido Maytorena, ya que causa perjuicios a la salud de sus habitantes, en lugar de generar bienestar para la sociedad.

Con el propósito de dar cumplimiento con los requisitos de fundamentación y motivación establecidos por el artículo 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me remito a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Hablar de medio ambiente es hablar de la calidad de vida que todo ser humano desea tener tanto para sí como para su familia, por lo tanto, constituye una parte muy importante tanto para nosotros como para las futuras generaciones, crear las condiciones de desarrollo humano adecuadas para un futuro libre de contaminantes de los habitantes de nuestro Estado.

En tal sentido, motivado por diversas denuncias populares presentadas por la asociación denominada “México, Comunicación y Ambiente A.C.”, por

conducto de su Presidente, el investigador Carlos Álvarez Flores y con el compromiso que siempre he mostrado con la población en materia ambiental, exteriorizo la inquietud por la situación, públicamente conocida, de los acontecimientos relacionados con la problemática que se vive actualmente en la Comunidad de Maytorena, Municipio de Empalme, Sonora, sobre la disposición final de los residuos sólidos generados por dicho Municipio.

Los hechos que se registran diariamente en el tiradero a cielo abierto denominado “El Basurón”, ubicado en la Comunidad de Maytorena del Municipio de Empalme, Sonora, muestran como la combinación de ignorancia y corrupción de los funcionarios municipales llega a generar grandes daños, no sólo a los recursos naturales como el suelo, el subsuelo y probablemente el acuífero superficial de la zona, sino más irresponsablemente aún, nos demuestran una conducta criminal al afectar de manera irreversible la salud de miles de habitantes del Municipio de referencia. Todo ello, por estar incendiando intencionalmente cientos de toneladas de residuos que no son sólo residuos sólidos urbanos, sino también residuos de manejo especial y seguramente residuos peligrosos y bio-infecciosos. Ya que cualquier empresa privada o persona puede ingresar a este sitio a depositar residuos de los antes descritos.

La salud de más de 1,500 habitantes del Ejido Maytorena está siendo gravemente dañada por los gases tóxicos que se generan en los permanentes incendios. Entre las enfermedades más comunes que se originan por inhalar y respirar estos gases que contienen dioxinas y furanos, se encuentran diferentes tipos de cáncer, como son: de piel, de boca y de nariz. También afecta el Sistema Inmunológico y podría causar diabetes. Como resultado de la exposición a las dioxinas y furanos también causa efectos mutagénicos, teratogénicos que afectan el desarrollo de los recién nacidos, con bajo peso al nacer y problemas de aprendizaje que inciden de manera negativa a lo largo de la vida de las nuevas generaciones. Todas estas enfermedades son las que se han registrado en miles de habitantes de países de Europa Central, en los últimos 35 años, debido entre otras razones a la incineración de toda clase de residuos.

Estos hechos nos demuestran un gran número de violaciones flagrantes a la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora, específicamente lo dispuesto en los artículos 136, 137, 138, 139, 140, 141, 145, 146, 147 y 151.

Cabe mencionar que actualmente se tiene conocimiento de una empresa privada denominada Reciclados Integrales S.A. de C.V., que se encarga de recolectar aproximadamente 300 toneladas al mes de residuos de manejo especial de empresas públicas y privadas asentadas en el Municipio de Guaymas, Sonora, mismas que le pagan cuotas que deben oscilar entre \$60 y \$100 pesos por contenedor por día. Esta empresa (RECINSA), irresponsable e indebidamente, dispone de dichos residuos en el tiradero a cielo abierto antes mencionado, en lugar de disponerlos en un relleno sanitario, violando flagrantemente la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003. Pero, en este caso, tenemos otro agravante más: ninguna empresa recolectora de este tipo de residuos puede disponer los residuos que recolecta en un determinado municipio, disponerlos en otro, sin la autorización expresa del otro ayuntamiento.

Es público el escándalo que existe en este sitio controlado, denominado “El Basurón” por incendiar intencionalmente los residuos que se encuentran en este tiradero, lo que ha producido daños a la salud de más de 1,500 habitantes del Ejido Maytorena, quienes tienen años quejándose de estos graves impactos ambientales y a su salud, como fauna nociva, pestilencia y sobre todo, el grave daño por los gases de la combustión de los RSU que generan las sustancias más tóxicas generadas por las actividades del hombre que son las dioxinas y furanos que cotidianamente inhalan por los incendios intencionales que provocan los irresponsables funcionarios del Ayuntamiento de Empalme.

Sabemos que el desconocimiento de las leyes en esta materia, no exime a nadie de sus responsabilidades de las graves violaciones no sólo al artículo 100 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, que a la letra dice:

“Artículo 100.- La legislación que expidan las entidades federativas, en relación con la generación, manejo y disposición final de residuos sólidos urbanos podrá contener las siguientes prohibiciones:

I. Verter residuos en la vía pública, predio baldíos, barrancas, cañadas, ductos de drenaje y alcantarillado, cableado eléctrico o telefónico, de gas; en cuerpos de agua; cavidades subterráneas; áreas naturales protegidas y zonas de conservación ecológica, zonas rurales y lugares no autorizados por la legislación aplicable;

II. Incinerar residuos a cielo abierto; y

III. Abrir nuevos tiraderos a cielo abierto.”

Resulta de especial importancia mencionar también, las graves violaciones a la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora, en que ha incurrido la mencionada empresa por la indebida disposición de miles de toneladas de residuos sólidos urbanos y seguramente de residuos peligrosos y de carácter infeccioso, además de los residuos de manejo especial que dispone indebidamente RECINSA, en este tiradero a cielo abierto y que, debido a la gran irresponsabilidad del propio Ayuntamiento de Empalme, Sonora, están simplemente tiradas al aire libre, generando graves impactos ambientales al suelo, al subsuelo, probablemente a algunos acuíferos superficiales y, sobre todo, a la salud de los habitantes del referido Municipio.

Por último, cabe mencionar que ante los reclamos de la sociedad sonorenses, este Poder Legislativo se encuentra atento de los diversos temas que afectan a los sonorenses, sobre todo aquellos que tienen que ver con la protección de la salud y el medio ambiente, buscando siempre proteger los derechos humanos en la materia que nos ocupa, por lo que es de nuestro interés llevar a cabo las acciones necesarias, dentro del campo de nuestras atribuciones, realizando, en este caso, los exhortos que sean necesarios para impulsar el cumplimiento de obligaciones en pro de los gobernados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración de los integrantes de este Poder Legislativo la presente propuesta con punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve emitir atento exhorto a los titulares de la Delegación en Sonora de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, así como al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Empalme, Sonora, con el fin de que realicen todas las acciones que resulten necesarias tendientes a evitar daños en la salud en la población, así como la contaminación del aire, el suelo, el subsuelo y los acuíferos de la zona, provocados por la operación del tiradero, a cielo abierto, denominado “El Basurón”, ubicado en la Comunidad de Maytorena, en el Ejido Maytorena, del Municipio de Empalme, Sonora.

Finalmente con fundamento en el artículo 124 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Sonora, se solicita que el presente asunto sea considerado de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

A T E N T A M E N T E

Hermosillo, Sonora, a 15 de noviembre de 2011.

DIP. CESAR AUGUSTO MARCOR RAMIREZ

Hermosillo Sonora, febrero de 2011

**Honorable Asamblea Legislativa del
Congreso del Estado de Sonora
Presente.-**

El suscrito, en mi carácter de Diputado del PAN integrante de esta LIX Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, sometemos a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de **Decreto por el que se Adicionan y Reforman diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Sonora**, con el propósito de agravar los delitos de homicidio y lesiones cometidos en perjuicio de servidores públicos al servicio de la seguridad pública, lo anterior, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desafortunadamente, los índices delictivos en nuestro país van en aumento, y cada vez se cometen delitos con mayor grado de violencia. Específicamente tratándose de delitos en los que pierden la vida nuestros policías, agentes del ministerio público e incluso jueces y magistrados, además de la muerte, ésta va acompañada en algunos casos de vejaciones, como puede apreciarse en las comúnmente denominadas “ejecuciones”.

Es sabido que la delincuencia organizada ha logrado en repetidas ocasiones intimidar a los cuerpos de seguridad pública, situación que ha venido a generar una especie de “terrorismo” contra los cuerpos de seguridad, ejecutando a los elementos de

seguridad pública a plena luz del día con operativos impresionantes en los que sobresalen la presencia de un gran número de sicarios y vehículos así como el uso de armas de fuego de grueso calibre.

Así también, en la delincuencia común cada vez es más frecuente que los delincuentes opten por enfrentar a los policías para impedir su detención, sufriendo éstos ataques físicos, con armas blancas, armas de fuego e incluso con explosivos, que indudablemente buscan hacer un gran daño, que va desde las lesiones hasta la muerte.

Para los diputados del PAN, es prioritario diseñar mecanismos legales que ayuden a proteger a nuestros servidores públicos que día a día se enfrentan a los criminales y que en muchas ocasiones resultan víctimas de la misma criminalidad.

En razón de lo anterior, con la presente iniciativa se propone la adición del artículo 244 Bis así como una modificación al artículo 258 al Código Penal del Estado de Sonora en los Capítulos I y II respectivamente, en el Título Decimosexto referente a los delitos en contra de la vida y la salud, a fin de establecer como agravantes para tales delitos, cuando el sujeto pasivo tenga la calidad específica de servidor público al servicio de las tareas de seguridad pública y administración de justicia, y también que reúna ciertas circunstancias de modo, es decir, que sea en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

Ahora bien, el derecho penal tiene como función la protección de bienes jurídicos que otras ramas del derecho no pueden tutelar o resultan insuficientes. Es decir, el derecho penal debe ser empleado como *ultima ratio*.

Por tanto, cuando se crea un tipo penal o se agrava uno existente, se debe justificar el bien jurídico que se vulnera, en el caso del homicidio y las lesiones, los bienes jurídicamente tutelados son la vida y la integridad física, pero cuando el sujeto pasivo es un servidor público estatal o municipal y dichos delitos se cometen estando en funciones o con motivo de ellas, no sólo se lesionan bienes jurídicos de carácter personal –

vida e integridad física– sino también bienes de los llamados suprapersonales como lo sería el servicio público y el ejercicio legítimo de la autoridad. Por lo anterior, es que debe considerar el legislador plenamente justificado el agravamiento de penas.

En ese sentido, con las modificaciones que se proponen en la presente iniciativa se pretende aumentar en 5 años la pena mínima que corresponda por el delito de lesiones cometidas en agravio de servidor público al servicio de la seguridad pública o administración de justicia, ya sea en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, para quedar dicha pena de 8 a 12 años.

Bajo la misma hipótesis, para el delito de homicidio se propone que se aumente la pena mínima en la misma cantidad de años para quedar con una pena mínima de treinta y una máxima de cincuenta años para el delito de homicidio calificado por sus agravantes contempladas en el artículo 258 el cual con esta iniciativa contemplará al cometido en perjuicio de servidores públicos al servicio de la seguridad pública o administración de justicia, ya sea en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

Así pues, tenemos que la delicada labor que realizan nuestras autoridades de seguridad pública, merece todo nuestro respaldo, por lo que es necesario realizar las adecuaciones pertinentes al marco jurídico penal para dar apoyo y protección a tales servidores públicos en el desempeño de sus funciones, y castigar severamente las conductas que tienen como objetivo central obstaculizar la actuación del Estado en el combate a la delincuencia.

Finalmente, es importante precisar que derivado de la reforma constitucional en materia de seguridad pública y justicia penal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, se llevó a cabo un redimensionamiento a las instituciones de seguridad pública, que hasta antes de la reforma, eran entendidas sólo como las corporaciones policiales. Ahora, se incluye al ministerio público, a los peritos y a las autoridades penitenciarias. Por ello, la intención de la reforma que motiva esta

iniciativa, al referir a servidores públicos al servicio de la seguridad pública, es tutelar a policías, agentes del ministerio público, peritos y autoridades penitenciarias.

En consecuencia, y con apoyo en los argumentos vertidos con anterioridad, someto a consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO
QUE REFORMA EL ARTÍCULO 258 Y ADICIONA EL ARTÍCULO 244 BIS
AMBOS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE SONORA

ARTICULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 258 del Código Penal del Estado de Sonora para quedar como sigue:

*Artículo 258.- Se sancionará con prisión de **treinta a cincuenta años** cuando el homicidio sea por algunas de las siguientes causas.*

I.- . . .

II.- . . .

III.- Cuando se cometa en contra de servidores públicos al servicio de la seguridad pública o de la administración de justicia, en el acto de ejercer lícitamente sus funciones o con motivos de ellas.

. . .

. . .

ARTICULO SEGUNDO.- Se adiciona el artículo 244 Bis al Código Penal del Estado de Sonora para quedar como sigue:

Artículo 244 Bis.- Al que infiera una lesión cometida en contra de Servidores Públicos al servicio de la seguridad pública o de la administración de justicia, en el acto de ejercer lícitamente sus funciones o con motivo de ellas, y que ponga en peligro la vida del afectado, se le aplicará una sanción de 8 a 12 años de prisión.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

**ATENTAMENTE,
CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA**

DIPUTADO FÉLIX RAFAEL SILVA LÓPEZ.

COMISION DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DIPUTADOS INTEGRANTES:

DANIEL CÓRDOVA BON

REGINALDO DUARTE ÍÑIGO

ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA

MARÍA DOLORES MONTAÑO MALDONADO

VICENTE JAVIER SOLÍS GRANADOS

GERARDO FIGUEROA ZAZUETA

BULMARO ANDRÉS PACHECO MORENO

JOSÉ GUADALUPE CURIEL

CARLOS HEBERTO RODRÍGUEZ FREANER

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de la Comisión de Educación y Cultura de esta Legislatura, previo acuerdo de la Presidencia, nos fue turnado para estudio y dictamen, escrito presentado por el diputado Daniel Córdova Bon, con el que propone **INICIATIVA DE LEY DE FOMENTO A LA CULTURA Y PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE SONORA**, la cual tiene por objeto, establecer las normas que favorezcan y permitan promover el desarrollo cultural y artístico en el Estado.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 94, fracción I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA

Con fecha 07 de abril de 2011, se presentó ante esta Soberanía la iniciativa materia del presente dictamen, la cual se sustenta en los siguientes argumentos:

“En nuestra sociedad, la cultura es parte importante de nuestra identidad ya que nos identifica del resto de la humanidad, como mexicanos, como

sonorense, e incluso como parte de una comunidad más pequeña, como lo sería un municipio.

La cultura es ese conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y afectivos que nos caracterizan como sociedad; que engloba, además de las artes y las letras, el modo de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los valores, las tradiciones y las creencias.

No obstante, nuestra identidad cultural no es estática, se transforma y reinventa constantemente. En la construcción de esa identidad, la cultura evoluciona y se enriquece con el paso de los años, llegando incluso a mezclarse con otras culturas, a veces de manera gradual y a veces de manera abrupta, pero en todo caso, se manifiesta dejando huellas de nuestro pasado cultural que nos permiten conocernos a nosotros mismos, son enseñanzas de vida que nos permiten aprender él porque de nuestro contexto actual.

Desgraciadamente, el estudio y enseñanza de nuestra identidad cultural ha sido relegado poco a poco, cuando debería formar parte importante y total de nuestras vidas, porque solo conociendo nuestro pasado podemos entender nuestro presente y aspirar a mejorar nuestro futuro.

Es por estas razones, que debemos fomentar nuestra cultura, incentivando su desarrollo y protegiendo nuestros tesoros culturales que consolidan los lazos de unidad y de principios que nos permiten reforzar nuestra identidad sonorense.

Con ese propósito el día 20 de abril de 2009, el Diputado José Salome Tello Magos presentó una propuesta de Ley de Fomento a la Cultura y Protección del Patrimonio cultural del Estado de Sonora. Es con base en ese documento que se presenta desarrolla la presente iniciativa, para proteger nuestro legado cultural ya que, en propias palabras del profesor Tello Magos:

“... el fomento a la cultura reviste carácter prioritario si se considera que la sociedad sonorense es pluricultural dada la densidad indígena y el hecho de que nuestra entidad está integrada por diversas regiones socioeconómicas, y poblaciones culturales y étnicas distintas...”

“El patrimonio cultural en su conjunto se encuentra en un estado de indefensión frente a factores no considerados o ajenos a la misma, como son la especulación inmobiliaria, la insuficiencia de recursos federales o privados para la conservación, la asignación de usos de suelo, el saqueo y tráfico ilícito de bienes culturales, la falta de inventarios completos de bienes muebles e inmuebles, aspectos que explican el deterioro constante, alteración y destrucción de que es objeto nuestro legado cultural, a pesar de los esfuerzos que realizan las instituciones públicas, las asociaciones civiles y personas en lo individual.

Se requiere replantear el marco jurídico vigente, a fin de involucrar a más personas e instituciones y de vincular y restituir a la sociedad ese interés por el patrimonio cultural de su localidad o jurisdicción.

No debemos perder de vista, que el concepto de patrimonio cultural incluye no sólo lo que se llama patrimonio vivo, que es aquel que está constituido por las diversas manifestaciones de la cultura popular, las poblaciones o comunidades tradicionales, las artesanías y artes populares, la indumentaria, los conocimientos, valores, costumbres y tradiciones características de un grupo o cultura; sino que también debe incluir nuestro patrimonio histórico, es decir, los monumentos y manifestaciones del pasado : sitios y objetos arqueológicos, arquitectura colonial, monumentos, documentos y obras de arte, ya que esto representa el pasado de la cultura sonorenses y nuestra forma de vida contemporánea.

La protección del patrimonio cultural es una tarea impostergable que requiere del mayor de los esfuerzos de la sociedad y de la permanente voluntad de cooperación y coparticipación de los tres órdenes de gobierno y de todas aquellas organizaciones sociales interesadas en legar, a las generaciones futuras, nuestra gran riqueza cultural.”

Sin embargo, debemos involucrar también a toda aquella persona física o moral interesada en prestar sus servicios culturales, e incrementar su valor, dándole el respaldo de las instituciones a aquellos que puedan demostrar conocimientos, experiencia o aptitudes en la cultura sonorenses. Esto, no solo en beneficio de nuestra riqueza cultural, sino como una herramienta más para fortalecer y diversificar nuestro mercado turístico, en el cual, el rubro cultural ocupa un espacio muy pequeño, a pesar de la inmensa riqueza cultural con la que cuenta nuestro Estado.

Para lograr lo anterior, es necesario que haya inversión pública, para que el Estado acuda al rescate de nuestro patrimonio cultural y, en su caso, concurra, junto con la federación, en la restauración de aquel legado histórico cultural de nuestra entidad, que ya ha sido declarado patrimonio por parte de la autoridad federal.

Replantear nuestro marco jurídico en esta materia es urgente, porque de manera constante vemos como desaparecen verdaderos tesoros de nuestra cultura sonorenses para abrirle paso al inexorable progreso, que en ningún momento debe detenerse, ni frenarse, pero si puede definirse su rumbo de manera tal, que respete el legado cultural de nuestra sociedad, que también es nuestro y de nuestros hijos.”

Derivado de lo anterior, esta Comisión somete a consideración del Pleno de este Poder Legislativo el presente dictamen, mismo que se funda en las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Es facultad constitucional y de orden legal de los diputados al Congreso del Estado, iniciar ante este Órgano Legislativo las leyes, decretos o

acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito jurisdiccional del Estado, atento lo dispuesto por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDA.- Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo discutir, aprobar y expedir toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas, y de acuerdo en los demás casos, según lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERA.- Corresponde a esta Soberanía velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes del Estado y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general, pudiendo concurrir con los demás poderes del Estado y gobiernos municipales, a la consecución de los fines y propósitos que redunden en beneficio de la colectividad, conforme a lo dispuesto por el artículo 64, fracción XXXV, de la Constitución Política del Estado de Sonora.

CUARTA.- El patrimonio cultural es la herencia cultural propia del pasado de una comunidad, con la que ésta vive en la actualidad y que transmite a las generaciones presentes y futuras.

El hombre ha logrado tener una cultura pero necesita manifestarla y expresar lo que es su historia y mostrar su patrimonio cultural.

Este patrimonio basa su importancia en ser el conducto para vincular a la gente con su historia y sus legados, sus bellezas naturales, ciudades históricas, paisajes naturales, diversas manifestaciones de la cultura popular, las poblaciones o comunidades tradicionales, folklore, las artesanías y artes populares, la indumentaria, los conocimientos, valores, costumbres y tradiciones características de un grupo o cultura; sino que también

debe incluir nuestro patrimonio histórico, es decir, los monumentos y manifestaciones del pasado: sitios y objetos arqueológicos, arquitectura colonial, monumentos, documentos y obras de arte, ya que esto representa el pasado de la cultura sonorenses y nuestra forma de vida contemporánea. Encarna el valor simbólico de identidades culturales y es la clave para entender a los otros pueblos o civilizaciones y culturas.

En el contexto globalizador que estamos viviendo, de la comunicación instantánea y la mundialización existe el peligro de una estandarización de la cultura. Pero a pesar de ello, observamos que aún persiste la necesidad de dar testimonio de la vida diaria, dar a conocer la capacidad creativa y preservar los trazos de su historia. Esto solamente es logrado a través del fomento de la cultura y protección patrimonio cultural.

Por tal razón, esta comisión dictaminadora con el interés de crear una norma que verdaderamente cumpla con las necesidades de nuestra sociedad, de fomentar y proteger nuestro patrimonio cultural, consultamos a destacados integrantes del ámbito cultural, quienes nos han aportado sugerencias de tomar en cuenta, lo que nos ha llevado a tomar la determinación de conjuntar las propuestas para dar pie a una ley que favorezca y promueva el desarrollo cultural y artístico en el Estado, respetando la pluralidad y diversidad de las tradiciones, lenguas y culturas de nuestra Entidad, y que promuevan la participación y corresponsabilidad entre los sectores público, artístico, cultural, social y privado, las comunidades rurales, urbanas e indígenas de todas las regiones del Estado, para la preservación, promoción, difusión e investigación de la actividad cultural y artística.

QUINTA.- La iniciativa en estudio se compone de quince capítulos de los cuales se destacan como aspectos fundamentales los siguientes:

El Capítulo I, contempla las disposiciones generales de la norma jurídica, las cuales establece que la misma es de orden público e interés social y tiene por objeto, entre otros, el establecer las normas que favorezcan y permitan promover el desarrollo cultural y artístico en el Estado, con base en el respeto a la pluralidad y diversidad de las tradiciones, lenguas y culturas existentes en la Entidad; asimismo, se

establece que el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos deberán considerar dentro de sus planes, programas y presupuestos, las acciones y recursos para el desarrollo de las actividades de preservación y promoción de las actividades culturales y artísticas, así como para la protección, conservación y, en su caso, restauración del Patrimonio Cultural; por otra parte, contempla que el Fondo Estatal para la Cultura y las Artes de Sonora, podrá recibir la aportación de recursos federales, estatales, municipales, del sector privado e internacionales, eventos realizados en su beneficio, productos derivados del uso y explotación del Patrimonio Cultural y multas que se recauden por violación a esta Ley, el cual será normado por su propia reglamentación y que este fondo deberá ser contemplado en el Proyecto de Presupuesto de Egresos que emita el Ejecutivo cada año.

El Capítulo II, relativo a las autoridades en materia de cultura, sus facultades y obligaciones, prevé que las autoridades competentes para aplicar la presente ley son: el Gobernador del Estado, el Consejo Estatal de la Cultura y las Artes, el Instituto Sonorense de Cultura, los Ayuntamientos y las instituciones culturales y artísticas, estatales y municipales creadas conforme a la presente ley.

El Capítulo III, denominado “Del Consejo Estatal de la Cultura y las Artes”, contempla el objeto del citado Consejo y define sus facultades y obligaciones.

El Capítulo IV, De la Coordinación en Materia de Cultura y las Artes, establece que el Gobernador del Estado, en coordinación con los Ayuntamientos, podrá crear establecimientos de servicios culturales y artísticos participando conjuntamente en su administración, funcionamiento y organización.

El Capítulo V, establece que el Fomento a la Cultura y la Protección del Patrimonio Cultural tendrán carácter democrático, plural y popular. Las autoridades en materia del fomento a la cultura y Protección del Patrimonio Cultural, a través de convenios de concertación, estimularán y coordinarán la participación libre de la comunidad en la organización y funcionamiento de las instituciones y centros culturales y artísticos, así como en la elaboración y ejecución de los programas con el fin de integrarlos al Consejo

Estatad de la Cultura y las Artes; asimismo, establece que El Instituto y los municipios, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán las acciones necesarias para investigar, conservar, proteger, fomentar, formar, capacitar, enriquecer y difundir el patrimonio cultural en todas sus manifestaciones. Los ayuntamientos de cada municipio deberán designar al Cronista Municipal, que será vitalicio y apolítico, y tendrá derecho a los estímulos económicos que determine el Ayuntamiento que corresponda, para que sea coadyuvante en las tareas antes señaladas, quien deberá investigar, conservar, proteger, y enriquecer la información relacionada a los acontecimientos históricos y al Patrimonio Cultural Tangible e Intangible de su municipio; además de ser asesor y fuente de información en estos temas, para todos los ciudadanos que se lo soliciten.

El Capítulo VI, de los Prestadores de Servicios Culturales, señala que el Instituto y los ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán un padrón de prestadores de servicios culturales, considerando como prestadores de servicios culturales las personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, así como las instituciones de investigación o asociaciones profesionales que realicen estudios, programas, proyectos o trabajos en materia cultural.

El Capítulo VII, de la Cultura Indígena, establece que el Gobernador del Estado y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, proveerán las disposiciones reglamentarias que sean necesarias para la investigación, preservación, promoción, fortalecimiento y difusión de las culturas y las artes de los pueblos indígenas sonorenses; que la protección del patrimonio étnico se podrá llevar a cabo a través de su declaración como patrimonio cultural estatal, por lo que se tendrá que incluir en el catálogo del patrimonio cultural mediante la aplicación, en cualquier caso, de las diversas expresiones de organización social de los grupos étnicos, para procurar la preservación de su patrimonio intangible y que la protección del patrimonio étnico formará parte de una acción global dirigida a la protección del medio natural y el paisaje, así como de sus actividades tradicionales.

Asimismo, establece que las autoridades en materia de cultura, fomentarán la escritura de lenguas indígenas, la creación de museos comunitarios, ferias, festividades de arte, música y demás expresiones autóctonas. También estimularán la investigación etnográfica, ensayos analíticos de rituales, danza, música, teatro indígena y campesino, cuidando la preservación y simbolismo de sus actos cotidianos y hechos trascendentes de los grupos indígenas y que los pueblos y comunidades indígenas tienen derecho al respeto pleno de la propiedad, control y protección de su patrimonio cultural y científico. El Ejecutivo del Estado, aplicará las medidas idóneas para la eficaz protección de sus ciencias y manifestaciones culturales, comprendidos los recursos humanos y biológicos, así como el conocimiento de las propiedades de la fauna y flora, y las tradiciones orales.

El Capítulo VIII, De las Artesanías, estipula que la protección del valor cultural y artístico de las artesanías sonorenses en su conjunto son de interés público y que tanto el Gobierno Estatal y los ayuntamientos, apoyarán en sus respectivos ámbitos la producción artesanal y su comercialización a nivel estatal, nacional e internacional.

El capítulo IX, De los Festivales y Recintos Culturales, considera como recintos culturales y artísticos las bibliotecas, archivos históricos, la Casa de la Cultura “Alejandro Carrillo Marcor”, las casas municipales de cultura, museos y todos aquellos recintos destinados para la organización o realización de actividades, festivales o eventos culturales y artísticos en general; así como que el Gobierno del Estado a través del Instituto Sonorense de Cultura, organizará con la participación del Gobierno Federal, Ayuntamientos o Centros y Organizaciones Culturales, festivales culturales y artísticos que tengan por objeto el acrecentamiento y difusión del conocimiento cultural y artístico producido en el Estado o a nivel nacional e internacional y por otra parte, que los ayuntamientos promoverán ante el Instituto Sonorense de Cultura, el registro oficial de sus ferias y festivales regionales o municipales de carácter cultural y artístico a efecto de incluirlos en el calendario oficial respectivo. En estas acciones, el Instituto deberá procurar la colaboración interinstitucional entre los tres niveles de gobierno con el propósito de lograr la más amplia difusión y obtención de resultados en los eventos correspondientes.

Dentro del Capítulo X, denominado Del Patrimonio Cultural, su Protección y Conservación, establece que en nuestro Estado se consideran valiosos desde el punto de vista histórico, cultural y artístico, todos aquellos testimonios históricos y objetos de conocimiento que representen las tradiciones sociales, políticas, urbanas, arquitectónicas, tecnológicas, ideológicas, artísticas y económicas de la sociedad sonorenses en su conjunto; asentando que son de interés público la protección y preservación del Patrimonio Cultural del Estado, el cual se constituye por los monumentos, formaciones naturales y edificaciones, los cuales para que se consideren como Patrimonio Cultural, se requiere la declaración del Congreso o del Ejecutivo del Estado en ese sentido, escuchando, este último, la opinión fundada del Consejo Estatal de la Cultura y las Artes. Dicha declaración o su revocación, en su caso, deberá publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y que cualquier persona interesada podrá promover ante el Congreso del Estado, el Titular del Poder Ejecutivo, o ante los Ayuntamientos, para que un bien sea considerado como Patrimonio Cultural del Estado, asimismo menciona el procedimiento que se llevará a cabo para que un bien sea considerado como patrimonio cultural del Estado.

En el capítulo XI, define como Patrimonio Cultural Intangible el conjunto de conocimientos, representaciones y visiones culturales, tradiciones, usos, costumbres, sistema de significados, formas de expresión simbólica y las lenguas del Estado de Sonora. Este conjunto de conocimientos y visiones culturales, son la base conceptual y primigenia de las manifestaciones materiales de tradición popular y étnica; es decir, el conjunto de conocimientos y representaciones abstractas que son la condición primaria para la representación material del mismo, el cual será documentado y protegido, mediante programas específicos de investigación, conservación, protección, fomento, capacitación, formación y difusión que el Instituto elabore para tal fin, y deja asentado que se dará especial atención a la investigación del patrimonio cultural intangible, para determinar la importancia del conocimiento transmitido consuetudinariamente a través de generaciones, con el propósito de identificar tanto los conocimientos mismos como las manifestaciones materiales relacionadas directamente con ellos.

El capítulo XII, del Patrimonio Cultural por Disposición de Ley adscribe al Patrimonio Cultural del Estado de Sonora las lenguas del Estado; la toponimia oficial de Sonora; el Certificado de Origen del Estado; los archivos históricos de los Tres Poderes, oficinas, municipios o entidades descentralizadas del Estado; y las colecciones de arte, muebles y objetos y otros bienes muebles de valor histórico, artístico o cultural de los Tres Poderes, municipios o entidades descentralizadas del Estado.

Excluyendo del régimen de esta ley, los bienes propiedad de la Nación y los vestigios o restos fósiles, monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional y aquellos que hayan sido objeto de una declaratoria en los términos de la fracción XXV del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

No obstante lo anterior, el Estado será coadyuvante en la protección de dichos bienes culturales y, en todo caso, deberá concurrir junto con la federación, en la restauración del legado histórico cultural de nuestra entidad, que ya ha sido declarado patrimonio por parte de la autoridad federal.

Por lo que toca al Capítulo XIII, en este se contempla lo relativo al fomento a la lectura, en el mismo se establecen una serie de disposiciones encaminadas a cumplir con dicho fin, como es impulsar la creación, ampliación y mejoramiento de salas de lectura y bibliotecas y fomentar la promoción de libros, revistas y coediciones de carácter cultural, entre otras.

Por otra parte, el Capítulo XIV, de las Sanciones, prevé que le corresponde al Instituto ejercer, en el ámbito de su competencia, la vigilancia respecto del cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley, por parte de los particulares y de las autoridades; así como la imposición de las sanciones administrativas en los términos de esta Ley y su Reglamento. La imposición de las penas de conductas violatorias a la presente Ley que constituyan delitos, es facultad exclusiva de la autoridad judicial competente,

asimismo, estipula la imposición de una multa de hasta por el valor de los daños causados, a aquellas personas que cometan intencionalmente actos de destrucción o deterioro de bienes culturales protegidos por esta Ley, sin perjuicio de las penas contempladas por la legislación penal estatal o federal, cuya sanción se aplicará independientemente de la suspensión provisional de la obra por parte del Instituto o de la autoridad municipal en auxilio de aquél, procediéndose a su restauración o reconstrucción.

Por último, en su capítulo XV, Del Recurso, prevé que contra las resoluciones dictadas con fundamento en las disposiciones de la presente Ley y demás derivadas de ésta, podrá interponerse el recurso de inconformidad que establece la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora.

En esta tesitura, los suscritos miembros de esta Comisión, estimamos pertinente la aprobación de la iniciativa materia de este dictamen, toda vez que con esto se estaría fortaleciendo el fomento de la cultura y otorgaríamos las herramientas necesarias para proteger la continuidad de nuestra cultura.

Por todo lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

LEY

DE FOMENTO DE LA CULTURA Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE SONORA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º.- Las disposiciones de esta ley, son de orden público e interés social y tienen por objeto:

I.- Garantizar el derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio a sus derechos culturales;

II.- Establecer las normas que favorezcan y permitan promover el desarrollo cultural y artístico en el Estado, con base en el respeto a la pluralidad y diversidad de las tradiciones, lenguas y culturas existentes en la Entidad;

III.- Favorecer y propiciar el establecimiento de políticas y programas orientados hacia la investigación, registro, conservación, restauración, mantenimiento, recuperación, promoción y difusión del patrimonio cultural sonorense;

IV.- Fijar los lineamientos mediante los cuales las autoridades competentes llevarán a cabo sus funciones, a través de la implementación de acciones de coordinación y concertación de los sectores público, cultural, artístico, social y privado;

V.- Promover la participación y corresponsabilidad de los sectores público, artístico, cultural, social y privado, así como de las comunidades rurales, urbanas e indígenas de todas las regiones del Estado, tanto en la preservación, promoción, difusión e investigación de la actividad cultural y artística, como aquellas que sean en beneficio del Patrimonio Cultural;

VI.- Realizar y estimular, en todas las regiones de la Entidad, actividades de promoción y difusión turística, académica y de investigación en beneficio del Patrimonio Cultural, y llevar a cabo las acciones necesarias para la protección, conservación y, en su caso, restauración del mismo; y

VII.- Establecer las bases para que las actividades culturales y artísticas existentes y las que se desarrollen en el Estado sean del conocimiento general y tengan por objeto beneficiar el acervo de los sectores de la sociedad sonorense.

ARTICULO 2°.- Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales.

El Gobierno del Estado y los ayuntamientos deben considerar dentro de sus planes, programas y presupuestos, las acciones y recursos para el desarrollo de la preservación y promoción de las actividades culturales y artísticas, así como para la protección, conservación y, en su caso, restauración del Patrimonio Cultural.

ARTÍCULO 3°.- A falta de disposición expresa en la presente ley, se aplicará supletoriamente y en su orden:

I.- Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su Reglamento;

II.- Código Civil del Estado de Sonora;

III.- Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora;

IV.- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora;

V.- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios;

VI.- Ley de Gobierno y Administración Municipal; y

VII.- Los reglamentos municipales en sus respectivos ámbitos territoriales.

ARTÍCULO 4°.- El Fondo Estatal para la Cultura y las Artes de Sonora, podrá recibir la aportación de recursos federales, estatales, municipales, del sector privado e internacionales, eventos realizados en su beneficio, productos derivados del uso y explotación del Patrimonio Cultural y multas que se recauden por violación a esta ley, el cual será normado por su propia reglamentación.

Este fondo deberá ser contemplado en el proyecto de Presupuesto de Egresos que anualmente presente el Ejecutivo al Congreso del Estado.

CAPÍTULO II DE LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE CULTURA

ARTÍCULO 5°.- Son autoridades competentes para aplicar la presente ley:

I.- El Gobernador del Estado;

II.- El Consejo Estatal de la Cultura y las Artes;

III.- El Instituto Sonorense de Cultura;

IV.- Los ayuntamientos; y

V.- Las instituciones culturales y artísticas, estatales y municipales creadas conforme a la presente ley.

ARTÍCULO 6°.- Son facultades y obligaciones del Gobernador del Estado, en materia de Cultura y las Artes, las siguientes:

I.- Promover la política cultural y artística del Estado;

II.- Emitir y revocar las declaratorias estatales del Patrimonio Cultural;

III.- Establecer las políticas y programas en materia de protección y preservación del Patrimonio Cultural;

IV.- Determinar los lineamientos para la operación, funcionamiento y administración del Fondo Estatal para la Cultura y las Artes de Sonora.

V.- Promover en coordinación con los ayuntamientos y la participación de los sectores social y privado, el fortalecimiento del Fondo Estatal para la Cultura y las Artes de Sonora;

VI.- Promover ante las instancias federales, estatales y municipales correspondientes, la incorporación de mecanismos y procedimientos que le permitan aportar recursos al Fondo Estatal para la Cultura y las Artes de Sonora;

VII.- Preservar, promover y difundir las diversas manifestaciones de la cultura y las artes en el Estado y celebrar acuerdos de coordinación con dependencias e instituciones federales o con otras entidades federativas, para tal fin;

VIII.- Proteger los bienes que sean declarados Patrimonio Cultural, y apoyar a los propietarios de los mismos, coadyuvando en su conservación y restauración.

IX.- Celebrar y contribuir a la celebración de convenios con los órganos federales competentes, entidades federativas e instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, para realizar acciones que tengan por objeto la preservación, promoción, difusión e investigación de la cultura y las artes;

X.- Proteger en coordinación con las autoridades comunitarias, las manifestaciones culturales indígenas, el respeto a sus usos, costumbres y tradiciones; así como instrumentar los programas y estrategias necesarios para apoyar la investigación, promoción y difusión de la cultura indígena del Estado;

XI.- Favorecer el acceso de los sonorenses a las instalaciones, servicios y bienes culturales, artísticos e históricos federales o de otra entidad federativa;

XII.- Gestionar y obtener apoyo técnico de los órganos federales para la ejecución de programas y eventos artísticos y culturales en general, así como para la conservación, restauración y mantenimiento del patrimonio cultural de nuestro Estado;

XIII.- Estimular, promover y difundir la creación cultural y artística en el Estado;

XIV.- Promover la difusión turística y académica referente al Patrimonio Cultural en la Entidad;

XV.- Aprovechar la infraestructura federal destinada a cuestiones Culturales y Artísticas, para los efectos de esta ley; y

XVI.- Las demás que le otorguen otras disposiciones legales y las que se requieran para el mejor desarrollo de la Cultura en el Estado.

ARTÍCULO 7º.- El Instituto Sonorense de Cultura, en adelante el Instituto, además de las funciones que le otorga el Decreto de su creación, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

I.- Ejecutar los lineamientos que determine el Consejo Estatal de Cultura y las Artes, para llevar a cabo una coordinación eficiente entre las instituciones públicas, privadas y

organizaciones artísticas y culturales que le permitan obtener un óptimo alcance de sus funciones;

II.- Llevar a cabo la operación, funcionamiento y administración del Fondo Estatal para la Cultura y las Artes de Sonora, de acuerdo a los lineamientos que establezca el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes;

III.- Proponer al Consejo Estatal para la Cultura y las Artes el Reglamento del Fondo Estatal para la Cultura y las Artes de Sonora;

IV.- Apoyar a las diversas organizaciones encargadas de promover, difundir y transmitir las expresiones de la cultura, las artes y el Patrimonio Cultural, a través del desarrollo de eventos públicos y de obras escritas;

V.- Rescatar, organizar, investigar y divulgar nuestro legado cultural, artístico e histórico;

VI.- Elaborar su Reglamento Interior y presentarlo a la aprobación del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes;

VII.- Coordinar apoyos para la realización de eventos tradicionales, mediante la utilización de espacios regionales de tipo cultural, como bibliotecas, museos y archivos históricos existentes en los Municipios;

VIII.- Establecer los mecanismos en coordinación con el Consejo Estatal de Cultura y las Artes para hacer llegar sus beneficios y acciones a las áreas marginadas regionales, así como para la conservación y consolidación de su infraestructura;

IX.- Propiciar la optimización y racionalización de la infraestructura cultural y artística orientada a evitar duplicidades de gastos y esfuerzos institucionales;

X.- Vigilar y asegurar el uso cabal del equipamiento cultural y artístico;

XI.- Realizar, organizar y coordinar acciones de vigilancia y protección de los bienes declarados como Patrimonio Cultural del Estado.

XII.- Apoyar a los artistas e intelectuales a efecto que se dediquen profesionalmente a la creación artística y cultural en todas sus expresiones, conforme los términos y condiciones determinadas por el Consejo Estatal de Cultura y las Artes;

XIII.- Gestionar ante las autoridades competentes estímulos y exenciones fiscales para las personas u organismos que promuevan y fomenten el desarrollo de la cultura, las artes, el Patrimonio Cultural y la conservación y restauración de éste último, así como para que los donativos económicos o en especie otorgados para el desarrollo de esas actividades por particulares locales, nacionales o extranjeros, sean deducibles de impuestos;

XIV.- Promover la celebración de ferias, festivales y otras actividades análogas en los municipios, regiones y ciudades del Estado, con el propósito de preservar las tradiciones y fortalecer la Cultura y las Artes de la Entidad;

XV.- Impulsar la tarea editorial en los medios de comunicación orientados a que la cultura y las artes puedan ser transmitidas mediante una amplia cobertura popular;

XVI.- Editar folletos, revistas y libros, así como producir y divulgar programas audiovisuales que difundan la historia, cultura y las artes del Estado de Sonora y de sus municipios, concentrada en el acervo documental existente en los archivos históricos;

XVII.- Procurar un mayor aprovechamiento del potencial educativo y de la difusión cultural;

XVIII.- Elaborar y mantener actualizado un catalogo sobre el Patrimonio Cultural en términos de la presente ley; y

XIX.- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto de su creación.

ARTICULO 8º.- Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Gobierno y Administración Municipal, son facultades y obligaciones de los ayuntamientos las siguientes:

I.- Promover la realización de programas y proyectos para el desarrollo de las actividades culturales y artísticas dentro del territorio municipal;

II.- Preservar, promover, fomentar e impulsar la investigación de las manifestaciones culturales y artísticas propias, sus ferias, tradiciones y realizar el censo cultural y artístico municipal, editando monografías e impulsando el establecimiento de bibliotecas, videotecas y museos comunitarios;

III.- Establecer casas de cultura, centros de promoción cultural y artísticos, de acuerdo a la capacidad del Ayuntamiento, como punto de encuentro y centros de actividades que impulsen la promoción y difusión, así como la creación artística y la investigación cultural e histórica en los municipios;

IV.- Coadyuvar con las autoridades federales y estatales en las acciones de vigilancia, salvaguarda, protección y difusión del Patrimonio Cultural en el Estado, así como en su conservación y restauración;

V.- Promover y difundir información acerca del Patrimonio Cultural existente en el Municipio;

VI.- Proponer al Ejecutivo del Estado la declaración de Patrimonio Cultural sobre algún bien que esté ligado a la historia del Municipio de que se trate;

VII.- Expedir los reglamentos de su competencia que tengan por objeto normar y fomentar el desarrollo y fortalecimiento de las actividades culturales y artísticas en el Municipio;

VIII.- Otorgar premios, reconocimientos o estímulos a las personas, grupos e instituciones públicas o privadas que se hayan destacado en la promoción, preservación, difusión e investigación de la Cultura, las Artes y el Patrimonio Cultural en el Municipio;

IX.- Ordenar y ejecutar la suspensión provisional de las obras que pongan en riesgo bienes que integren el Patrimonio Cultural en el Estado, en auxilio de la autoridad competente;

X.- Constituir órganos de apoyo en la coordinación y ejecución de los programas culturales y artísticos municipales; y

XI.- Las demás que le otorgue esta ley.

CAPÍTULO III DEL CONSEJO ESTATAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

ARTICULO 9º.- El Consejo Estatal de la Cultura y las Artes tiene por objeto ser un órgano colegiado de consulta, estudio y elaboración de propuestas que contribuyan a vincular racionalmente la producción, distribución, prestación de bienes, servicios culturales y artísticos, así como la protección, fortalecimiento y difusión de los valores del patrimonio cultural, artístico e histórico en el Estado de Sonora.

ARTÍCULO 10.- El Consejo Estatal de la Cultura y las Artes se integrará con el Titular del Poder Ejecutivo, quien tendrá el carácter de Presidente Honorario; el Secretario de Educación y Cultura, quien será el Presidente Ejecutivo, el titular del Instituto Sonorense de Cultura; un representante de la Universidad de Sonora, uno del Instituto Tecnológico de Sonora y uno del Colegio de Sonora. Además, los directores de los institutos o direcciones de cultura de los ayuntamientos que los tengan, y cinco representantes de las diversas actividades culturales, con trayectoria intelectual e independiente. El Consejo nombrará un Secretario Técnico.

ARTÍCULO 11.- El Consejo designará de entre sus miembros a una comisión técnica que será presidida por el Secretario Técnico, y tendrá las siguientes funciones:

I.- Coordinar la función del Consejo;

II.- Dar seguimiento a los programas de acciones del mismo;

III.- Proponer y diseñar proyectos tendientes a preservar, proponer, apoyar, fomentar y difundir la cultura y las artes;

IV.- Proponer y diseñar proyectos tendientes a promover, difundir, proteger, restaurar y conservar los bienes declarados como Patrimonio Cultural del Estado;

V.- Atendiendo a cada caso en particular, hacer propuestas en la elaboración del convenio que el Ejecutivo del Estado deba celebrar con los propietarios de bienes declarados como Patrimonio Cultural; y

VI.- Revisar y aprobar en su caso, el Reglamento del Fondo Estatal para la Cultura y las Artes de Sonora que proponga el Instituto.

ARTÍCULO 12.- El Consejo Estatal de Cultura y las Artes conocerá y resolverá sobre las herencias, legados y donaciones que en materia de cultura y arte se otorguen indistintamente a favor del Instituto, los cuales no podrán emplearse, ya sea directamente o a través de sus frutos, para fines distintos al fomento a la cultura y/o a la protección del Patrimonio Cultural del Estado.

Cuando las herencias, legados y donaciones, a que se refiere el párrafo anterior, sean en dinero en efectivo, o se obtengan frutos de ellas, serán aportadas al Fondo Estatal para la Cultura y las Artes de Sonora.

ARTÍCULO 13.- El Consejo Estatal de Cultura y las Artes sesionará en forma ordinaria o extraordinaria, debiendo realizar cuando menos dos sesiones ordinarias en el año y las extraordinarias convocadas por su Presidente Ejecutivo o por consenso de la mayoría de sus miembros integrantes.

ARTÍCULO 14.- El Consejo Estatal de Cultura y las Artes, por conducto de su Presidente Ejecutivo, en la primera sesión ordinaria anual correspondiente rendirá un informe de labores del período anterior y dará a conocer los programas del ejercicio siguiente para su debida aprobación.

CAPÍTULO IV DE LA COORDINACIÓN EN MATERIA DE CULTURA Y LAS ARTES

ARTÍCULO 15.- El Gobernador del Estado, en coordinación con los ayuntamientos, podrá crear establecimientos de servicios culturales y artísticos participando conjuntamente en su administración, funcionamiento y organización.

ARTÍCULO 16.- El Gobernador del Estado al celebrar convenios con los ayuntamientos lo hará con los siguientes fines:

- I.- Propiciar que los Municipios y sus habitantes se beneficien con los acuerdos a que se refiere el artículo 6, fracción VII de esta ley;
- II.- Distribuir con precisión el ejercicio de las responsabilidades del fomento a la cultura, las artes y el Patrimonio Cultural, entre los dos ámbitos;
- III.- Delegar la ejecución de acciones culturales y artísticas estatales a los municipios, cuando sean de su interés particular;
- IV.- Delegar a los municipios las actividades de protección, restauración, conservación y promoción de algún bien o bienes declarados Patrimonio Cultural, cuando sean de su interés particular;

V.- Propiciar a favor de los Municipios apoyos normativos, técnicos, materiales y financieros, para la ejecución de sus programas de Fomento a la Cultura y las Artes; y

VI.- Asegurar la participación de los Municipios en el Programa de Fomento Estatal de Cultura y las Artes, así como en los proyectos de rescate, conservación protección, promoción y difusión del Patrimonio Cultural del Estado.

CAPÍTULO V

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN EL FOMENTO A LA CULTURA Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

ARTÍCULO 17.- El Fomento a la Cultura y la Protección del Patrimonio Cultural tendrán carácter democrático, plural y popular. Las autoridades en materia del fomento a la cultura y protección del Patrimonio Cultural, a través de convenios de concertación, estimularán y coordinarán la participación libre de la comunidad en la organización y funcionamiento de las instituciones y centros culturales y artísticos, así como en la elaboración y ejecución de los programas con el fin de integrarlos al Consejo Estatal de la Cultura y las Artes.

ARTÍCULO 18. - En materia cultural y artística las autoridades propiciarán la formación de comités ciudadanos, cuyos nombramientos son de carácter honorífico a fin de apoyar las actividades culturales y artísticas en general, así como para organizar, desarrollar y financiar la construcción de espacios culturales y artísticos en la Entidad, como museos, bibliotecas, teatros, foros, salas de exposiciones y otras unidades destinadas a la realización de actividades culturales y artísticas que permitan una mayor participación y proyección comunitaria en todos sus órdenes.

También estimularán la creación de organismos privados, sociedades, asociaciones y fideicomisos que coadyuven al fomento cultural y a la protección del Patrimonio Cultural en todos sus órdenes, promoviendo la prestación de servicios culturales y la denuncia ciudadana sobre cualquier actividad que pueda dañar los bienes culturales.

ARTÍCULO 19.- El Instituto y los municipios, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán las acciones necesarias para investigar, conservar, proteger, fomentar, formar, capacitar, enriquecer y difundir el patrimonio cultural en todas sus manifestaciones.

Para el logro de dicho objetivo, se coordinará con los museos, universidades, archivos, bibliotecas y demás organismos de la sociedad civil y grupos étnicos, en general.

El Ayuntamiento de cada Municipio consultará a críticos y especialistas sobre la calidad de la obra plástica que se proponga integrar al ámbito urbano, en plazas, jardines y edificios públicos, y que estará de manera permanente a la vista de los ciudadanos influyendo en la formación y reafirmación de valores cívicos y estéticos.

El Ayuntamiento de cada Municipio deberá designar al Cronista Municipal, para que sea coadyuvante en las tareas señaladas en el párrafo primero del presente artículo.

Además de lo anterior, es obligación del Cronista Municipal, investigar, conservar, proteger, y enriquecer la información relacionada a los acontecimientos históricos y al Patrimonio Cultural tangible e intangible de su Municipio; además de ser asesor y fuente de información en estos temas, para todos los ciudadanos que se lo soliciten.

El nombramiento del Cronista Municipal será vitalicio y apolítico, y tendrá derecho a los estímulos económicos que determine el Ayuntamiento que corresponda. Sólo podrá ser removido en caso de que incumpla notoriamente y de manera reiterada con las obligaciones señaladas en este artículo.

CAPÍTULO VI DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS CULTURALES

ARTÍCULO 20.- El Instituto y los ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán un padrón de prestadores de servicios culturales.

Se considerarán como prestadores de servicios culturales las personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, así como las instituciones de investigación o asociaciones profesionales que realicen estudios, programas, proyectos o trabajos en materia cultural.

ARTÍCULO 21.- Los interesados en inscribirse en el padrón de prestadores de servicios culturales presentaran ante el Instituto y, en su caso, al Ayuntamiento correspondiente, una solicitud con la información y documentos siguientes:

I.- Nombre, nacionalidad y domicilio del interesado y, en su caso, de su representante legal, así como los documentos que acrediten dicha representación;

II.- Los documentos que acrediten la experiencia y/o capacidad técnica del interesado, así como la aprobación de la evaluación técnica que se le aplique, conforme a los lineamientos que para tal efecto emita el Instituto;

III.- Una relación actualizada y la descripción general de la infraestructura y el equipo con que cuenta; y

IV.- En el escrito de solicitud se deberán relacionar los documentos que lo acompañen.

El Instituto y los ayuntamientos deberán observar en todo momento las disposiciones de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Sonora.

ARTÍCULO 22.- El Instituto podrá cancelar en cualquier momento el registro en el padrón de prestadores de servicios culturales, independientemente de las sanciones de otro tipo que correspondan, por cualquiera de las siguientes causas:

I.- Haber proporcionado información o documentos falsos o incorrectos para su inscripción en el padrón;

II.- Acompañar en los estudios o proyectos del área cultural que se presenten; información falsa, incorrecta o no original, o alterar los resultados de dichos programas o proyectos;

III.- Perder o disminuir la capacidad técnica por la que se obtuvo registro en el padrón; y

IV.- No cumplir con los programas de capacitación y/o actualización que emita el Instituto.

ARTÍCULO 23.- El Gobernador del Estado y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, expedirán el reglamento que establezca las modalidades a que se sujetará la actuación y actividad de los prestadores de servicios culturales y el procedimiento por el que se cancelará el registro en el padrón.

El Instituto establecerá un programa anual de capacitación y actualización para prestadores de servicios culturales, el cual deberá ser obligatorio para aquellos que se encuentren inscritos en los padrones a que se refiere el artículo 20 de esta ley.

ARTÍCULO 24.- El Instituto y los ayuntamientos solo evaluarán y otorgarán validez a los trabajos y proyectos culturales de los prestadores de servicios culturales que se encuentren inscritos en el padrón respectivo.

CAPÍTULO VII DE LA CULTURA INDÍGENA

ARTÍCULO 25.- El Gobernador del Estado y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, proveerán las disposiciones reglamentarias que sean necesarias para la investigación, preservación, promoción, fortalecimiento y difusión de las culturas y las artes de los pueblos indígenas sonorenses.

La protección del patrimonio étnico también podrá llevarse a cabo a través de su declaración como patrimonio cultural estatal, por lo que se tendrá que incluir en el catálogo del patrimonio cultural mediante la aplicación, en cualquier caso, de las diversas expresiones de organización social de los grupos étnicos, para procurar la preservación de su patrimonio intangible.

La protección del patrimonio étnico formará parte de una acción global dirigida a la protección del medio natural y el paisaje, así como de sus actividades tradicionales.

ARTÍCULO 26.- Las disposiciones reglamentarias y acuerdos a que se refiere el artículo anterior, se regirán bajo los siguientes principios:

I.- Protección y promoción del desarrollo de las lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social de los pueblos indígenas;

II.- Garantizar el efectivo conocimiento y ejercicio del derecho a la cultura y las artes y sus manifestaciones entre los pueblos indígenas;

III.- Promoción de su desarrollo cultural y artístico, con apego a su particular idiosincrasia;

IV.- Procuración de asistencia técnica y asesoría para el desenvolvimiento de sus actividades culturales y artísticas;

V.- Estímulo y apoyo a la creatividad artesanal y artística;

VI.- Fomento a la producción, protección, edición, diseño y publicación de la literatura en sus lenguas autóctonas;

VII.- Promoción a nivel municipal, estatal, nacional e internacional de muestras de las culturas y artes de los pueblos indígenas, y particularmente, facilitar su exposición en la Casa de la Cultura de la Capital del Estado, así como en las respectivas de los municipios;

VIII.- Concertación para unificar programas, cuando las manifestaciones culturales y artísticas de los pueblos indígenas se produzcan en más de un Municipio;

IX.- Promoción por parte de las autoridades competentes respecto a la incorporación de contenidos culturales y artísticos indígenas en los programas educativos del nivel básico; y

X.- Fomento del establecimiento y uso de medios masivos de comunicación bilingües y biculturales.

ARTÍCULO 27.- Las autoridades en materia de cultura, fomentarán la escritura de lenguas indígenas, la creación de museos comunitarios, ferias, festividades de arte, música y demás expresiones autóctonas. También estimularán la investigación etnográfica, ensayos analíticos de rituales, danza, música, teatro indígena y campesino, cuidando la preservación y simbolismo de sus actos cotidianos y hechos trascendentes de los grupos indígenas.

ARTÍCULO 28.- Los pueblos y comunidades indígenas tienen derecho al respeto pleno de la propiedad, control y protección de su patrimonio cultural y científico. El Gobernador del Estado, aplicará las medidas idóneas para la eficaz protección de sus ciencias y manifestaciones culturales, comprendidos los recursos humanos y biológicos, así como el conocimiento de las propiedades de la fauna y flora, y las tradiciones orales.

ARTÍCULO 29.- El Gobernador del Estado, conforme a la normatividad aplicable, determinará las acciones y medidas necesarias para la conservación de su medio ambiente y otras formas de protección de los recursos naturales, de tal modo que las ciencias y manifestaciones culturales indígenas sean ecológicas y técnicamente apropiadas.

En todo momento, el Gobernador del Estado, a través de sus instituciones competentes vigilará y, en su caso, ejercerá las acciones tendientes a la preservación del patrimonio cultural y científico de las comunidades indígenas.

ARTÍCULO 30.- Los indígenas tienen derecho al uso y respeto de su identidad, nombres y apellidos en los términos de su escritura y pronunciación. De la misma manera se mantendrá, pronunciará y escribirá la toponimia de sus asentamientos.

CAPÍTULO VIII DE LAS ARTESANÍAS

ARTICULO 31.- Es de interés público la protección del valor cultural y artístico de las artesanías sonorenses en su conjunto.

ARTÍCULO 32.- El Gobierno del Estado y los ayuntamientos apoyarán, en sus respectivos ámbitos, la producción artesanal y su comercialización a nivel estatal, nacional e internacional.

ARTICULO 33.- En materia de artesanías, el Instituto tendrá las siguientes obligaciones:

- I.- Formar y mantener actualizado un padrón de artesanos en el Estado;
- II.- Formar y mantener actualizado un inventario de recursos físicos artesanales;
- III.- Promover la capacitación continua de artesanos;
- IV.- Otorgar reconocimientos a artesanos;
- V.- Promover investigaciones técnicas en relación con la artesanía y sus procesos;
- VI.- Sin perjuicio de lo establecido en otras leyes, expedir certificados de autenticidad y de origen de piezas artesanales; y
- VII.- Difundir las artesanías sonorenses por todos los medios que estén a su alcance.

ARTICULO 34.- Para la protección de las artesanías, el Gobierno del Estado podrá:

- I.- Otorgar subsidios casuísticamente a los artesanos cuando se trate de artesanos de larga tradición y mérito excepcional y estén en riesgo de extinción;
- II.- Establecer mecanismos que permitan la certificación de origen o autenticidad;
- III.- Desenvolver o intervenir en procedimientos administrativos o judiciales tendientes a combatir prácticas que afecten el prestigio o el valor de las artesanías sonorenses; y
- IV.- Prestar asistencia legal a los artesanos a través del Servicio de Defensoría de Oficio en los conflictos que los afecten y que estén directamente vinculados a su actividad productiva.

CAPÍTULO IX DE LOS FESTIVALES Y RECINTOS CULTURALES

ARTÍCULO 35.- Se consideran como recintos culturales y artísticos las bibliotecas, archivos históricos, la Casa de la Cultura “Alejandro Carrillo Marcor”, las casas

municipales de cultura, museos y todos aquellos recintos destinados para la organización o realización de actividades, festivales o eventos culturales y artísticos en general.

ARTÍCULO 36.- El Gobierno del Estado a través del Instituto Sonorense de Cultura, organizará con la participación del Gobierno Federal, ayuntamientos o centros y organizaciones culturales, festivales culturales y artísticos que tengan por objeto el acrecentamiento y difusión del conocimiento cultural y artístico producido en el Estado o a nivel nacional e internacional.

ARTÍCULO 37.- Los ayuntamientos promoverán ante el Instituto Sonorense de Cultura, el registro oficial de sus ferias y festivales regionales o municipales de carácter cultural y artístico a efecto de incluirlos en el calendario oficial respectivo. En estas acciones, el Instituto deberá procurar la colaboración interinstitucional entre los tres niveles de gobierno con el propósito de lograr la más amplia difusión y obtención de resultados en los eventos correspondientes.

ARTÍCULO 38.- El Gobierno del Estado, a través del Instituto Sonorense de Cultura, organizará e impulsará la realización de festivales, ferias, muestras y otras actividades afines en las que se conserven las tradiciones y se manifieste la cultura y las artes de cada región de la Entidad.

ARTÍCULO 39.- La organización y funcionamiento de la Casa de la Cultura "Alejandro Carrillo Marcor", dependerá en su totalidad del Instituto Sonorense de Cultura, sin perjuicio de la realización de sus actividades cotidianas conforme a su Reglamento Interior.

ARTÍCULO 40.- La organización y funcionamiento de las casas de cultura en los municipios dependerán de los Institutos Municipales de Cultura, quienes podrán obtener oportunamente del Instituto Sonorense de Cultura toda clase de apoyos técnicos y asesoría necesarios para su funcionamiento institucional.

ARTÍCULO 41.- El Instituto Sonorense de Cultura gozará respecto de su patrimonio, de las franquicias y prerrogativas concedidas a los fondos y bienes del Estado. Los actos y contratos que celebre el Instituto quedarán exentos de toda clase de impuestos y derechos estatales y municipales, con excepción de los establecidos en el artículo 139, incisos a) y b) de la Constitución Política del Estado de Sonora.

CAPÍTULO X DEL PATRIMONIO CULTURAL, SU PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN

ARTÍCULO 42.- En el Estado de Sonora se consideran valiosos desde el punto de vista histórico, cultural y artístico, todos aquellos testimonios históricos y objetos de conocimiento que representen las tradiciones sociales, políticas, urbanas, arquitectónicas, tecnológicas, ideológicas, artísticas y económicas de la sociedad sonorense en su conjunto.

En consecuencia, se constituyen en Patrimonio Cultural tangible los monumentos, las formaciones naturales y las edificaciones vinculadas a la historia del Estado, así como aquellas relacionadas con la vida de personajes relevantes en la historia de la Entidad.

ARTICULO 43.- Es de interés público la protección y preservación del Patrimonio Cultural del Estado, el cual se constituye por los monumentos, formaciones naturales y edificaciones que se indican a continuación:

I.- Monumentos: obras arquitectónicas, de escultura, de pintura o de arte en general, que tengan un valor especial desde el punto de vista histórico o artístico;

II.- Formaciones naturales: Lugares geográficos constituidos por formaciones físicas y biológicas, que tengan un valor especial desde el punto de vista histórico; y

III.- Construcciones: Aisladas o reunidas, que por su arquitectura, o unidad e integración con el paisaje, tengan un valor desde el punto de vista de la historia, del arte o de la belleza natural.

ARTÍCULO 44.- Para que los monumentos, las formaciones naturales y las construcciones a que hace referencia el artículo anterior sean considerados como Patrimonio Cultural, se requiere la declaración del Congreso o del Ejecutivo del Estado en ese sentido, escuchando, este último, la opinión fundada del Consejo Estatal de la Cultura y las Artes. Dicha declaración o su revocación, en su caso, deberá publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO 45.- Cualquier persona interesada podrá promover ante el Congreso del Estado, el Gobernador del Estado, o ante los ayuntamientos, para que un bien sea considerado como Patrimonio Cultural del Estado.

Para los efectos a que se refiere el párrafo anterior, los promoventes deberán presentar junto con su petición los documentos e investigaciones que justifiquen la solicitud, la cual podrá ser elaborada por un prestador de servicios culturales, inscrito en el padrón vigente del Instituto Sonorense de Cultura.

ARTICULO 46.- Presentada la propuesta, el Gobernador del Estado o el Ayuntamiento que corresponda, la remitirá para su análisis al Consejo Estatal de la Cultura y las Artes, mismo que notificará al propietario en un plazo no mayor a 5 días hábiles, y posteriormente abrirá un periodo de información pública cuya duración no deberá de exceder de sesenta días hábiles, para lo cual se deberá publicar la información correspondiente en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, a fin de recibir opiniones por escrito.

En este periodo el propietario que considere que su bien no cumple con los requisitos para ser inscrito como Patrimonio Cultural deberá presentar las pruebas necesarias que avalen su propuesta.

ARTÍCULO 47.- El Consejo Estatal de la Cultura y las Artes analizará la información y la procedencia de la declaratoria, y su dictamen será remitido al titular del Ejecutivo o al Ayuntamiento para el trámite conducente. Asimismo, se notificará a los interesados.

ARTÍCULO 48.- Las propuestas presentadas ante el Congreso del Estado estarán sujetas al procedimiento legislativo que corresponda.

Una vez hecha la declaratoria por parte del Congreso del Estado, el Gobernador del Estado, conforme a la presente ley, procederá a realizar las acciones que correspondan para proteger los bienes declarados como Patrimonio Cultural.

ARTÍCULO 49.- El decreto para que un bien sea declarado Patrimonio Cultural de la Entidad deberá ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y como mínimo deberá contener lo siguiente:

I.- Nombre con que se conoce el bien protegido y su ubicación;

II.- La delimitación de su zona de protección en texto y en planos;

III.- Las razones de interés público y beneficio social que las motiven;

IV.- Los estudios técnicos, fotografías y planos que identifiquen claramente los monumentos, edificaciones, zonas y sitios, que permitan determinar el valor histórico, turístico o cultural que correspondan; y

V.- Las condiciones a que deberán sujetarse las construcciones en dichas zonas y sitios, así como los requisitos para construir y restaurar los monumentos, muebles e inmuebles sujetas a protección.

ARTÍCULO 50.- El Gobernador del Estado, previos los trámites ante las autoridades competentes, podrá expropiar el bien inmueble del patrimonio cultural de que se trate por causa de utilidad pública, cuando esté de por medio la imperiosa necesidad de su conservación, protección y salvaguarda, de conformidad con el procedimiento que establezca el Reglamento de la presente ley y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

ARTÍCULO 51.- Los propietarios de bienes declarados Patrimonio Cultural del Estado, deberán conservarlos en buen estado y, en su caso, restaurarlos en los términos del convenio que al efecto celebre en cada caso con el Gobernador del Estado.

Los propietarios de un bien inmueble protegido que no deseen celebrar el convenio a que se refiere el párrafo anterior deberán cumplir los proyectos arquitectónicos que determinen las autoridades correspondientes.

Las personas que, no siendo propietarios, sean poseedores o usuarios de dichos bienes inmuebles, sin perjuicio de los derechos que les correspondan, tendrán la obligación de

conservarlos en buen estado y, en su caso, restaurarlos de conformidad a los proyectos arquitectónicos que determinen las autoridades correspondientes.

ARTÍCULO 52.- Los propietarios de inmuebles colindantes a un monumento, formación natural o edificación declarado bajo protección, o cualquier persona, que pretendan realizar obras de excavación, cimentación, demolición o construcción, que puedan afectar las características de dichos bienes históricos o artísticos, deberán obtener el permiso correspondiente, que se expedirá por la autoridad competente, con arreglo a lo dispuesto por esta ley y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULO 53.- Los bienes declarados como Patrimonio Cultural deberán ostentar un distintivo que facilite su identificación, según lo establezca el reglamento respectivo con las especificaciones de su ámbito, sin que éste afecte el bien protegido.

ARTÍCULO 54.- En caso de que se amplíe el conocimiento por medio de la investigación de información complementaria o diferente a la establecida en las declaratorias sobre zonas o bienes afectos al patrimonio cultural, la misma se deberá anexar a su título oficial, al registro y a su expediente respectivo.

Si a través de esta información se demostrase que la zona o bien de que se trate carece de los valores que en esta ley se establecen, se podrá tramitar su exclusión, para lo cual se deberá seguir el mismo procedimiento que para su establecimiento.

ARTÍCULO 55.- La declaratoria como Patrimonio Cultural de una zona o un bien determinado, tendrá los siguientes efectos:

I.- En los casos en que se grave el bien o sea sujeto de actos de traslación de dominio, se deberá dar aviso por escrito a las autoridades correspondientes por parte del propietario o del Notario Público que realice la operación;

II.- Sólo podrá ser restaurado o demolido parcialmente, previa autorización de la autoridad correspondiente, y la opinión del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes;

III.- En ningún supuesto se procederá a la demolición total; y

IV.- Con el propósito de garantizar su accesibilidad al público, el Gobernador del Estado procurará celebrar los convenios respectivos con los propietarios de dichos bienes, quienes tendrán derecho a los estímulos que acuerde el Gobernador del Estado y los ayuntamientos de conformidad con las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 56.- El Instituto deberá llevar un catalogo actualizado de los bienes declarados patrimonio cultural y sus propietarios, poseedores o usuarios.

La declaratoria de que un bien inmueble es Patrimonio Cultural del Estado, deberá inscribirse además, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

ARTÍCULO 57.- El convenio que celebren los propietarios de bienes declarados Patrimonio Cultural del Estado con el Gobernador del Estado, al que se refieren los artículos 51 y 55, fracción IV de la presente ley, será inscrito en el Padrón de Prestadores de Servicios Culturales y deberá contener:

I.- Los datos de identificación del bien declarado como Patrimonio Cultural, incluyendo el registro en el Instituto, fecha y número de publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y los documentos que acrediten la legítima propiedad del bien en cuestión;

II.- Nombre, nacionalidad y domicilio del interesado y, en su caso, de su representante legal, así como los documentos que acrediten dicha representación;

III.- Las formas y horarios en que la ciudadanía podrá acceder al bien declarado Patrimonio Cultural del Estado; y

IV.- Los estímulos económicos que podrá percibir el propietario del bien, por parte del Estado, como prestador de servicios culturales.

ARTÍCULO 58.- Los propietarios de bienes declarados como Patrimonio Cultural del Estado, que celebren el convenio señalado en el artículo anterior, tendrán derecho a que el Estado destine recursos suficientes para cubrir, al menos, la mitad del costo de la restauración del bien de que se trate.

ARTÍCULO 59.- Los actos traslativos de dominio sobre bienes inmuebles declarados Patrimonio Cultural del Estado deberán constar en escritura pública. Quien transmita el dominio, deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad si el bien materia de la operación es Patrimonio Cultural del Estado.

Los Notarios Públicos mencionarán la declaratoria de Patrimonio Cultural si la hubiera y darán aviso por escrito al Instituto Sonorense de Cultura de la operación celebrada en un plazo de treinta días.

ARTÍCULO 60.- Es obligatorio para los propietarios de los bienes inmuebles declarados Patrimonio Cultural Sonorense, dar aviso al Ejecutivo del Estado de las operaciones de compraventa que pretendan realizar a efecto de que el Gobierno del Estado, con preferencia a cualquier persona, adquiera el inmueble si a juicio del Consejo Estatal de la Cultura y las Artes se estima necesario. El derecho al tanto deberá hacerse valer dentro del término de quince días, mediante notificación indubitable al propietario

CAPÍTULO XI DEL PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE

ARTÍCULO 61.- El Patrimonio Cultural Intangible es el conjunto de conocimientos, representaciones y visiones culturales, tradiciones, usos, costumbres, sistema de significados, formas de expresión simbólica y las lenguas del Estado de Sonora. Este conjunto de conocimientos y visiones culturales, son la base conceptual y primigenia de las

manifestaciones materiales de tradición popular y étnica; es decir, el conjunto de conocimientos y representaciones abstractas que son la condición primaria para la representación material del mismo

ARTÍCULO 62.- El Patrimonio Cultural Intangible será documentado y protegido, mediante programas específicos de investigación, conservación, protección, fomento, capacitación, formación y difusión que el Instituto elabore para tal fin.

El Instituto apoyará las labores de los organismos de la sociedad civil así como de las instituciones y personas que trabajen en las especialidades a que se refiere el párrafo anterior, mismas que podrán ser inscritas en el padrón de prestadores de servicios culturales.

ARTÍCULO 63.- Se dará especial atención a la investigación del patrimonio cultural intangible, para determinar la importancia del conocimiento transmitido consuetudinariamente a través de generaciones, con el propósito de identificar tanto los conocimientos mismos como las manifestaciones materiales relacionadas directamente con ellos.

ARTÍCULO 64.- La protección del Patrimonio Cultural Intangible deberá considerar acciones globales de conservación, tanto de los lugares físicos y objetos materiales en los cuales se manifiesta, como de los conocimientos en sí mismos.

Esta acción global, incluirá la protección del medio ambiente natural, en el cual se desarrolla, así como de las actividades económicas tradicionales involucradas, con la participación de las comunidades directamente relacionadas.

ARTÍCULO 65.- Tanto las lenguas vivas como aquellas en proceso de extinción, que se reconocen por conservar un conjunto ordenado y sistematizado de formas orales, escritas y simbólicas de comunicación entre sí, serán protegidas mediante programas de investigación, enseñanza, protección y difusión.

Los programas y acciones para la preservación, enseñanza y difusión de las lenguas del Estado y sus variedades dialectales, deberán realizarse en coordinación entre el Instituto, los municipios, las instancias federales, las organizaciones civiles y los grupos étnicos involucrados, en un marco de reconocimiento a nuestra diversidad cultural.

ARTÍCULO 66.- Las celebraciones de especial arraigo y relevancia pueden ser declaradas patrimonio cultural del Estado. El Instituto velará por su protección, promoción y conservación de sus elementos esenciales, sin perjuicio de la evolución de cada una de ellas.

Los programas de fomento y difusión de las fiestas y tradiciones populares que realicen el Instituto y los municipios se harán con el objeto de apoyar y promover a los grupos sociales que las mantienen y conservan, así como favorecer la documentación de las fiestas y tradiciones ya desaparecidas.

ARTÍCULO 67.- El Gobernador del Estado velará porque todos aquellos productos derivados del uso y explotación del patrimonio cultural intangible se respeten y apliquen en beneficio de sus intérpretes, productores o autores, aportando recursos al Fondo Estatal para la Cultura y las Artes de Sonora a partir de la recaudación de los ingresos derivados de los derechos de autor.

ARTÍCULO 68.- El Instituto elaborará un Catálogo de Patrimonio Cultural Intangible, el cual podrá indicar las manifestaciones tangibles que por la relación que guardan con aquéllas, sean sujetas de catalogación.

CAPÍTULO XII DEL PATRIMONIO CULTURAL POR DISPOSICIÓN DE LEY

ARTÍCULO 69.- Por disposición de esta ley, quedan adscritos al Patrimonio Cultural del Estado de Sonora:

I.- Las lenguas del Estado;

II.- La toponimia oficial de Sonora;

III.- El Certificado de Origen del Estado;

IV.- Los archivos históricos de los tres poderes, oficinas, municipios o entidades descentralizadas del Estado; y

V.- Las colecciones de arte, muebles y objetos y otros bienes muebles de valor histórico, artístico o cultural de los tres poderes, municipios o entidades descentralizadas del Estado.

ARTÍCULO 70.- Quedan excluidos del régimen de esta ley, los bienes propiedad de la Nación y los vestigios o restos fósiles, monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional y aquellos que hayan sido objeto de una declaratoria en los términos de la fracción XXV del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

No obstante lo anterior, el Gobierno del Estado será coadyuvante en la protección de dichos bienes culturales y, en todo caso, deberá concurrir junto con la federación, en la restauración del legado histórico cultural de nuestra entidad, que ya ha sido declarado patrimonio por parte de la autoridad federal.

CAPÍTULO XIII DEL FOMENTO A LA LECTURA

ARTÍCULO 71.- Las autoridades educativas y culturales, con el apoyo de la Secretaría de Educación y Cultura, fomentarán el hábito de la lectura entre la población de Sonora y promoverán su mayor acceso a la producción escrita.

ARTÍCULO 72.- Para lograr los objetivos, planes y proyectos para fomentar la cultura, las autoridades culturales y educativas deberán:

I.- Establecer programas de promoción de la lectura entre la población del estado, especialmente en el sistema educativo;

II.- Impulsar la creación, ampliación y mejoramiento de salas de lectura y bibliotecas;

III.- Procurar acciones que tengan como propósito apoyar la adquisición y distribución de libros;

IV.- Estimular la lectura y conocimiento de escritores sonorenses;

V.- Fomentar la promoción de libros, revistas y coediciones de carácter cultural; y

VI.- Organizar concursos anuales en el estado dirigidos, principalmente, a los alumnos de educación básica y que tengan por objeto estimular la lectura.

CAPÍTULO XIV DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 73.- Corresponde al Instituto ejercer, en el ámbito de su competencia, la vigilancia respecto del cumplimiento de las disposiciones de la presente ley, por parte de los particulares y de las autoridades; así como la imposición de las sanciones administrativas en los términos de esta ley y su Reglamento. La imposición de las penas de conductas violatorias a la presente ley que constituyan delitos, es facultad exclusiva de la autoridad judicial competente.

ARTÍCULO 74.- Se impondrá multa hasta por el valor de los daños causados, a aquellas personas que cometan intencionalmente actos de destrucción o deterioro de bienes culturales protegidos por esta ley, sin perjuicio de las penas contempladas por la legislación penal estatal o federal.

La sanción a que se refiere el párrafo anterior, se aplicará independientemente de la suspensión provisional de la obra por parte del Instituto o de la autoridad municipal en auxilio de aquél, procediéndose a su restauración o reconstrucción.

ARTÍCULO 75.- Los servidores públicos del Gobierno del Estado o ayuntamientos que autoricen la demolición y restauración de los bienes declarados y sujetos a protección sin ajustarse a lo dispuesto por esta ley, serán sancionados de acuerdo a la gravedad del daño ocasionado, con suspensión o destitución del cargo, en apego a los procedimientos establecidos por la Ley de la materia, sin perjuicio de la responsabilidad que otros ordenamientos jurídicos señalen.

CAPÍTULO XV DEL RECURSO

ARTÍCULO 76.- Contra las resoluciones dictadas con fundamento en las disposiciones de la presente ley y demás derivadas de ésta, podrá interponerse el recurso de inconformidad que establece la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se abroga la Ley de Fomento a la Cultura y las Artes para el Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Número 3, Sección I, del día 10 de enero de 2000, así como todas aquellas disposiciones que se contrapongan a la presente ley.

ARTÍCULO TERCERO.- El Reglamento de la presente ley deberá expedirse dentro de un plazo no mayor a 90 días hábiles siguientes a la fecha en que ésta entre en vigor.

En tal sentido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita que el presente dictamen sea considerado como de obvia resolución y se dispense el trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO "CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"

Hermosillo, Sonora a 07 de noviembre de 2011.

C. DIP. DANIEL CÓRDOVA BON

C. DIP. REGINALDO DUARTE ÍÑIGO

C. DIP. ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA

C. DIP. MARÍA DOLORES MONTAÑO MALDONADO

C. DIP. VICENTE JAVIER SOLÍS GRANADOS

C. DIP. GERARDO FIGUEROA ZAZUETA

C. DIP. BULMARO ANDRÉS PACHECO MORENO

C. DIP. JOSÉ GUADALUPE CURIEL

C. DIP. CARLOS HEBERTO RODRÍGUEZ FREANER

POSICIONAMIENTO QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA EN SONORA Y DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, EN RELACIÓN CON EL PROGRAMA CRESER DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Como es del conocimiento público, el pasado fin de semana los mexicanos tuvimos la oportunidad de enterarnos a través de los diversos medios de comunicación de que en el estado de Michoacán se llevaron a cabo elecciones constitucionales para renovar los poderes Ejecutivo y Legislativo y el total de ayuntamientos que componen la geografía de esa entidad federativa.

Lo más relevante de esta elección es que los resultados electorales preliminares de la elección de gobernador, según el Instituto Electoral de Michoacán, le otorgan ventaja al candidato del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México, por sobre su más cercano competidor.

Exponemos lo anterior, para hacer del conocimiento de los sonorenses que diversos medios de comunicación dieron cuenta de la aprehensión que realizaron elementos de la Policía Estatal Preventiva del Estado de Michoacán, en flagrancia de la comisión de delito, de cuatro personas que estaban “*repartiendo dinero y despensas*” a potenciales electores a cambio de su voto a favor de los candidatos del Partido Acción Nacional; sus nombres son: Alejandro Salido Salido, de 32 años; Enrique Ruperto Gástelum Cañedo, de 35 años; ambos residentes de la población de Navojoa; así como Gerardo Sayas Amaya, de 23 años, con domicilio en Ciudad Obregón; y José Eleuxis García Quiñones, de 28 años, avecindado en esta ciudad de Hermosillo, los cuales fueron puestos a disposición de la Fiscalía Especializada para Delitos Electorales de Michoacán.

Lo relevante de estas detenciones estriba en el hecho de que es evidente que fueron comisionados por las autoridades partidarias del PAN en Sonora y del Gobierno del Estado a participar ilegalmente en la mencionada elección; pero lo más grave de esto, es que el C. Alejandro Salido Salido, es servidor público de la Secretaría de

Desarrollo Social, ya que trabaja en el municipio de Navojoa, Sonora, con el cargo de Enlace Operativo en el Programa Creser. Asimismo, el C. Gerardo Sayas Amaya es primo del C. Máximo Othón Sayas, Subsecretario Técnico de la Secretaría Técnica del Ejecutivo Estatal, y ocupa el cargo de Asistente Administrativo en el Instituto Sonorense de la Juventud, y el C. Enrique Ruperto Gástelum Cañedo, es Secretario Ejecutivo de la Secretaría Técnica del Ejecutivo Estatal.

Es evidente pues, que la mayoría de los detenidos contaban con el apoyo directo de funcionarios públicos que dependen directamente del Ejecutivo Estatal.

Sobre los hechos, las primeras investigaciones de la Fiscalía Especializada para Delitos Electorales de Michoacán (FEDEM), señalaron que estos sujetos fueron interceptados por la Policía Estatal Preventiva, en la calle Isidro Huarte, número 611, de la colonia Centro, en la ciudad de Morelia, Michoacán. En dicho lugar, supuestamente los detenidos tenían una fila de personas a quienes les entregaban 200 pesos por su copia de credencial de elector, momento en que fueron descubiertos por miembros del Partido de la Revolución Democrática (PRD), que inmediatamente solicitaron el apoyo de las autoridades.

Debe de llamar la atención tal acontecimiento a esta Soberanía Popular ya que no es la primera ocasión en que esto sucede, pues hay que recordar el caso de la persona que fue detenida en estas mismas condiciones cuando se llevaron a cabo las pasadas elecciones en el Estado de Coahuila.

Si esto hacen los funcionarios del Gobierno del Nuevo Sonora en otros estados....que no van a intentar hacer en las elecciones constitucionales de Sonora en julio de 2012.

No debemos permitirlo.

Exponemos tal caso a esta Alta Tribuna para recordar a nuestros compañeros legisladores que por tales motivos los diputados que presentamos este posicionamiento nos dimos a la tarea de modificar diversas disposiciones del proyecto de presupuesto de egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal del año 2011 presentado a este Congreso del Estado por parte del Gobernador, las cuales, por supuesto, están vigentes, y en éstas cancelamos la partida 12101 de honorarios por un monto de \$43'555,930.00, de la Secretaría de Desarrollo Social, específicamente en la unidad responsable Dirección General del Programa Creser, recursos que iban destinados al pago de gestores que pertenecen a dicho programa, tal como se establece en el inciso B), fracción I del artículo 8BIS; además, establecimos en la fracción II del artículo 23 que durante el ejercicio fiscal de 2011 **no se autorizará la salida de personas ajenas a la administración pública estatal al exterior del Estado, con cargo al presupuesto de las oficinas, dependencias o entidades del Poder Ejecutivo**, y los casos que resulten procedentes deberán contar con la justificación necesaria y las aprobaciones de los correspondientes titulares, y se estará obligado también a la rendición de un informe de resultado; en el que se especifiquen los nombres a quienes se apoyó y los gastos desagregados que se hayan realizado, debiendo anexarse esta información, en capítulo por separado, en los informes trimestrales que el Ejecutivo Estatal debe presentar al Congreso del Estado.

Tales disposiciones legales eran con el fin de evitar las acciones ilegales que hoy estamos viendo que se realizan al margen de la ley.

Solo para darnos cuenta de la magnitud de lo que estamos hablando, los denominados gestores del Programa *Creser*, en agosto de 2010 había 582, en mayo de 2011 había 624, y para octubre de 2011 son 723, de los cuales, hasta mayo de 2011, había 214 en el municipio de Navojoa, Sonora.

Toda esta estructura cuesta a los sonorenses \$33.6 millones de pesos, solamente en sueldos.

Desde ese entonces habíamos dicho que los gestores del Programa Creser eran una estructura electoral pagada con recursos públicos y por eso nos opusimos tajantemente a aprobar partidas presupuestales. No obstante esto, el C. Javier Antonio Neblina Vega, titular de la Secretaría de Desarrollo Social, en su pasada comparecencia del día 1º de noviembre pasado ante este Congreso del Estado, señaló que llevó a cabo convenios con el Gobierno Federal, según esto, para poder establecer el multicitado programa Creser.

Es importante señalar que al mencionado servidor público se le solicitó en su comparecencia, la relación de todos los nombres de los servidores públicos a los que les paga por concepto del Programa Creser, comprometiéndose a darlos, información que hasta la fecha no ha hecho llegar a este Poder Popular, seguramente por estar encubriendo alguna acción ilegal como la que estamos denunciando en estos momentos.

Sirva pues lo anteriormente señalado por los diputados que presentamos esta denuncia, para hacer patente, una vez más, nuestro compromiso con la legalidad y con la transparencia en el ejercicio del gasto público que pertenece a todos los sonorenses.

Además, hacemos un llamado al titular del Ejecutivo Estatal, para que realice todas aquellas acciones legales que conlleven el que los servidores públicos de las distintas dependencias a su cargo, se apeguen a lo que establecen las leyes, y para que, en su caso, tome las medidas legales para castigar a los responsables de la presunta comisión de delitos como los señalados en este escrito.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, a 15 de noviembre de 2011

C. DIP. ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN

C. DIP. OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA

C. DIP. CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ

C. DIP. ALBERTO NATANAEL GUERRERO LÓPEZ

C. DIP. GERARDO FIGUEROA ZAZUETA

C. DIP. MARCO ANTONIO RAMÍREZ WAKAMATZU

C. DIP. FAUSTINO FÉLIX CHÁVEZ

C. DIP. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI

C. DIP. FLOR AYALA ROBLES LINARES

C. DIP. HECTOR ULISES CRISTÓPULOS RÍOS

C. DIP. RAÚL ACOSTA TAPIA

C. DIP. JOSÉ LUIS GERMÁN ESPINOZA

C. DIP. VICENTE JAVIER SOLÍS GRANADOS

C. DIP. CARLOS HEBERTO RODRÍGUEZ FREANER

C. DIP. BULMARO ANDRÉS PACHECO MORENO

C. DIP. DANIEL CORDOVA BON

C. DIP. JORGE ANTONIO VALDÉZ VILLANUEVA

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas y posicionamientos de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviadas por los diputados que las suscriben.